

Cuernavaca, Morelos, a dos de mayo de dos mil veintitrés.

VISTOS para resolver los autos del Toca Penal **79/2023-18-OP** con motivo de los **recursos de apelación** interpuestos por el defensor y la Agente del Ministerio Público, así como la diversa **apelación adhesiva** promovida por la ofendida, contra la resolución de **diecinueve de enero de dos mil veintitrés**, dictada por los jueces de Primera Instancia, Especializados de Juicio Oral del Distrito Judicial Único en materia penal oral del estado de Morelos, **ADOLFO GONZÁLEZ LÓPEZ**, **JOEL ALEJANDRO LINARES VILLALBA** y **LETICIA DAMIÁN AVILÉS**, mediante la cual dictaron **SENTENCIA CONDENATORIA** contra **[No.1] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** y/o **[No.2] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** alias **[No.3] ELIMINADO el nombre completo [1]**, reclasificando el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO** por **HOMICIDIO DOLOSO**, asimismo no tuvieron acreditado el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**, el primero de ellos en agravio de quien en vida respondiera al niño de iniciales **[No.4] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]** y el segundo en perjuicio de la entonces adolescente de iniciales

[No.5] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], en la causa penal número JO/075/2022;
y,

RESULTANDO:

1. En la fecha ya indicada, en la parte que interesa los jueces *A quo* dictaron la resolución siguiente:

“ **PRIMERO. NO SE ACREDITÓ** el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA** previsto y sancionado por los artículos 106, 108 y 126, fracción II, inciso b), 17 y 67 del Código Penal del Estado de Morelos, por el cual acusó la representación social al acusado, cometidos en [No.6] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] y [No.7] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]. **SEGUNDO.** El tribunal(SIC) reubicó el **HOMICIDIO CALIFICADO** por el de **HOMICIDIO DOLOSO**, previsto en el artículo 106 de Código Penal en vigor, cometido e agravio de la víctima [No.8] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]; **TERCERO.** [No.9] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] O [No.10] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4], de generales anotados al inicio de esta resolución, es **PENALMENTE RESPONSABLE** del delito de **HOMICIDIO DOLOSO** previsto en el artículo 106 del Código Penal del Estado de Morelos, por lo tanto, se considera justo y equitativo imponerle una pena privativa de la libertad de **QUINCE AÑOS DE PRISIÓN**, acorde al grado de culpabilidad en que fue ubicado, con deducción de **tres años siete meses**; salvo error aritmético, que es el tiempo que el sentenciado ha permanecido privado de su libertad personal, contados a partir del **25 de junio de 2019**, fecha ésta en que fue detenido materialmente hasta el día de hoy **20 de enero de 2023**, en que se dicta la sentencia; lo anterior vía el órgano jurisdiccional correspondiente. De igual manera, se les impone el pago de una multa de **500**

DÍAS MULTA, para lo cual se tomó en consideración el Salario Mínimo General vigente en la época del delito que, según la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, era de **\$102.68 pesos**, por lo que al hacer la operación aritmética se tiene **\$51,340 pesos**, los cuales deberán ser exhibidos por cada uno de los sentenciados al Fondo Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una vez que cause ejecutoria la sentencia. **TERCERO.(SIC) HA LUGAR A CONDENAR a [No.11] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4] O [No.12] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4]** al pago de la reparación del **daño material** por el delito de **HOMICIDIO DOLOSO** a favor de la víctima indirecta a razón de **\$ 2,342,387.5 pesos**. Salvo error aritmético; Así mismo, por concepto de **daño moral**, se le condena al pago de **\$500,000.00, de manera solidaria**, a través de este Tribunal. En la inteligencia de que dicho concepto deberá ser pagado por el sentenciado al momento en que cause ejecutoria la presente sentencia, de manera proporcional. **CUARTO**. No ha lugar a conceder al sentenciado la sustitución de la pena de prisión, ni la suspensión de la condena condicional a que se refieren los artículos **73, 74, 75, 76 y 77** del Código Penal, por haberse dictado sentencia por un delito grave, en todo caso, dichos tópicos deberán ser tratados por el juez de ejecución al que por turno corresponda conocer del presente asunto. **QUINTO**. Con fundamento en los artículos 38, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, Fracción III de la Constitución Política de Estado de Morelos, 163 del Código Nacional de Instituciones y Procedimientos Electorales; 26, fracción XII, 49, 50 y 51 del Código Penal vigente, **se suspenden los derechos o prerrogativas** del sentenciado por el término de la pena impuesta. En la inteligencia de que una vez que el sentenciado haya ejecutado la pena impuesta, se reincorporará al padrón electoral para que sea rehabilitado en sus derechos políticos, a partir del momento en que cause ejecutoria la presente resolución; ordenando se le haga saber que, una vez concluida la condena deberá acudir a las oficinas del Registro Nacional de Electores a efecto de que sea reinscrito en el Padrón Electoral. **SEXTO**. Comuníquese esta resolución a quien legalmente corresponda, haciendo las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno y estadísticas y entrega de **copia autorizada de audio y video** de la presente resolución, así como de la **transcripción** de la

presente, al Director del Centro Estatal de Reinserción Social "MORELOS". **SÉPTIMO.** Hágase saber a las partes que la presente resolución es recurrible en apelación en el término de diez días hábiles. **OCTAVO.** Al causar ejecutoria esta sentencia, póngase a disposición del Juez de Ejecución a **[No.13] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4]** **O** **[No.14] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4]** a efecto de que procedan a la exacta vigilancia del cumplimiento de la presente resolución. Hágase del conocimiento al Director del Centro de Reinserción Social, con sede en Atlacholaya, Municipio de Xochitepec, Morelos, donde se encuentra interno el sentenciado, que hasta en tanto no sean notificados en cuanto a un cambio en la situación personal del mismo, **éste sigue sujeto a la medida cautelar de prisión preventiva.** **NOVENO.** En términos del artículo 63 del Código Nacional de Procedimientos Penales ténganse la presente sentencia, desde este momento, legalmente notificados a los intervinientes en la presente audiencia."

2. Inconformes con tal determinación, mediante escritos presentados el **dos de febrero de dos mil veintitrés**, ante el Juzgado de Origen, la defensa y el Agente del Ministerio Público, expresaron los agravios que consideran les irroga la resolución dictada por los jueces primarios en la que determinaron emitir sentencia definitiva condenatoria, y; en data **diez de febrero del año en curso**, la ofendida, se adhirió al recurso de apelación interpuesto por la fiscalía, ordenándose su substanciación.

3. Se procede a establecer los límites legales de la apelación en términos de lo preceptuado por el Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor en su artículo

461¹, así como a realizar un breve resumen de las constancias más relevantes del presente asunto, así se advierte que en el escrito de adhesión a la apelación, la ofendida expresó su deseo de exponer oralmente alegatos aclaratorios, como lo prevé el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en su arábigo 476².

Motivo por el cual, esta Sala señaló audiencia para el día de hoy a la cual comparecieron la fiscal [No.15]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], con cédula profesional [No.16]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[128], quien refirió: *“ratifico el escrito de agravios, solicitando se modifique la resolución y se emita una de condena pero con mayor penalidad”*. En tanto la Asesora Jurídica [No.17]_ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular_[10], con cédula profesional

¹ Artículo 461. Alcance del recurso El Órgano jurisdiccional ante el cual se haga valer el recurso, dará trámite al mismo y corresponderá al Tribunal de alzada competente que deba resolverlo, su admisión o desechamiento, y sólo podrá pronunciarse sobre los agravios expresados por los recurrentes, quedando prohibido extender el examen de la decisión recurrida a cuestiones no planteadas en ellos o más allá de los límites del recurso, a menos que se trate de un acto violatorio de derechos fundamentales del imputado. En caso de que el Órgano jurisdiccional no encuentre violaciones a derechos fundamentales que, en tales términos, deba reparar de oficio, no estará obligado a dejar constancia de ello en la resolución.

Si sólo uno de varios imputados por el mismo delito interpusiera algún recurso contra una resolución, la decisión favorable que se dictare aprovechará a los demás, a menos que los fundamentos fueren exclusivamente personales del recurrente.

² Artículo 476. Emplazamiento a las otras partes Si al interponer el recurso, al contestarlo o al adherirse a él, alguno de los interesados manifiesta en su escrito su deseo de exponer oralmente alegatos aclaratorios sobre los agravios, o bien cuando el Tribunal de alzada lo estime pertinente, decretará lugar y fecha para la celebración de la audiencia, la que deberá tener lugar dentro de los cinco y quince días después de que fenezca el término para la adhesión.

El Tribunal de alzada, en caso de que las partes soliciten exponer oralmente alegatos aclaratorios o en caso de considerarlo pertinente, citará a audiencia de alegatos para la celebración de la audiencia para que las partes expongan oralmente sus alegatos aclaratorios sobre agravios, la que deberá tener lugar dentro de los cinco días después de admitido el recurso.

[No.18]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[128],
manifestando “ratifico en todas y cada una de sus partes el escrito presentado por [No.19]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], en el cual se expresa de manera detallada los agravios que le irroga la resolución en el sentido de la imposición de pena mínima, porque no se tomó en cuenta la edad [No.20]_ELIMINADA_la_edad_[38] del niño. Por lo que solicito se realice un control difuso y se imponga la penalidad máxima.”

Compareciendo la parte ofendida [No.21]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], quien adujo “se me hace injusto le hayan dado la penalidad mínima porque le arrebató la vida de mi hijo”, mientras que [No.22]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] no hizo uso de la voz.

Finalmente estuvo presente el sentenciado, quien en este acto designó al abogado [No.23]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado_Patrono_Mandatario_[8], con cédula profesional [No.24]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[128], quien en este acto aceptó y protestó el cargo, solicitando “no se tomen en cuenta los alegatos de las partes, si bien no lleve le juicio estoy debidamente impuesto de todo y existe duda si el Agente [No.25]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16] recabó los datos, por lo que solicito se absuelva.”

Una vez escuchadas a las partes y cerrado el debate se procede a resolver el recurso de plano en la presente audiencia de conformidad con lo dispuesto en el numeral 68 del invocado Código Adjetivo Nacional, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S :

PRIMERO. Competencia. Esta Tercera Sala del Primer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del estado de Morelos, es competente para resolver los presentes recursos de apelación en términos de lo preceptuado por la Constitución Política del estado en su artículo 99, fracción VII; lo contemplado en la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado en los numerales 2, 3, fracción I; 4, 5 fracción I y 37 y los ordinales 31 y 32 de su Reglamento; y lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus arábigos 4, 67, 69, 456, 458, 461 y 468, fracción II y 471.

SEGUNDO. Los recursos de apelación fueron presentados oportunamente por el defensor y la Representación Social, en virtud de que la sentencia condenatoria fue dictada en audiencia de diecinueve de enero de dos mil veintitrés, quedando debidamente notificadas las partes en la misma fecha; siendo que los diez días que dispone el Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor en su ordinal 471, para interponer el recurso

de apelación, comenzó a correr a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó la notificación al interesado, conforme a lo dispuesto por el artículo 82³, fracción I, inciso a) del invocado Ordenamiento Legal.

En este tenor, tenemos que el aludido plazo, transcurrió del veinte de enero al dos de febrero del año que transcurre, excluyendo los días veintiuno, veintidós, veintiocho y veintinueve del mes y año indicados por ser días inhábiles, dado que correspondieron a sábado y domingo; por tanto, si los recursos de apelación se interpusieron el día dos de febrero del año en curso, los medios impugnativos que se analizan fueron interpuestos oportunamente.

Así mismo, la adhesión del recurso de apelación interpuesta por la ofendida, transcurrió del ocho al diez de febrero de la presente anualidad, por lo que, si la adhesión al recurso de apelación se presentó en la data citada en segundo lugar, de conformidad con el numeral 473⁴ de la Ley Adjetiva Nacional, el medio impugnativo que se analiza fue interpuesto oportunamente.

Los recursos de apelación son idóneos, en virtud de que se interpusieron en contra de la

³ Artículo 82. Formas de notificación Las notificaciones se practicarán personalmente, por lista, estrado o boletín judicial según corresponda y por edictos: I. Personalmente podrán ser:

a) En Audiencia;

⁴ **Artículo 473. Derecho a la adhesión**

Quien tenga derecho a recurrir podrá adherirse, dentro del término de tres días contados a partir de recibido el traslado, al recurso interpuesto por cualquiera de las otras partes, siempre que cumpla con los demás requisitos formales de interposición. Quien se adhiera podrá formular agravios. Sobre la adhesión se correrá traslado a las demás partes en un término de tres días.

sentencia definitiva condenatoria dictada el diecinueve de enero de dos mil veintitrés, lo que conforme a los casos previstos por el Código Nacional de Procedimientos Penales en su artículo 468⁵, fracción II, establece que es apelable la sentencia definitiva emitida por el Tribunal de enjuiciamiento, lo cual sucedió en el presente asunto y por ello la idoneidad del recurso interpuesto.

Por último, se advierte que el defensor y la fiscal se encuentran legitimados para interponer el presente recurso, por tratarse de una resolución en la que se determinó condenarlo, cuestión que les atañe combatirla al considerarse agraviados por dicha determinación, en términos de lo previsto por el Código Nacional de Procedimientos Penales aplicable, en su artículo 456⁶, párrafo tercero.

En las relatadas consideraciones, se concluye que los recursos de apelación interpuestos contra la sentencia definitiva emitida el diecinueve de enero de dos mil veintitrés, se presentaron de manera oportuna; que son el medio de impugnación idóneo para combatir dicha resolución; y que los recurrentes se encuentran legitimados para interponerlo.

TERCERO. Sentencia de fondo. Los jueces

⁵ Artículo 468. Resoluciones del Tribunal de enjuiciamiento apelables Serán apelables las siguientes resoluciones emitidas por el Tribunal de enjuiciamiento:
II. La sentencia definitiva en relación a aquellas consideraciones contenidas en la misma, distintas a la valoración de la prueba siempre y cuando no comprometan el principio de inmediación, o bien aquellos actos que impliquen una violación grave del debido proceso.

⁶ Artículo 456. Reglas generales (...)El derecho de recurrir corresponderá tan sólo a quien le sea expresamente otorgado y pueda resultar afectado por la resolución.

integrantes del Tribunal Oral, por unanimidad de votos no tuvieron por acreditados los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO y HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, empero, tuvieron por demostrado el ilícito de HOMICIDIO DOLOSO, encontrando penalmente responsable al acusado, en la comisión del mismo, ilícito previsto y sancionado por el Código Penal vigente en el estado en el artículo 106 cometido en agravio de quien en vida respondiera a las iniciales [No.26]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15], condenándolo a compurgar una pena privativa de la libertad de **QUINCE AÑOS DE PRISIÓN** y multa de **QUINIENTAS UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, así como a la reparación de daño material por la cantidad de **\$2,348,387.50 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)** y por cuanto a la reparación de daño moral a la cantidad de **\$500.000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**

CUARTO. Materia de la apelación.

Inconforme el defensor y la Agente del Ministerio Público con los argumentos emitidos por los integrantes del Tribunal de Juicio Oral, hicieron valer recurso de apelación, fundando su impugnación en lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales en su ordinal 471, sin que en el caso, sea necesaria la transcripción de

los agravios, esto en términos de lo que dispone el contenido del siguiente criterio jurisprudencial emitido por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXI, Mayo de 2010, Novena Época, Registro: 164618, Jurisprudencia, Materia(s): Común, Tesis: 2a./J. 58/2010, Página: 830. **“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PARA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN LAS SENTENCIAS DE AMPARO ES INNECESARIA SU TRANSCRIPCIÓN.** *De los preceptos integrantes del capítulo X "De las sentencias", del título primero "Reglas generales", del libro primero "Del amparo en general", de la Ley de Amparo, no se advierte como obligación para el juzgador que transcriba los conceptos de violación o, en su caso, los agravios, para cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad en las sentencias, pues tales principios se satisfacen cuando precisa los puntos sujetos a debate, derivados de la demanda de amparo o del escrito de expresión de agravios, los estudia y les da respuesta, la cual debe estar vinculada y corresponder a los planteamientos de legalidad o constitucionalidad efectivamente planteados en el pliego correspondiente, sin introducir aspectos distintos a los que conforman la litis. Sin embargo, no existe prohibición para hacer tal transcripción, quedando al prudente arbitrio del juzgador realizarla o no, atendiendo a las características especiales del caso, sin demérito de que para satisfacer los principios de exhaustividad y congruencia se estudien los*

planteamientos de legalidad o inconstitucionalidad que efectivamente se hayan hecho valer”.

QUINTO. Respuesta a los agravios. Una vez analizados en su conjunto la resolución impugnada, así como el contenido del disco óptico en formato DVD que contienen las audiencias públicas de juicio oral de fechas **veintisiete de junio, doce de julio, dieciséis, veinticuatro y veinticinco de agosto, uno, siete, trece, veinte y veintisiete de septiembre, cuatro, catorce, veintiuno y veintisiete de octubre, diez, dieciséis y veintinueve de noviembre, catorce, veintidós y veintitrés de diciembre** todos de **dos mil veintidós y, doce y diecinueve de enero de dos mil veintitrés** y, antes de entrar al análisis del presente asunto, es necesario puntualizar que el efecto de la apelación, lo es el obligar a que el tribunal de alzada, analice exhaustivamente tanto el procedimiento seguido al acusado, como la resolución impugnada a través de este recurso, a efecto de constatar si existe violación o no a sus derechos fundamentales que tuviera que reparar, pues el no realizar el citado estudio, significaría apartarse de los principios constitucionales que rigen el debido proceso, porque el fin último que persigue la referida garantía, es evitar que se deje en estado de indefensión al posible o posibles afectados con el acto privativo o en situación que afecte gravemente sus defensas, esto en virtud de que del análisis de las normas que integran el sistema de justicia acusatorio-adversarial vigente,

permite establecer que el tribunal de apelación no sólo está facultado, sino que se encuentra obligado a examinar, tanto lo acaecido en el proceso, como la decisión recurrida en su integridad, independientemente de que la parte inconforme se hubiere pronunciado sólo por uno de los aspectos de la resolución, habida cuenta que de lo preceptuado por el Código de Nacional de Procedimientos Penales en su artículo 461⁷, se le confiere potestad para hacer valer y reparar de oficio a favor de los sentenciados, las posibles violaciones a sus derechos fundamentales.

En apoyo de lo anterior y en lo substancial se invocan los siguientes criterios jurisprudenciales:

Época: Décima Época

Registro: 2019737

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Publicación: viernes 26 de abril de 2019 10:30 h

Materia(s): (Constitucional, Penal)

Tesis: 1a./J. 17/2019 (10a.)

“RECURSO DE APELACIÓN PENAL EN EL SISTEMA ACUSATORIO. LAS SALAS DEBEN SUPLIR LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA PARA REPARAR OFICIOSAMENTE VIOLACIONES A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL IMPUTADO. De una lectura del artículo 461 del Código Nacional de Procedimientos

⁷ Artículo 461. Alcance del recurso El Órgano jurisdiccional ante el cual se haga valer el recurso, dará trámite al mismo y corresponderá al Tribunal de alzada competente que deba resolverlo, su admisión o desechamiento, y sólo podrá pronunciarse sobre los agravios expresados por los recurrentes, quedando prohibido extender el examen de la decisión recurrida a cuestiones no planteadas en ellos o más allá de los límites del recurso, a menos que se trate de un acto violatorio de derechos fundamentales del imputado. En caso de que el Órgano jurisdiccional no encuentre violaciones a derechos fundamentales que, en tales términos, deba reparar de oficio, no estará obligado a dejar constancia de ello en la resolución.

Penales se desprenden dos reglas: (i) el órgano jurisdiccional debe reparar oficiosamente las violaciones a derechos fundamentales; pero (ii) cuando no se esté en ese supuesto, el órgano jurisdiccional debe limitarse al estudio de los agravios planteados, sin tener que fundar y motivar la ausencia de violaciones a derechos. Para precisar lo anterior es importante distinguir entre dos momentos diferentes: el análisis del asunto y el dictado de la sentencia. Así, aunque las reglas antes descritas cobran vigencia al momento de dictar la sentencia de apelación, el Tribunal de Alzada debe analizar la sentencia impugnada en su integridad para verificar que no existan violaciones a derechos humanos; y posteriormente, al emitir su decisión, debe limitarse al estudio de los agravios, salvo que hubiere advertido violaciones a los derechos fundamentales del imputado, en cuyo caso deberá reparar las violaciones oficiosamente. Por lo tanto, aunque los Tribunales de Alzada deben analizar toda la sentencia, no tienen el deber de reflejar ese análisis en los considerandos de su decisión. En consecuencia, se puede concluir que el Código Nacional de Procedimientos Penales contempla –de manera implícita– el principio de suplencia de la queja a favor del imputado. Es importante precisar que la facultad de reparar violaciones a derechos de forma oficiosa se encuentra acotada a la materia del recurso. En este sentido, la suplencia de la queja no opera del mismo modo en procesos abreviados, que en procesos ordinarios. En el primer caso, tal como esta Primera Sala sostuvo en la contradicción de tesis 56/2016, sólo puede analizarse la violación a los presupuestos jurídicos para la procedencia de esa forma de terminación anticipada del proceso penal. Mientras que en el segundo, se podrá analizar cualquier acto que sea materia de la sentencia que resuelva el juicio oral y que implique una violación a los derechos fundamentales del acusado, como lo podrían ser, según sea el caso: la valoración de pruebas, el estudio de tipicidad, la reparación del daño y la individualización de la pena, entre otras cuestiones. Ahora, también debe aclararse que sólo se hace referencia a la suplencia de la queja en favor del imputado, por lo que la Primera Sala, en este momento, no se pronuncia sobre la aplicabilidad de ese principio en favor de otras partes.”

Época: Décima Época

Registro: 2018429

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Publicación: viernes 23 de noviembre de 2018 10:34 h

Materia(s): (Constitucional, Penal)

Tesis: II.1o.P. J/7 (10a.)

“APELACIÓN EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO. PARA DETERMINAR SOBRE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE VIOLACIONES A DERECHOS FUNDAMENTALES, EL TRIBUNAL DE ALZADA DE OFICIO DEBE ANALIZAR INTEGRALMENTE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, CON INDEPENDENCIA DE QUE EL APELANTE SE INCONFORME SÓLO CON UNO DE LOS ASPECTOS DE ÉSTA, Y PLASMARLO EN LA SENTENCIA QUE EMITA PUES, DE LO CONTRARIO, VULNERA EL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL, EN SU VERTIENTE DE ACCESO A UN RECURSO EFECTIVO. De los artículos 20, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2o. del Código Nacional de Procedimientos Penales, se advierte que el respeto a los derechos fundamentales de las personas, obliga al tribunal de alzada que conozca del recurso de apelación promovido contra la sentencia definitiva dictada en el sistema penal acusatorio, a efectuar el estudio oficioso de los temas esenciales relativos a la demostración de los elementos del delito, la acreditación de la responsabilidad penal del acusado, así como la individualización de sanciones y reparación del daño, para constatar si existe o no violación en esos aspectos, aun cuando el sentenciado no los hubiere alegado en sus agravios, pues sólo de ese modo, esto es, examinando exhaustivamente el actuar del tribunal de enjuiciamiento, estaría en aptitud de verificar la existencia o inexistencia de violaciones a derechos fundamentales del enjuiciado, lo cual conlleva la necesidad de plasmarlo en la sentencia que se emita, pues la sola mención de haber efectuado el análisis integral de la resolución apelada no basta para brindar certeza jurídica al sentenciado. En este sentido, cuando la autoridad de segunda instancia no realiza el estudio de la acreditación del delito y la demostración de la

responsabilidad penal de los enjuiciados, limitándose únicamente a responder los agravios planteados respecto de la individualización de las sanciones y la reparación del daño, al considerar que en términos del primer párrafo del artículo 461 del Código Nacional de Procedimientos Penales, quedaron firmes los temas que no fueron expresamente impugnados, dicho proceder vulnera el derecho humano de tutela judicial a un recurso efectivo, previsto en los artículos 17 de la Constitución Federal, 8, numeral 2, inciso h), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14, numeral 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, respecto del cual, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia dictada en los Casos Herrera Ulloa Vs. Costa Rica, Mohamed Vs. Argentina y Liakat Ali Alibux Vs. Suriname, determinó que, el fin del recurso es garantizar el acceso a un medio ordinario de defensa que otorgue la posibilidad de una revisión integral y amplia de la decisión impugnada, la cual debe incluir todas las determinaciones esenciales en las que se sustenta el fallo recurrido pues, de otra manera, el recurso sería ilusorio, al no poder revisar la actuación del Juez de primera instancia. En consecuencia, la autoridad de segunda instancia se encuentra obligada a realizar el estudio integral de la sentencia de primer grado, con independencia de que la parte apelante se haya inconformado sólo con uno de los aspectos de esa resolución, habida cuenta que el legislador federal le confirió potestad para hacer valer y reparar de oficio a favor del sentenciado, las violaciones a sus derechos fundamentales, encomienda que no podría cumplirse si se estimara legal la posibilidad de omitir el análisis de los aspectos sustanciales que conforman una sentencia en materia penal.”

Por otro lado, este órgano tripartita estima que, tratándose de una sentencia definitiva derivada de un proceso penal acusatorio, en el recurso de apelación no es posible analizar violaciones a derechos fundamentales **cometidas en etapas previas al inicio del juicio oral que**

tengan como consecuencia la eventual exclusión de determinado material probatorio.

Si bien es cierto que de una interpretación literal y aislada del artículo 461 de la Ley Adjetiva Nacional pudiera desprenderse que sí es posible analizar en la apelación las violaciones a las leyes del procedimiento que hayan trascendido a las defensas del recurrente cometidas durante cualquiera de las etapas del procedimiento penal acusatorio, por lo que este Tribunal *Ad quem* estima que de una interpretación conforme con el Código Nacional de Procedimientos Penales de la citada disposición, permite concluir que el análisis de las violaciones procesales en el recurso de apelación debe limitarse exclusivamente a aquellas cometidas durante la audiencia de juicio oral.

En primer lugar, porque sólo con dicha interpretación adquiere plena operatividad el principio de continuidad previsto en el artículo 20 constitucional, que disciplina el proceso penal acusatorio en una lógica de cierre de etapas y oportunidad de alegar. Este principio constitucional ordena que el procedimiento se desarrolle de manera continua, de tal forma que cada una de las etapas en las que se divide –investigación, intermedia y juicio– cumpla su función a cabalidad y, una vez que se hayan agotado, se avance a la siguiente sin que sea posible regresar a la anterior.

Por esta razón, se considera que las partes en el procedimiento se encuentran obligadas a

hacer valer sus planteamientos en el momento o etapa correspondiente, pues de lo contrario se entiende por regla general que se ha agotado su derecho a inconformarse. En segundo lugar, porque dicha interpretación también es consistente con la fracción IV del apartado A del artículo 20 constitucional. De acuerdo con dicha porción normativa, el juez o tribunal de enjuiciamiento no debe conocer de lo sucedido en etapas previas a juicio a fin de garantizar la objetividad e imparcialidad de sus decisiones.

En consecuencia, si la resolución apelada es la sentencia definitiva que se ocupó exclusivamente de lo ocurrido en la etapa de juicio oral, por lo que este tribunal de Alzada debe circunscribirse a analizar la resolución impugnada sin ocuparse de violaciones ocurridas en etapas previas.

En apoyo de lo anterior se cita el siguiente criterio jurisprudencial:

Época: Décima Época

Registro: 2018868

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Publicación: viernes 07 de diciembre de 2018 10:19 h

Materia(s): (Común)

Tesis: 1a./J. 74/2018 (10a.)

***“VIOLACIONES A DERECHOS FUNDAMENTALES COMETIDAS EN UN PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO. NO SON SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE EN AMPARO DIRECTO CUANDO OCURREN EN ETAPAS PREVIAS AL JUICIO ORAL.*”**

De acuerdo con el inciso a) de la fracción III del artículo 107 de la Constitución y la fracción I del artículo 170 la Ley de Amparo, el juicio de amparo directo procede en contra de sentencias definitivas dictadas por autoridades judiciales en dos supuestos: (i) cuando la violación se cometa en sentencia definitiva; y (ii) cuando la violación se cometa durante el procedimiento, afecte las defensas del quejoso y trascienda al resultado del fallo. Con todo, esta Primera Sala estima que tratándose de una sentencia definitiva derivada de un proceso penal acusatorio, en el juicio de amparo directo no es posible analizar violaciones a derechos fundamentales cometidas en etapas previas al inicio del juicio oral que tengan como consecuencia la eventual exclusión de determinado material probatorio. Si bien es cierto que de una interpretación literal y aislada del apartado B del artículo 173 de la Ley de Amparo pudiera desprenderse que sí es posible analizar en el juicio de amparo directo las violaciones a las leyes del procedimiento que hayan trascendido a las defensas del quejoso cometidas durante cualquiera de las etapas del procedimiento penal acusatorio, toda vez que la Ley de Amparo en ningún momento limita el examen de dichas violaciones a las que hayan ocurrido en una etapa determinada, esta Primera Sala estima que una interpretación conforme con la Constitución de la citada disposición permite concluir que el análisis de las violaciones procesales en el juicio de amparo directo debe limitarse exclusivamente a aquellas cometidas durante la audiencia de juicio oral. En primer lugar, porque sólo con dicha interpretación adquiere plena operatividad el principio de continuidad previsto en el artículo 20 constitucional, que disciplina el proceso penal acusatorio en una lógica de cierre de etapas y oportunidad de alegar. Este principio constitucional ordena que el procedimiento se desarrolle de manera continua, de tal forma que cada una de las etapas en las que se divide –investigación, intermedia y juicio– cumpla su función a cabalidad y, una vez que se hayan agotado, se avance a la siguiente sin que sea posible regresar a la anterior. Por esta razón, se considera que las partes en el procedimiento se encuentran obligadas a hacer valer sus planteamientos en el momento o etapa correspondiente, pues de lo contrario se entiende por regla general que se ha agotado su derecho a inconformarse. En segundo lugar, porque dicha interpretación también es consistente con la fracción IV del apartado A del artículo 20 constitucional. De acuerdo con dicha porción normativa, el juez o tribunal de enjuiciamiento no debe conocer de lo sucedido en

etapas previas a juicio a fin de garantizar la objetividad e imparcialidad de sus decisiones. En consecuencia, si el acto reclamado en el amparo directo es la sentencia definitiva que se ocupó exclusivamente de lo ocurrido en la etapa de juicio oral, el tribunal de amparo debe circunscribirse a analizar la constitucionalidad de dicho acto sin ocuparse de violaciones ocurridas en etapas previas. Esta interpretación además es consistente con el artículo 75 de la Ley de Amparo, que dispone que en las sentencias que se dicten en los juicios de amparo el acto reclamado se apreciará tal y como aparezca probado ante la autoridad responsable.”

Ahora bien, hecha la explicación anterior, este tribunal tripartita procede a estudiar los motivos de disenso, de los que advierte que una vez de analizarse íntegramente el contenido del disco óptico en formato DVD que contienen las audiencias públicas de fecha **veintisiete de junio, doce de julio, dieciséis, veinticuatro y veinticinco de agosto, uno, siete, trece, veinte y veintisiete de septiembre, cuatro, catorce, veintiuno y veintisiete de octubre, diez, dieciséis y veintinueve de noviembre, catorce, veintidós y veintitrés de diciembre** todos de **dos mil veintidós y, doce y diecinueve de enero del año en curso**, ello frente a los agravios expuestos por el defensor del sentenciado de donde se desprende que los mismos resultan **INFUNDADOS** en un aspecto y, **FUNDADOS** pero **INOPERANTES** en otro en razón de considerar lo siguiente.

Así, no obstante que la defensa del sentenciado no se inconformó con la acreditación del delito de homicidio doloso, este Tribunal de

Alzada procede a analizar los elementos que integran dicho delito.

Por lo que, tenemos que, el Código Penal vigente en el estado, en el numeral 106, por el que el acusado fue condenado, literalmente prescribe:

“Artículo 106. Al que prive de la vida a otro se le impondrán de quince a treinta años de prisión y de quinientos a diez mil días multa.”

De dicho artículo se desprende esencialmente los siguientes elementos estructurales que integran el delito de homicidio doloso cometido en agravio del niño de iniciales [No.27]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]

- a. La existencia de una vida humana.
- b. La privación de una vida humana y;
- c. Que dicha privación se origine por una causa externa.

Tales elementos estructurales del delito referido se encuentran plena y fehacientemente demostrados con los medios probatorios incorporados y desahogados durante las audiencias de debate y juicio oral, elementos que se analizarán en forma separada con las pruebas que los justifican y el sentido en que lo hacen, en los términos siguientes:

Por cuanto hace al primer elemento relativo a la existencia de una vida humana, éste se encuentra acreditado con el acuerdo probatorio al

que llegaron las partes de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós, como lo prescribe el Código Nacional de Procedimientos Penales en su ordinal 345⁸, en la que tuvieron por acreditado la existencia de la vida del menor de iniciales [No.28]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15] y que al momento de fallecer el mismo contaba con la edad [No.29]_ELIMINADA_la_edad_[38], ello se justifica con el acta de nacimiento, [No.30]_ELIMINADO_Dato_Acta_del_Registro_Civil_[129], expedida por la Maestra [No.31]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] Directora General del Registro Civil del estado de Morelos, mediante la cual hace constar el nacimiento del niño de iniciales [No.32]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15] con fecha de nacimiento [No.33]_ELIMINADO_el_número_40_[40], en Cuernavaca, Morelos, hijo de [No.34]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y [No.35]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].

Por lo que de dicho acuerdo probatorio a criterio de los que resuelven se tiene por colmado

⁸ Artículo 345. Acuerdos probatorios Los acuerdos probatorios son aquellos celebrados entre el Ministerio Público y el acusado, sin oposición fundada de la víctima u ofendido, para aceptar como probados alguno o algunos de los hechos o sus circunstancias.

Si la víctima u ofendido se opusieren, el Juez de control determinará si es fundada y motivada la oposición, de lo contrario el Ministerio Público podrá realizar el acuerdo probatorio.

El Juez de control autorizará el acuerdo probatorio, siempre que lo considere justificado por existir antecedentes de la investigación con los que se acredite el hecho.

En estos casos, el Juez de control indicará en el auto de apertura del juicio los hechos que tendrán por acreditados, a los cuales deberá estarse durante la audiencia del juicio oral.

el primer elemento de la existencia de una vida humana, es decir, la del niño de iniciales [No.36]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]

Así, respecto a las convenciones probatorias y su valor probatorio, debemos abundar que el nuevo modelo procesal penal se inclina preferentemente hacia el principio dispositivo, ya no al inquisitivo. Entre los aspectos que diferencian un principio del otro tenemos que el dispositivo otorga a las partes la iniciativa del proceso⁹, tanto para iniciarla, como para disponer de determinados actos procesales. En cambio, el inquisitivo le atribuye todas esas facultades al juzgador, encargado de encontrar la verdad¹⁰. Una de las razones de seguir el principio dispositivo en materia procesal, está referida a la prueba. El Juez no puede incorporar más hechos de los que las partes aleguen, ni puede solicitar prueba de oficio. El tratadista HUGO ALSINA encuentra como una de las reglas fundamentales del “*sistema dispositivo*” el que el Juez debe tener por ciertos los hechos en que aquéllas [las partes] estuviesen de acuerdo (*ubi partis sunt concordés nihil ab iudicén*)¹¹.

⁹ VÉSCOVI, Enrique, Teoría general del proceso, Editorial Temis, 1984, p. 51.

¹⁰ MONROY CABRA, Marco [No.637]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], Principios de Derecho procesal civil, 3ª ed., Temis, Bogotá, 1988, p. 37.

¹¹ ALSINA, Hugo, Tratado teórico práctico de Derecho procesal civil y comercial, I Parte general, 2ª ed., Ediar, Buenos Aires, 1956, p. 101.

La celeridad de un proceso en donde hubo convenciones probatorias, es evidente por la menor carga probatoria que se hace presente en el juicio oral. Por eso, quienes participan en este procedimiento ajustan su actuación de tal modo que se dota al trámite procesal de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento.

Los acuerdos probatorios, no se fundamentan en una mera orientación utilitaria, tributaria de la eficiencia procesal a través de una renuncia al plazo razonable para un juzgamiento acorde con el debido proceso; sino que no olvida los otros principios que rigen el debido proceso como el principio de razonabilidad (derivado del principio lógico de la razón suficiente, propuesto por LEIBNIZ y desarrollado magistralmente por SCHOPENHAUER), que expresa el ejercicio de la razón como regla y medida de los actos humanos y que se refleja en las convenciones probatorias en la medida que las partes se dan cuenta que sería perjudicial para ellas el no realizar estas convenciones.

Asimismo, orienta a la Judicatura y le permite no aprobar un acuerdo o ejercer su prerrogativa del reexamen cuando haya una manifiesta e importante

desprotección a los fines supremos apuntados por el proceso penal.

Así, nuestra codificación establece, que los acuerdos probatorios serán considerados como hechos que no estarán sujetos a debate o comprobación. Su efecto mediato es que su actuación probatoria será omitida en el juicio, por ende, formarán parte de la motivación de la sentencia. El fin último de la convención es: sustentar la motivación del Juez.

Por cuanto a los elementos del delito relativos a la privación de la vida humana y que la misma se genere por una causa externa, los mismos se encuentran acreditados con la declaración de **[No.37]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**¹² -madre del niño víctima- órgano de prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos 259, 265, 359 y 360, es de concederle valor probatorio **indiciario**, ya que con dicho testimonio en la parte que interesa, se acredita que el día veintiuno de abril de dos mil diecinueve, aproximadamente a las entre las 09:30 y 10:00 de la noche, estaba con el niño **[No.38]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]**., quien salió con una vecina a la procesión y ésta lo dejaría en la tienda donde trabaja su hija.

¹² Desahogado en audiencia de debate y juicio oral de veintisiete de octubre de dos mil veintidós.

Refiere la ateste que, a las nueve y media, escuchó unas detonaciones, por lo cual se preocupó, siendo que, una de las vecinas le comentó que habían herido a su hijo.

Motivo por el cual salió y vio a su hija [No.39]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] que tenía en sus piernas a [No.40]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15], preguntando la declarante si ya habían llamado a la ambulancia y que, al ver que no llegaba, su vecino de nombre [No.41]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] les ayudó a cargar a la víctima porque sangraba mucho y se fueron en taxi al IMSS de Plan de Ayala, que uno de los Doctores les informó que su hijo estaba muy delicado y había sufrido un infarto, ya que la bala había atravesado el pulmón.

Finalmente, aproximadamente a las once de la noche, los Doctores le informaron que su hijo había fallecido, lo que permite determinar la privación de una vida humana y que se originó por una causa externa, toda vez que la ateste fue clara, sin dudas ni reticencia y este Tribunal *Ad quem*, no observa que su declaración haya sido realizada con parcialidad, así mismo narró los hechos momento a momento y del cual se desprende que el veintiuno de abril de abril de dos mil diecinueve, el niño de iniciales

[No.42]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]

[No.15] fue privado de su vida y que el mismo fue por una causa externa.

Robustecido con el atestado de [No.43] ELIMINADO el nombre completo [1] [No.44] ELIMINADO el nombre completo [1]¹³ -hermana de la víctima- quien estuvo asistida por la Psicóloga adscrita al departamento de Orientación Familiar

[No.45] ELIMINADO el nombre completo [1], órgano de prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos 259, 265, 359 y 360, es de concederle valor probatorio **indiciario**, ya que con dicho testimonio se obtiene -en la parte que interesa- que el veintiuno de abril de dos mil diecinueve, ella se encontraba trabajando en la tienda [No.46] ELIMINADO el número 40 [40], ubicada sobre [No.47] ELIMINADO el domicilio [27], su hermano de iniciales [No.48] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] de [No.49] ELIMINADA la edad [38], su mamá dejó ir a la procesión a su hermano con una amiga de nombre [No.50] ELIMINADO el nombre completo [1].

Relata que, aproximadamente a las 09:30 de la noche, le pasaron a dejar a su hermano a la tienda, éste se quería ir a la casa, pero ella estaba

¹³ IDEM de 01:23:16 a 02:36:54.

ocupada porque había gente; vio que entró por cigarros uno de los hermanos que conoce como los [No.51]_ELIMINADO_el_número_40_[40], era de complexión [No.52]_ELIMINADA_la_complexión_[48], [No.53]_ELIMINADA_la_estatura_[47], [No.54]_ELIMINADO_el_color_de_piel_[44] y [No.55]_ELIMINADO_el_color_y/o_tipo_de_cabello_[46], le pidió permiso a su jefe para ir a dejar a su hermano, salieron y ella se percató que en uno de los postes de color rojo estaba el otro hermano, éste era de complexión [No.56]_ELIMINADA_la_estatura_[47], [No.57]_ELIMINADO_el_color_y/o_tipo_de_cabello_[46] y [No.58]_ELIMINADO_el_color_de_piel_[44], ella se dirigió con su hermano a la casa sobre la calle [No.59]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], ya para llegar a la casa porque ellos vivían en una privada escuchó que un hombre gritó, *“Ahora si hijo de su puta madre, se los va a cargar la verga”*, en ese momento volteó y vio que iban los hermanos atrás de ellos y atrás de los hermanos iba la persona que gritó acompañada de otra persona; el que gritó llevaba vestimenta de pantalón de mezclilla y playera azul, la otra persona llevaba pantalón de mezclilla y camisa blanca; la persona que gritó sacó un arma entre su pantalón y estómago, esa persona tiene una [No.60]_ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular_[10] del lado derecho que va de la ceja que le atraviesa el ojo.

Haciendo mención la ateste que una de las balas le tocó a su hermano, le dio en la espalda, se agarró su espaldita y se echó a correr, otra detonación le rozó su pierna, el muslo de lado derecho y los dedos de la mano derecha; escuchó y vio que los “[No.61]_ELIMINADO_el_número_40_[40]” se echaron a correr a su domicilio, ellos viven una cuadra arriba de donde ella vive, su hermano se echó a correr al callejón donde vivían, ella se fue atrás de él y a mitad de callejón, su hermano se paró porque ya no podía más, lo cargó porque estaba sangrando mucho, lo puso en unos asientos de camioneta que eran de unos vecinos, lo puso ahí y le dijo a sus vecinos que le tocaran a su mamá en su domicilio, sus vecinos le hablaron a una ambulancia pero no llegó.

Manifestando que su hermano le decía que lo ayudara porque le dolía mucho, su mamá y su vecino salieron por un taxi y se llevaron a su hermano al IMSS de Plan de Ayala, ella se fue a declarar, pero a las 11:00 de la noche, su papá le marcó y le dijo que su hermano había fallecido, lo que permite determinar la privación de una vida humana y que se originó por una causa externa, toda vez que la ateste fue clara, sin dudas ni reticencia y este Tribunal *Ad quem*, no observa que su declaración haya sido realizada con parcialidad, así mismo narró los hechos momento a momento y del cual se desprende que el veintiuno de abril de abril de dos mil diecinueve, el niño de iniciales

[No.62]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15] fue privado de su vida y que el mismo fue por una causa externa.

Entrelazado con el deposedo del Agente [No.63]_ELIMINADO_Nombre_de_policia_[16] [No.64]_ELIMINADO_Nombre_de_policia_[16] [No.65]_ELIMINADO_el_color_de_piel_[44] [No.66]_ELIMINADO_Nombre_de_policia_[16]¹⁴, prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos 259, 265, 359 y 360, es de concederle valor probatorio **indiciario**, toda vez que, en la parte que interesa adujo haber acudido al Instituto Mexicano del Seguro Social en donde tuvo a la vista el cuerpo de un masculino sin vida, tenía una etiqueta en el pecho con el nombre del niño de iniciales [No.67]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15] de [No.68]_ELIMINADA_la_edad_[38] de edad y que, una vez que el médico legista terminó las diligencias, realizó el levantamiento del cuerpo del niño a las 01:55, del mismo día 22 de abril de 2019.

Lo que de igual manera permite determinar la privación de una vida humana y que se originó por una causa externa, toda vez que el ateste fue [No.69]_ELIMINADO_el_color_de_piel_[44], sin dudas ni reticencia y este Tribunal *Ad quem*, no

¹⁴ Desahogado el dieciséis de agosto de dos mil veintidós del minuto 21:53 a 01:16:25.

observa que su declaración haya sido realizada con parcialidad, así mismo narró los hechos momento a momento y del cual se desprende que el veintidós de abril de dos mil diecinueve, realizó el levantamiento del niño de iniciales [No.70]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]

Robustecido con el atestado del médico legista

[No.71]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]¹⁵, órgano de prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos 259, 265, 359 y 360, es de concederle valor probatorio **indiciario**, ya que con dicho testimonio se acredita que el veintidós de abril de dos mil diecinueve, realizó una necropsia al niño de iniciales [No.72]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15] quien presentó **una herida por proyectil de arma de fuego que lesionó tórax, abdomen, hígado y riñón,** quien falleció por un choque hipovolémico.

Narrando dicho Médico que la herida que observó fue de forma oval con las características de proyectil disparado por arma de fuego, el cual tiene una escara porífera taxil hacia abajo, la escara es en donde pega el proyectil porque las que son de forma circular, la escara es alrededor y

¹⁵ Audiencia de debate y juicio oral de uno de septiembre de dos mil veintidós, del minuto **03:52** al minuto **38:47**.

la oval van a ser donde el proyectil se posiona por primera ocasión, va girando, quema la piel y ahí es en donde deja la escara periférica.

Asimismo, adujo que la trayectoria que siguió el proyectil fue **de atrás hacia delante, ligeramente de izquierda a derecha y de arriba hacia abajo**; el disparo fue a larga distancia por las características, ya que no le encontró grados de incrustación de pólvora; independientemente que se le haya encontrado, se debe tomar en consideración si la persona -el niño- lleva camisa, camiseta o algo, aunque sea en corta distancia no se va a ver; se identificaría en un área del cuerpo que esté descubierta en la piel, por eso se ven las incrustaciones en la piel lleno de pólvora.

Haciendo mención dicho legista que el cronotanodiagnóstico fue mayor de **seis y menor de ocho horas**; la hora de defunción fue a las **23:15 horas, del veintiuno de abril de dos mil diecinueve.**

Lo que permite determinar que la privación de una vida humana se originó por una causa externa, toda vez que el Doctor fue **[No.73]_ELIMINADO_el_color_de_piel_[44]**, sin dudas ni reticencia y este Tribunal *Ad quem*, no observa que su declaración haya sido realizada con parcialidad, así mismo narró los hechos momento a momento y del cual se desprende que la privación de la vida del niño de iniciales **[No.74]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_men**

[No.15] fue por una causa externa -proyectil de arma de fuego-.

Por ende, el conjunto de dichos elementos de convicción, valorados en lo individual y ahora en su conjunto con plena libertad, pero apreciados conforme a la sana crítica, a las reglas de la lógica y a las máximas de la experiencia, en términos de los artículos 259, 265, 359 y 360 de la Ley Adjetiva Nacional en vigor, son suficientes para demostrar que el día veintiuno de abril de dos mil diecinueve, siendo entre las 09:30 y 10:00 de la noche, al ir caminando el niño de iniciales [No.75]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor [15] de [No.76]_ELIMINADA_la_edad [38] de edad, en compañía de la entonces adolescente de iniciales

[No.77]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor [15] -hermana-, sobre la [No.78]_ELIMINADO_el_domicilio [27] también conocida como [No.79]_ELIMINADO_el_domicilio [27] del [No.80]_ELIMINADO_el_domicilio [27], un sujeto activo en compañía de otro más, accionó un arma de fuego en contra de dos personas, sin lograr privarlos de la vida o lesionarlos, en virtud de que corren resguardándose en su domicilio. Sin embargo, como el niño de iniciales [No.81]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor [15] caminaba sobre la misma calle, es que un disparo de los que detonó un sujeto activo fue el que ocasionó una herida en el niño de iniciales

[No.82]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15], ocasionando que perdiera la vida a causa de un choque hipovolémico.

Por lo que, de acuerdo con tales consideraciones, este órgano colegiado no advierte que se hubiere violentado en agravio del sentenciado algún derecho fundamental, al tener los jueces naturales por demostrados los elementos estructurales del antisocial de homicidio doloso y; al no existir agravio sobre dicho tópico respecto de la apelación formulada por la fiscalía, es que, este Tribunal de Alzada no puede analizar si en efecto se encontraba acreditado el diverso delito de homicidio calificado y homicidio calificado en grado de tentativa, en acato al principio jurídico *non reformatio in peius*.

SEXTO. En este apartado se procede a analizar la plena responsabilidad penal que se le imputa a [No.83]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y/o [No.84]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] alias [No.85]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], en la comisión del delito de homicidio doloso cometido en agravio del niño de iniciales [No.86]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15], ocurrido el día veintiuno de abril de dos mil diecinueve, aproximadamente a las 9:30 y 10:00 de la noche, misma que, **contrario** a lo apreciado por

el defensor en sus motivos de disenso, se encuentra plenamente acreditada con el ateste vertido por la testigo presencial de los hechos de nombre

[No.87]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

[No.88]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]¹⁶,

quien realiza una imputación directa y categórica en contra del sentenciado, como la persona que el día indicado accionó un arma de fuego, lo que se advierte cuando refiere en la parte que interesa lo siguiente:

*“(...) yo me dirigí con mi hermano a la casa sobre la calle [No.89]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] en medio, ya que en ambos lados de la calle había carros, yo seguí caminando con mi hermano y ya para llegar a la casa porque nosotros vivíamos en una privada que es en donde esta oscuro, se llama [No.90]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] escucho que un hombre grita, ahora si hijos de su puta madre se los va a cargar la verga, en ese momento volteo, veo que iban los hermanos atrás de nosotros y atrás de los hermanos iba la persona que grito acompañada de otra persona, el que grito llevaba vestimenta de pantalón de mezclilla y playera azul, la otra persona llevaba pantalón de mezclilla y camisa blanca, la persona que gritó sacó un arma entre su pantalón y estómago, esa persona que sacó el arma lleva, tiene una [No.91]_ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particlar_[10] del lado derecho que va de la ceja que le atraviesa el ojo, **esa persona se encuentra aquí, si***

¹⁶ IDEM de 01:23:16 a 02:36:54.

ustedes me permiten señalarlo ¿Quién es esa persona? El asesino que mató a mi hermano y se encuentra aquí ¿En dónde? En esta sala ¿Lo puedes señalar? Ahí ¿Por qué lo reconoces? Porque lleva una

[No.92]_ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Pa
rticular_[10] del lado derecho, **EJERCICIO DE RECOCONCIMIENTO**, él es el asesino que le quitó la vida a mi hermano. (...)"

Testimonio que de acuerdo con lo preceptuado por el Código Nacional de Procedimientos Penales en sus ordinales 259, 265, 359 y 360, es de concederle valor probatorio preponderante, ya que su emisora tiene la capacidad, edad y criterio necesario para conocer y apreciar el hecho, en virtud de que narra de manera pormenorizada cómo ocurrieron los hechos en el sentido de que el día veintiuno de abril de dos mil diecinueve, ella se encontraba trabajando en la tienda [No.93]_ELIMINADO_el_número_40_[40], ubicada sobre [No.94]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], su hermano de iniciales [No.95]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_men
or_[15] de [No.96]_ELIMINADA_la_edad_[38], su mamá dejó ir a la procesión a su hermano con una amiga de nombre [No.97]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].

Relata que, aproximadamente a las 09:30 de la noche, le pasaron a dejar a su hermano a la tienda, éste se quería ir a la casa, pero ella estaba

ocupada porque había gente; vio que entró por cigarros uno de los hermanos que conoce como los [No.98]_ELIMINADO_el_número_40_[40], era de complexión [No.99]_ELIMINADA_la_complexión_[48], [No.100]_ELIMINADA_la_estatura_[47], [No.101]_ELIMINADO_el_color_de_piel_[44] y [No.102]_ELIMINADO_el_color_y/o_tipo_de_cabell o_[46], le pidió permiso a su jefe para ir a dejar a su hermano, salieron y ella se percató que en uno de los postes de color rojo estaba el otro hermano, éste era de complexión [No.103]_ELIMINADA_la_estatura_[47], [No.104]_ELIMINADO_el_color_y/o_tipo_de_cabell o_[46] y [No.105]_ELIMINADO_el_color_de_piel_[44], ella se dirigió con su hermano a la casa sobre la calle [No.106]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], ya para llegar a la casa porque ellos vivían en una privada escuchó que un hombre gritó, “*Ahora si hijo de su puta madre, se los va a cargar la verga*”, en ese momento volteó y vio que iban los hermanos atrás de ellos y atrás de los hermanos iba la persona que gritó acompañada de otra persona; el que gritó llevaba vestimenta de pantalón de mezclilla y playera azul, la otra persona llevaba pantalón de mezclilla y camisa blanca; la persona que gritó sacó un arma entre su pantalón y estómago, esa persona tiene una [No.107]_ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico

[o_Particular_10] del lado derecho que va de la ceja que le atraviesa el ojo.

Haciendo mención la ateste que una de las balas le tocó a su hermano, le dio en la espalda, se agarró su espaldita y se echó a correr, otra denotación le rozó su pierna, el muslo de lado derecho y los dedos de la mano derecha; escuchó y vio que los “[No.108] ELIMINADO el número 40 [40]” se echaron a correr a su domicilio, ellos viven una cuadra arriba de donde ella vive, su hermano se echó a correr al callejón donde vivían, ella se fue atrás de él y a mitad de callejón, su hermano se paró porque ya no podía más, lo cargó porque estaba sangrando mucho, lo puso en unos asientos de camioneta que eran de unos vecinos, lo puso ahí y le dijo a sus vecinos que le tocaran a su mamá en su domicilio, sus vecinos le hablaron a una ambulancia pero no llegó.

Asimismo, aseveró la testigo que reconoció a [No.109] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y/o [No.110] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] como la persona que ese día accionó un arma de fuego contra dos personas más y que el proyectil impactó en la espalda de su hermano, por lo que resulta verosímil y adquiere credibilidad al estar apoyado con los siguientes medios de convicción.

Concatenado con el atestado de [No.111]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]¹⁷, quien en la parte que interesa adujo:

“(...) dices que escuchas obscenidades y amenazas ¿Qué palabras escuchaste? Que ya nos iba a cargar la verga ¿Quién dijo esas palabras? El señor el que le dicen [No.112]_ELIMINADO_el_número_40_[40] ¿Qué hiciste en ese momento? Lo que me pasa en ese momento en mi cabeza es saber si estaba bien y mi hermano, ya no le conteste nada, cuando tú nos dices que la persona que llevaba el arma es [No.113]_ELIMINADO_el_número_40_[40] ¿En dónde se encuentra esta persona en ese momento? Esta ahí la persona que tengo enfrente ¿Cómo viene vestido? De color beige ¿Por qué lo reconoces? Llevo años viviendo en [No.114]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] y reconozco a toda su familia, somos vecinos de ahí ¿A toda su familia a quien te refieres? A toda su familia por parte de los [No.115]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] puesto que también tiene un parentesco familiar con un tío que tengo ¿Cuándo ves que esta persona dispara a que distancia aproximada estaba de ustedes? Como a 10 metros. (...)”

Testimonio que de acuerdo a lo preceptuado por el Código Nacional de Procedimientos Penales en sus ordinales 259, 265, 359 y 360, es de concederle eficacia probatoria también preponderante, ya que su emisor tiene la

¹⁷ Desahogado en audiencia de diez de noviembre de dos mil veintidós, del minuto 05:27 al minuto 52:52.

capacidad, edad y criterio necesario para conocer y apreciar el hecho, toda vez que narra que el día veintiuno de abril de dos mil diecinueve, aproximadamente a las 04:00 de la tarde salió de su domicilio para verse con su hermano [No.116]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] en una convivencia que estaba en la calle [No.117]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] [No.118]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], Morelos, estando ahí en la casa de su primo [No.119]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y ya después más tarde de la convivencia salieron aproximadamente como a las 09:00, estando ahí como 09:30 en la [No.120]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] frente a la tienda [No.121]_ELIMINADO_el_número_40_[40] pasó a comprar unos cigarros, viendo ahí a [No.122]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] [No.123]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] alias [No.124]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y a su primo [No.125]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].

Personas que, se les quedaron viendo de manera amenazante, cuando él ingresa por los cigarros, su hermano lo espera en la esquina de la tienda, saliendo de ahí se percata que junto a ellos salen unos menores de edad de la tienda y caminando sobre prolongación de [No.126]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] comienza a escuchar unas denotaciones, seis

aproximadamente y ve a la persona que por apodo
le dicen

[No.127]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

sosteniendo un arma de fuego y diciéndole
obscenidades y amenazándolo de muerte que “ya
nos iba a cargar la chingada”.

Narrando el ateste que, con anterioridad
había tenido unos atentados del acusado y
amenazas de su familia, que lo iban a matar por
una riña que tuvieron un año antes con su hermano
y de ahí agarraron represalias, pero ya
anteriormente con el señor
[No.128]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] ya
también había tenido unas represalias antes, de ahí
le decían de cosas cuando pasaban por su casa.

Al continuar con su narrativa, el ateste refiere
que al momento que les disparan se agacha y le
pregunta a su hermano que si estaba bien
contestándole que no le había pasado nada
echándose a correr y, al siguiente día supo que
había perdido la vida el niño con inicial A.

Haciendo mención el testigo que la persona
quien realizó diversos disparos estaba
aproximadamente diez metros atrás de ellos.

Lo anterior se robustece con el señalamiento
que realiza el diverso testigo
[No.129]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]¹⁸

¹⁸ Desahogado en audiencia de debate y juicio oral de veintinueve
de noviembre de dos mil veintidós, del minuto 04:06 al minuto
34:46.

, testimonio que de acuerdo con lo preceptuado por el Código Nacional de Procedimientos Penales en sus ordinales 259, 265, 359 y 360, es de concederle valor probatorio preponderante, ya que su emisor tiene la capacidad, edad y criterio necesario para conocer y apreciar el hecho, en virtud de que narra de manera pormenorizada cómo ocurrieron los hechos en el sentido de que el día veintiuno de abril de dos mil diecinueve, entre las diez u once de la mañana, estaban en casa de un primo, ubicada en calle [No.130]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], sin número, en la colonia [No.131]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], con más personas y con quien en ese momento trabajan de nombre [No.132]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], que aproximadamente entre 9:00 a 9:30, se salió junto con su hermano [No.133]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] rumbo a su domicilio, ubicado en [No.134]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], [No.135]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], [No.136]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] antes de llegar a casa pasaron a una tienda que está unas calles antes y que el dueño de la tienda se llama [No.137]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] en la cual su hermano compró unos cigarros, percatándose que dos sujetos a quienes le dicen [No.138]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y otro

[No.139]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

estaban ahí y los vieron de manera desafiante, refiriendo el ateste que su hermano sale de la tienda y también dos niños.

Continúa relatando que se dirigen a la calle [No.140]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] y después vieron a los niños unos metros adelante, siguiendo su camino a [No.141]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], caminando unos 10 metros de [No.142]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] sobre la calle [No.143]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] cuando escucha que gritan algo y al mismo tiempo unas detonaciones, volteando y viendo a los sujetos, siendo que eran a quienes les dicen [No.144]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y [No.145]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]. Aduciendo el ateste que [No.146]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] es quien le dicen [No.147]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y quien portaba el arma de fuego.

Posterior narró al Tribunal de Enjuiciamiento que, se enteró a través de redes sociales que el niño había fallecido. Asimismo realizó en audiencia el siguiente reconocimiento:

“(…)¿Hoy esta persona que tú me refieres que lleva el arma, que es [No.148]_ELIMINADO_el_número_40_[40] dónde

se encuentra en este momento? Aquí se encuentra ¿quién es señálamelo? ¿Por qué lo reconoces,

[No.149] ELIMINADO el nombre completo [1]

? Pues porque ahora sí que yo volteé a ver y lo vi, y más que nada porque es vecino también de ahí de donde nosotros vivimos. ¿Vecino de dónde, en donde vive? En la misma colonia de

[No.150] ELIMINADO el domicilio [27] *¿Cómo*

era tu relación con él? ¿con qué persona? ¿Con el señor con el que acabas de señalar con

[No.151] ELIMINADO el número 40 [40] *? Pues*

no era muy bien porque anteriormente ya había tenido problemas mi hermano con su familiar

[No.152] ELIMINADO el nombre completo [1] *y*

yo, un año antes, había tenido problemas con su hermano. (...)"

Entrelazado con el depurado de **[No.153] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**¹⁹

, testimonio que de acuerdo con lo preceptuado por el Código Nacional de Procedimientos Penales en sus ordinales 259, 265, 359 y 360, es de concederle valor probatorio indiciario, ya que su emisor tiene la capacidad, edad y criterio necesario para conocer y apreciar el hecho, además que corrobora lo narrado por los atestes

[No.154] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y

[No.155] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]

¹⁹ Rendido en audiencia de catorce de octubre de dos mil veintidós, del minuto **03:36** al minuto **33:00**.

ambos de apellidos [No.156]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], en virtud de que narra que el día veintiuno de abril de dos mil diecinueve, alrededor de las diez de la noche, se encontraba en la tienda, que al parecer se llama [No.157]_ELIMINADO_el_número_40_[40], ubicada en [No.158]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] colonia [No.159]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] del [No.160]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], se dirigía a la tienda porque iba dejar el envase y a recoger el importe del mismo, en la tienda había mucha gente por lo cual estaba esperando su importe, vio entrar a un niño de aproximadamente [No.161]_ELIMINADA_la_edad_[38] de edad, lo conocía como [No.162]_ELIMINADO_el_número_40_[40], entró a la tienda, salió antes que él, después de que cobró el importe salió, por la otra puerta escucho la voz de un masculino que dijo: buenas noches, no volteo, el testigo salió de la tienda.

También manifestó ante el Tribunal Oral que al llegar a la esquina de la [No.163]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] vio parado a un hombre, lo ubicó porque vive en la parte de arriba de la [No.164]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], es del sexo masculino, tés [No.165]_ELIMINADO_el_color_de_piel_[44], aproximadamente [No.166]_ELIMINADA_la_edad_[38], no recuerdo

su vestimenta, tenía [No.167]_ELIMINADO_el_color_y/o_tipo_de_cabell o_[46], lo recuerda cuando lo veía; sigo caminando hacia su domicilio, se agachó a amarrar su agujeta, al llegar a la esquina doblo en L, hacia su domicilio sobre lado izquierdo, posterior escuchó a lo lejos que gritan y la palabra “*hasta aquí llegaste*” al momento escuchó las detonaciones, se asustó, se tiró al suelo, se fue a su domicilio; volteo a ver de reojo hacia abajo y vio que iba un masculino que está seguro es la persona que estaba parada en el poste, como esperando a alguien que venía corriendo junto a otra persona de [No.168]_ELIMINADA_la_estatura_[47] altura, [No.169]_ELIMINADO_el_color_y/o_tipo_de_cabell o_[46], vestimenta clara, venían corriendo, aduciendo que a dichas personas las conoce con el apodo de [No.170]_ELIMINADO_el_número_40_[40] y [No.171]_ELIMINADO_el_número_40_[40] y que; alrededor de las doce de la noche se enteró que hubo un lesionado, siendo [No.172]_ELIMINADO_el_número_40_[40] que en vida llevaba el nombre de [No.173]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_me nor_[15] [No.174]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_me nor_[15]

Además, están apoyados con los otros elementos de prueba también analizados en los elementos que integran la figura típica, como lo son

el acuerdo probatorio celebrado por las partes de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós, en la cual tuvieron por acreditado la existencia de la vida del niño de iniciales [No.175]_ELIMINADO Nombre o iniciales de menor_[15], el depositado de [No.176]_ELIMINADO el nombre completo_[1]-madre del niño-, el testimonio del Agente [No.177]_ELIMINADO Nombre de policía_[16] [No.178]_ELIMINADO Nombre de policía_[16] [No.179]_ELIMINADO el color de piel_[44] [No.180]_ELIMINADO Nombre de policía_[16]²⁰ persona que arribó al Instituto Mexicano del Seguro Social para realizar el levantamiento del cadáver de la víctima, así como diversas entrevistas a los testigos.

También obra el testimonio del perito en criminalística [No.181]_ELIMINADO el nombre completo_[1]²¹, quien realizó dos intervenciones, la primera el veintidós de abril de dos mil diecinueve, en la cual a las 03:33 horas, acudió a la [No.182]_ELIMINADO el domicilio_[27] en calle [No.183]_ELIMINADO el domicilio_[27] del poblado de [No.184]_ELIMINADO el domicilio_[27], [No.185]_ELIMINADO el domicilio_[27],

²⁰ Rendido el dieciséis de agosto de dos mil veintidós, del minuto 21:53 a 01:16:25.

²¹ ÍDEM, de 01:19:11 a 02:32:00.

describiendo el perito dicho lugar, el cual es totalmente abierto, contaba con luz artificial, con buena iluminación y a su vez en dicho lugar no se encontraba ni preservado ni delimitado a lo cual una vez arribando a dicho lugar procedió a colocar lo que es cinta plástica para delimitar el paso asimismo para procesar dicho lugar la intervención.

Obteniendo diversos indicios los cuales fueron identificados en el lugar de intervención, el primero de ellos consiste en un casquillo, con la leyenda en su [No.186]_ELIMINADO_el_número_40_[40]²² localizado en la calle [No.187]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] sobre la acera peatonal situada al sur de la calle, también encontró el indicio identificado con el número 2 el cual es un vaso de plástico, color blanco, con la leyenda [No.188]_ELIMINADO_el_número_40_[40], sobre la [No.189]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] al cual le hizo una toma de muestra en lo que es la parte de la boquilla de dicho vaso, identificado como el punto uno.

También identificó lo que es un vaso de plástico, color blanco, con la leyenda [No.190]_ELIMINADO_el_número_40_[40], con un aspecto roto que presentaba manchas de color rojo, sobre la [No.191]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] haciendo la recolección de lo que es el origen biológico

²² Indicio sobre el cual se procedió a realizar la interrupción de cadena de custodia para su reconocimiento.

recolectado, primeramente lo que es una muestra con dos hisopos de la mancha que presentaba dicho vaso identificada como 3.1 y el de la boquilla identificado como 3.2 y siguiendo con la búsqueda se identificó el indicio número 4 el cual era una botella de vidrio color ámbar, con la leyenda [No.192]_ELIMINADO_el_número_40_[40], localizado sobre el plano de sustentación de la [No.193]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] y un envoltorio de papel tipo cigarro con vegetal verde en su interior, localizado sobre la [No.194]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] otra botella de vidrio color ámbar con la leyenda [No.195]_ELIMINADO_el_número_40_[40] sobre la [No.196]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] y por último un fragmento de vidrio color ámbar de la cual se recabó una muestra biológica de la boquilla identificada como 7.1.

Asimismo continuando con la búsqueda identificó diversas manchas color rojo con características similares a posible tejido hemático identificadas como A,B,C de diferentes patrones de producción, localizada sobre la [No.197]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] una de ellas que es la última la C con un patrón de producción por escurrimiento localizada sobre un vehículo color gris el cual se encontraba estacionado sobre la [No.198]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] del lugar de intervención. Finalmente le pusieron a la vista al

perito las tomas fotográficas del lugar de intervención.

Continuando con declaración el perito adujo que, por cuanto a su segunda participación lo hizo el cinco de junio de dos mil diecinueve, observando [No.199]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] [No.200]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] de [No.201]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], la cual cuenta con una vialidad vehicular con piso tipo asfáltico, con las dos aceras laterales en dicha avenida, con una dirección de norte a sur y viceversa, a su vez dicha avenida hace intercepción con la calle [No.202]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], la cual cuenta con una circulación vehicular y peatonal de lo que es poniente a oriente y viceversa, misma que también conecta en su parte Norte con la [No.203]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] es decir, conecta o hace intercepción en dos de sus extremos una en la parte sur y otra en la parte Norte y la [No.204]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] hace intercepción con la [No.205]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] y la [No.206]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] cuenta con una circulación de nororiente a sur poniente²³.

Asimismo, obra el testimonio de la perito en materia de balística de [No.207]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

²³ Reproduciendo las diversas tomas fotográficas, las cuales fue describiendo el ateste.

²⁴, quien coligió que el casquillo problema pertenece al calibre. 380 auto y fue percutido por un arma de fuego segunda conclusión con base al resultado del sistema integrado de identificación balística se determina que el casquillo problema relacionado con la carpeta de investigación no encontró correspondencia o característica con algún otro indicio problema ingresado; el depositado del Agente de Investigación Criminal [No.208]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

²⁵, quien realizó el levantamiento de cadáver del niño de iniciales [No.209]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15], en el año 2019, como decía la participación de su servidor en las investigaciones es debidamente en coadyuvancia con diferentes compañeros, así como unas entrevistas a los testigos

[No.210]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] alias “[No.211]_ELIMINADO_el_número_40_[40]” y [No.212]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] [No.213]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] conocido como [No.214]_ELIMINADO_el_número_40_[40] para el esclarecimiento de los hechos que se investigaron en dos mil diecinueve y dar con las personas que cometieron el hecho, aduce que por cuanto hace a [No.215]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] le

²⁴ *ÍBIDEM* de 02:13:31 a 02:24:56.

²⁵ Rendido el veinticinco de agosto de dos mil veintidós, del minuto 03:48 a 01:01:47.

manifestó que el 21 de abril quedó de verse con su primo en el poblado de [No.216]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] cerca [No.217]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], para una convivencia ya que el pueblo estaba de fiesta y que ahí se vería con su hermano [No.218]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] para convivir y que de sus domicilios se trasladaron a dicho lugar, serian aproximadamente las 16:00 horas que se trasladó hacia donde estaba su hermano [No.219]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] y en ese lugar convivieron cerca [No.220]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] y que al término de su convivencia siendo aproximadamente las 21:00 o 21:30 horas decidieron regresarse a su domicilio, el cual se ubica en [No.221]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] [No.222]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], es por ello que al regresarse caminando cerca de su casa hay una tienda conocida como [No.223]_ELIMINADO_el_número_40_[40]

Haciendo mención que dicha tienda se ubica entre [No.224]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] y [No.225]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] y que ahí iban caminando y que uno de ellos para ser más preciso [No.226]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] espera afuera a su hermano porque iban a comprar unos cigarros y en ese lugar ven a 2 conocidos que conocen como

[No.227]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

[No.228]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

alias

[No.229]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y a

[No.230]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acu
sado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] alias

[No.231]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

que ahí los vieron como a las 09:30 y se les quedaron viendo de una manera desafiante y que ellos no les dijeron nada en el lugar sino que ya cuando se retiraban sobre la misma

[No.232]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] escucha

que alguien les gritaba y al poco momento escuchaban denotaciones, en ese momento ellos iban a mitad de la calle y también vieron a dos menores que iban sobre la misma y al escuchar esas denotaciones, se echan a correr por el principio de sobrevivencia, temen por su vida y se van a su casa y ellos alcanzaron a ver que quien disparaba era el señor

[No.233]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

conocido como

[No.234]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], el

testimonio del médico legista

[No.235]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

²⁶, quien refirió que el 22 de abril hizo una necropsia al menor

[No.236]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_me
nor_[15]; presentó una herida por proyectil de arma

²⁶ Desahogado el uno de septiembre de dos mil veintidós, del minuto 03:52 al minuto 38:47.

de fuego que lesionó tórax, abdomen, hígado y riñón, niño que estaba en el hospital y falleció a consecuencia de choque hipovolémico.

Adminiculado con el testimonio de la perito en criminalística

[No.237] ELIMINADO el nombre completo [1]

²⁷, quien adujo haber sido designada para intervenir en la carpeta de investigación SC01-101-2019 bajo el número de llamado 2790, para que realizara una mecánica de hechos respecto a las periciales que integran la carpeta de investigación; dictamen el cual fue emitido el día 3 de febrero de 2022, una vez leído lo que es la petición se procede a pedir copias de la carpeta de investigación para el presente caso, es decir, para la realización de esta mecánicas de hechos ocupando el dictamen en medicina legal lo que es la necropsia de la víctima, así como el dictamen en medicina de las lesiones también de la víctima, se procedió a ocupar el dictamen en materia de criminalística de campo, así como el dictamen en materia de balística forense.

Para la integración de este dictamen que es como tal la mecánica de hechos se procede a leer la mecánica de investigación en cuanto a los dictámenes ya referidos y, en primer punto se toma lo que es el dictamen en materia de criminalística de campo, del cual tomó como referencia el indicio número 1 que es un casquillo de la marca

²⁷ Rendido el veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, del minuto **02:47** al minuto **21:00**.

[No.238]_ELIMINADO_el_número_40_[40] auto, posteriormente en el análisis de la necropsia de medicina legal se procede a ocupar la clasificación de lesiones del niño de iniciales [No.239]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15] y de ahí se procede a lo que es la clasificación de lesiones de la víctima [No.240]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]; posteriormente del área de balística utilizó la conclusión en donde refiere que se trata de un casquillo percutido con la leyenda [No.241]_ELIMINADO_el_número_40_[40] auto, una vez analizada esas periciales procede hacer un desarrollo secuencial del hecho, es decir, integradas esas periciales que yo ocupe procedo a ocuparlas para hacer la mecánica en primer punto tenemos la técnica que se trata de dos víctimas una víctima que estaba lesionada y una víctima que es un occiso, el occiso de iniciales [No.242]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15] y la víctima de nombre [No.243]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] [No.244]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].

Determinando la perito que, de acuerdo al análisis en materia de criminalística de campo se determina que había un casquillo percutido en el lugar de acuerdo a las conclusiones del médico forense se determina que las lesiones de la víctima [No.245]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15] presentaba una lesión en lo que es la región posterior del cuerpo en la región lumbar

derecha, es decir, cerca de lo que es la espalda, esa lesión con características similares a producción por proyectil de arma de fuego de entrada y la lesión que presentaba la víctima de nombre

[No.246]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

[No.247]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

refiere que presenta una lesión en la extremidad inferior derecha a nivel de cuádriceps por laceración es decir laceración secundaria a herida por proyectil de arma de fuego, con base a este análisis se determina que se trata estas lesiones fueron producidas por un agente vulnerante, un agente vulnerante es aquel instrumento, objeto o sustancia cuya acción externa puede causar alguna alteración, lesión o inclusive la pérdida de la vida de acuerdo a la clasificación que tenemos de agentes vulnerantes se encuentra lo que es los agentes mecánicos que es un arma de fuego, estas armas de fuego generalmente tienen lo que son las lesiones que anteriormente ya mencione ahora una vez mencionada lo que es la necropsia médico legal y el peritaje en materia de criminalística de campo el perito de balística determina que se trata de un casquillo 380 auto, así que yo procedo a realizar tres conclusiones de las cuales deriva lo siguiente en primer lugar se determina que de acuerdo al casquillo encontrado por el perito en materia de criminalística y de acuerdo a la conclusión del perito de materia de balística se determina que por lo menos se trata de una

persona quien es la que porta el arma de fuego de acuerdo a las lesiones que tienen las víctimas se puede determinar contando con elementos técnicos científicos una muy probable posición víctima victimario esto se trata de una posición de atrás hacia delante con una leve inclinación de arriba hacia abajo como tal no se plasma lo que es una distancia en lo que es las lesiones que presentan las víctimas, generalmente es lo que nosotros llamamos una trayectoria, la trayectoria es aquel trayecto que va dejando una bala desde que abandona la boca del cañón hasta que impacta ya sea con un cuerpo duro o con un cuerpo blando por la falta de elementos que tenemos en la carpeta de investigación llámese lo que es el peritaje en materia de química no se puede determinar con un alto grado de probabilidad que nosotros aludimos a los principios en materia de criminalística una probable distancia de lo que es la víctima con el agresor, sin que en el caso proceda la transcripción de la totalidad de los medios de convicción mencionados en líneas que anteceden en acato al siguiente criterio jurisprudencial.

Época: Novena Época

Registro: 180262

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XX, Octubre de 2004

Materia(s): Penal

Tesis: XXI.3o. J/9

Página: 2260

“RESOLUCIONES EN MATERIA PENAL. LA TRANSCRIPCIÓN INNECESARIA DE CONSTANCIAS ES PRÁCTICA DE LA QUE EL JUZGADOR GENERALMENTE DEBE ABSTENERSE EN ESTRICTO ACATO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.

La evolución legislativa del artículo 95, fracción IV, del Código Federal de Procedimientos Penales permite advertir que el legislador ha querido suprimir de la práctica judicial la arraigada costumbre de transcribir innecesariamente constancias procesales. En efecto, la redacción original de tal dispositivo consignaba que toda sentencia debía contener: "Un extracto breve de los hechos conducentes a la resolución."; sin embargo, esa estipulación luego fue adicionada, por reforma de ocho de enero de mil novecientos noventa y uno, para que a partir de entonces la síntesis sólo se refiriese al material probatorio, pues el precepto en cita quedó redactado en los siguientes términos: "Un extracto breve de los hechos conducentes a la resolución, mencionando únicamente las pruebas del sumario."; y finalmente, el texto en vigor revela una posición más contundente del autor de la norma, cuando en la modificación de diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro estableció que el texto quedara de la siguiente manera: "Un extracto breve de los hechos exclusivamente conducentes a los puntos resolutivos del auto o de la sentencia en su caso, evitando la reproducción innecesaria de constancias.". Por tanto, si como puede verse, ha sido preocupación constante del legislador procurar que las sentencias sean más breves, lo que de suyo tiene como finalidad que sean más comprensibles y menos onerosas en recursos humanos y materiales, sin género de dudas que esto sólo se logra cuando el cuerpo de la resolución, en términos de espacio, lo conforman los razonamientos y no las transcripciones, puesto que el término "extracto breve", por sí mismo forma idea de una tarea sintetizadora propia del juzgador, que excluye generalmente al uso de la transcripción, sólo permitida cuando, dentro de la línea argumentativa, sea indispensable ilustrar el razonamiento con alguna cita textual que verdaderamente sea de utilidad para la resolución del asunto; principio que es aplicable no sólo

a las sentencias, sino también a los autos, pues no hay que perder de vista que la redacción actual del precepto en cita equipara ambas clases de resoluciones. En conclusión, siendo la transcripción innecesaria de constancias una práctica que el legislador ha querido proscribir, entonces, los tribunales están obligados a abstenerse de ella, en estricto acato al principio de legalidad.”

Por consiguiente, adminiculados todos los medios probatorios que fueron analizados en lo individual y en su conjunto, **contrario** a lo alegado por el recurrente en sus agravios, resultan ser suficientes para acreditar la plena responsabilidad penal de

[No.248]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a
cusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]

y/o

[No.249]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a
cusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]

alias

[No.250]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

en la comisión del delito de HOMICIDIO DOLOSO, cometido en agravio del niño quien en vida respondiera a las iniciales

[No.251]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_me
nor_[15], ejecutó por sí mismo el hecho delictivo,

por los que lo acusó la Fiscalía, previsto y sancionado por el Código Penal vigente en su artículo 106, acción típica que fue desplegada de manera dolosa, en términos del artículo 15, párrafo segundo del código punitivo estatal vigente en la época en la que acaecieron los hechos delictivos

referidos, acreditándose el vínculo que une la conducta con el resultado producido como nexo causal, afectando en forma dolosa el bien jurídico tutelado que en la especie es la vida del pasivo; que su intervención, lo fue en términos de lo que dispone el Código Penal en vigor en el estado de Morelos en su artículo 18, fracción I, pues por sí mismo -en compañía de otro sujeto- realizó el hecho punible, dado que el día veintiuno de abril de dos mil diecinueve, siendo entre las 09:30 y 10:00 de la noche, al ir caminando el niño de iniciales [No.252]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15] de [No.253]_ELIMINADA_la_edad_[38] de edad, en compañía de la entonces adolescente de iniciales [No.254]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15] -hermana-, sobre la [No.255]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] también conocida como [No.256]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] del [No.257]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], el imputado en compañía de otro más, accionó un arma de fuego en contra de dos personas, sin lograr privarlos de la vida o lesionarlos, en virtud de que corren resguardándose en su domicilio. Sin embargo, como el niño de iniciales [No.258]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15] caminaba sobre la misma calle, es que un disparo de los que detonó el sentenciado fue el que ocasionó una herida en el niño de iniciales [No.259]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_me

nor_[15], ocasionando que perdiera la vida a causa de un choque hipovolémico.

Sin que se observe que le ampare alguna causa excluyente de incriminación que contempla el artículo 23 de la Ley Penal vigente, toda vez que se encuentran plenamente acreditados con todos los medios de prueba desahogados en las audiencia de debate y juicio oral los elementos estructurales que integran el delito de HOMICIDIO DOLOSO, previsto y sancionado por el Código Penal vigente en lo concerniente al homicidio calificado en su numeral 106, por el que ejerció acción penal el Órgano Acusador.

Asimismo no se encuentra extinta la potestad ejecutiva conforme a alguna de las reglas generales contenidas en el Código Penal en vigor en el estado de Morelos en su arábigo 81; tampoco se advierte que el acusado haya actuado bajo un error vencible o invencible, de hecho o de prohibición, en relación con los elementos fácticos y respecto de la ilicitud de su conducta delictiva, por lo que le era exigible proceder diverso, ya que estuvo en posibilidad de no colocarse en las normas jurídico penales que sancionan la conducta delictiva estudiada; por lo que de acuerdo con tales consideraciones, este órgano colegiado, estima –contrario a lo argumentado por el apelante- que se encuentra acreditada más allá de toda duda razonable, la participación del acusado en la perpetración del delito citado.

Por cuanto al diverso motivo de disenso que realiza el recurrente en el sentido que los jueces naturales no transcribieron cada una de sus pruebas aportadas, así como que tampoco refirieron cuáles fueron las contradicciones que invocaron el Tribunal Oral, la misma deviene **FUNDADA** pero **INOPERANTE**, en virtud que los jueces primigenios no analizaron la totalidad de las pruebas presentadas por la defensa del acusado, por lo que, este Cuerpo Colegiado para cumplir con el principio de exhaustividad que debe regir en toda resolución judicial, procede al estudio de las mismas, en el siguiente orden.

Declaración de

[No.260] ELIMINADO el nombre completo [1]

²⁸, de la cual se desprende que, el ateste compareció ante el Tribunal Oral, con motivo de los hechos ocurridos el veintiuno de abril de dos mil diecinueve, refiriendo que se levantó atender a sus animales, porque tiene gallos de pelea, a limpiarles, darles de tragar como lo hace cada 8 días, que alrededor de las 5 o 6 de la tarde le comentó a su pareja que iba a haber jaripeo y que iba a ir a tocar el grupo

[No.261] ELIMINADO el número 40 [40],

actualmente los

[No.262] ELIMINADO el número 40 [40],

²⁸ Desahogado en audiencia de debate y juicio oral de catorce de diciembre de dos mil veintidós, del minuto 10:06 a 01:06:00.

mencionando que él conoce al vocalista y dueño del grupo para que fueran.

Siendo alrededor de las 8 se empezaron a preparar, arribando al jaripeo a las alrededor de 8:20 a 8:30 de la tarde noche, el jaripeo se desarrollaba a media cuadra de donde tiene su domicilio, en unos terrenos ejidales, siendo el propietario

[No.263]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], sin recordar el apellido, mencionando que pagaron su entrada de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por persona y entramos a la privada y que es una privada porque ya no hay salida hacia ningún lado.

Después de entrar se dirigieron hacia lado izquierdo, porque estaba el corral, había mesas alrededor del corral y había dos partes de gradas, una de lado izquierdo y derecho, pero de lado derecho se había acomodado el grupo, entonces se acomodó con su señora, en la primer fila de gradas, en los cuales estaba junto a las mesas, estaba el corral las mesas y gradas.

Haciendo mención que fue a saludar a [No.264]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y en ese trayecto encontró al señor [No.265]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] en una mesa con otras personas y sus hijos, porque recuerda que llevaba a sus tres menores hijos, porque él los cuidaba, porque su esposa trabajaba, que al saludar al señor

[No.266]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

estuvo platicando 5 minutos con él y, se regresó a sentar con su pareja en las gradas, estando todo el tiempo, a lo cual casi siempre tuvo a la vista al señor

[No.267]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y

demás personas a las cuales a la mayoría las identifiqué, porque son vecinos de la colonia, lo perdía cuando se iba al baño y era al lugar de estacionamiento que estaba exactamente atrás de las gradas donde estaba sentado, pero no tardaba más de 2, 3 minutos.

Narrando que hasta alrededor de las 11:00-11:30 más o menos terminó el jaripeo, pero alrededor de las 10:20-10:30, [No.268]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] se paró con algún amigo a la entrada a traer a su esposa, perdiéndolo de vista por un lapso de 5 minutos, y regresó con su esposa, como su esposa trabaja el tenía ahí a sus 3 menos hijos, mencionando que sabe que trabaja porque el ateste antes de tener una lavandería se dedicaba al taxi y la llevaba al [No.269]_ELIMINADO_el_número_40_[40] que iba con el uniforme de su trabajo, el uniforme del trabajo si no mal recuerdo es playera roja y pantalón negro.

Además recuerda que el señor

[No.270]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

traía un pantalón negro, botas color hueso y una

camisa que al parecer era anaranjada, lo recuerda por que no era muy común verlo vestido así, casi siempre lo veía pasar por mi negocio y lo veía con su ropa de trabajo, no era muy común verlo vestido así

También mencionó que [No.271]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] estuvo sentado en la mesa, conviviendo porque todavía había como 2 o 3 personas ahí con él, recordando que estaba el señor [No.272]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], que parece que se llama yo siempre lo ha conocido por [No.273]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], estaba otro señor que vende cloro, que también es vecino de la colonia, él se llama [No.274]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], los apellidos los desconoce, porque siempre le han hablado por "[No.275]_ELIMINADO_el_número_40_[40]", porque se dedica a vender cloro, estaba el señor [No.276]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], con sus dos menores hijos y estaba si no mal recuerda [No.277]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y otra persona ahí con ellos.

Asimismo adujo que él empezó a ver a [No.278]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] como a las 8:20-8:30 cuando llegó al jaripeo, porque se sentó exactamente atrás de donde

estaban ellos y lo dejó de ver hasta que terminó el jaripeo, alrededor de las 11:00-11:30 porque [No.279]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] estaba esperando un taxi con su familia y él pasó con su pareja y lo saludó, mencionando que desde las 8:20 a las 11:30 en todo momento lo tuvo a la vista, a excepción de cuando fue por su esposa, que fueron como cinco minutos, y cuando iba al baño que serían de dos a tres minutos

Al continuar con su relato, manifestó que conoce la tienda del señor [No.280]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] la cual se ubica en [No.281]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] y [No.282]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], porque hace esquina, de hecho esta enfrente de un auto lavado y que la distancia entre el jaripeo y la tienda caminando es de veinticinco minutos o media hora, que ubica al [No.283]_ELIMINADO_el_número_40_[40] y al [No.284]_ELIMINADO_el_número_40_[40] y a un vecino de la colonia al cual le apodan [No.285]_ELIMINADO_el_número_40_[40], quien es un drogadicto, los ubica también porque se dieron a conocer por drogadictos y algunas ocasiones supo que habían asaltado el [No.286]_ELIMINADO_el_número_40_[40] de la colonia y que su único interés en este caso porque es padre de familia sería que se hiciera justicia, porque considera que al señor [No.287]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] se

le está acusando por algo que él no hizo, que se hiciera justicia y se detuviera al verdadero culpable

Mientras que a preguntas de la fiscal refirió que recuerda la hora porque su hermano tiene una tienda y el cerraba a las 10, siempre normalmente a las 10, entonces ese día antes de ir al jaripeo fue a preguntarle si iba a asistir al jaripeo, por lo que contestó que no, y le preguntó “¿sabrás qué hora son?”, respondiéndole que sí, pero el ateste no recuerda si le dijo 8:20 u 8:30, también manifestó que no porta reloj y el móvil lo dejó porque no le gusta llevarlo al jaripeo. Aduciendo que el señor

[No.288]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

llevaba un pantalón negro, una camisa oscura a cuadros, zapatos negros y un sombrero, el señor cloro si no mal recuerda llevaba una camiseta blanca y un pantalón de mezclilla y esto lo sabe porque estuvo bailando con una vecina de ahí de la colonia, nuera del señor Cloro, de nombre

[No.289]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y

llevaba un pantalón de mezclilla y blusa blanca, pelo suelto, que del señor

[No.290]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] no

recuerda cómo iba vestido porque quien les cobró fue su esposa, sin embargo, en ejercicio para evidenciar contradicción quedó demostrado que quien les cobró la entrada fue

[No.291]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

[No.292]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

desconociendo cuánto les cobraba, solo alcanzaba a ver que le daban dinero para estacionar los

carros dentro de su privada, que no cuidaba al señor

[No.293]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

pero que en una ocasión coincidieron al ir al baño.

Asimismo manifestó que de lado izquierdo de donde estaba la mesa del señor

[No.294]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], es

decir, entre la mesa y se puede decir donde estaba

el grupo, estaba sentada la nuera

d[No.295]_ELIMINADO_el_número_40_[40] y

había algunas otras personas más, pero no era una

mesa como tal, nada más había sillas, que no hay

baños como tal, había un baño portátil, estaba

hacia el otro lado del corral, pero normalmente los

que estaban de ese lado, de donde él estaba, iban

al estacionamiento, que en todo el tiempo que tuvo

a la vista el señor

[No.296]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

estaba platicando con las personas o grabando el

jaripeo, cuidando a sus menores hijos, porque de

hecho la mujercita que es la más pequeña tenía

como [No.297]_ELIMINADA_la_edad_[38] y

también

[No.298]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

tomaba cerveza, que no puede decir a qué hora

inició a tocar el grupo porque cuando él llegó ya

estaban tocando, pero que, cuando terminaron de

tocar una canción él se fue al estrado para saludar

al vocalista.

También a preguntas de la Asesora Jurídica adujo que en ningún momento proporcionó en su entrevista la información de la tienda del señor

[No.299]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

que en la mesa del señor

[No.300]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

estaban sentados

[No.301]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

[No.302]_ELIMINADO_el_número_40_[40],

[No.303]_ELIMINADO_el_número_40_[40],

[No.304]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

los dos hijos del señor

[No.305]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

que iban y se sentaban por momentos porque andaban corriendo con los dos hijos hombres de señor

[No.306]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], su

hija, en el momento que llegue ellos eran los que estaban, que el único que no se movía era

[No.307]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y

que incluso en una ocasión vio que le dijo a su hijo “**haber chaparrito párate por favor, ahí estoy sentado yo**”, que escuchó porque no estaban muy lejos y que cuando no tocaba el grupo se escuchaba la conversación.

Órgano de prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos 259, 265, 359 y 360, es de **negarle** valor probatorio, en virtud que el mismo se considera un testigo de coartada y, además existe

contradicciones con las demás pruebas que desfilaron en juicio Oral, como más adelante se analizará.

En lo tocante al depurado de [No.308]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] [No.309]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]²⁹, quien en esencia adujo encontrarse presente ante el Tribunal Oral para hablar sobre los hechos del 21 de abril de 2019, en la colonia [No.310]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], diciendo que él se encontró a [No.311]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] como a las ocho de la noche en la entrada con sus hijos, con [No.312]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y sus hijos, en la fiesta del pueblo que se realiza en semana Santa, esto en la calle 15 de septiembre, en unos terrenos ejidales y al dueño lo conoce como [No.313]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].

Mencionando que [No.314]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] iba vestido con una camisa anaranjada, un pantalón negro y unas botas.

Después de saludarse, platicaron y al entrar se separaron a una distancia de ocho metros, ya que el ateste se fue a otra mesa hacia la derecha y [No.315]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] a la izquierda o en la entrada, vieron al grupo que

²⁹ ÍDEM de 01:08:50-01:33:10.

tocaba siendo
[No.316]_ELIMINADO_el_número_40_[40], que
cada que iba al baño como pasaba por donde
estaba
[No.317]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] lo
saludaba, el ateste observaba a la entrada porque
estaba esperando a un amigo que llegaría a las
09:30, pero no llegó, estaba con dos amigos uno de
nombre
[No.318]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y
el otro
[No.319]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].

Asimismo mencionó que se retiró a las 11:30,
que incluso vio como a las 9:00-9:15 que el señor
[No.320]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] ahí
estaba saludando a personas en las gradas, pero
que a la hora que él se retiró (11:30)
[No.321]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]
seguía ahí incluso ya con su esposa quien iba
vestida de rojo y pantalón negro que era su
uniforme de trabajo y que, en la mesa de
[No.322]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]
estaba con
[No.323]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y
los hijos de éste sin recordar a más personas.

Así, a preguntas de la fiscalía, mencionó que
el grupo empezó a tocar a las nueve y que, cuando
se retiró del lugar siendo las 11:30 todavía seguían
tocando, desconociendo a qué hora terminó el
jaripeo, pero que

[No.324] ELIMINADO el nombre completo [1] a las 11:30 seguía en sentado en la mesa que rentaron y estaba platicando, que las gradas estaban de tres a cuatro metros de distancia.

También refirió que no recuerda cómo iba vestido

[No.325] ELIMINADO el nombre completo [1], pero que, como se lleva más con [No.326] ELIMINADO el nombre completo [1] le prestó mayor atención, que de las personas que conoce de la Colonia, en el jaripeo estaba un chavo que se llama [No.327] ELIMINADO el nombre completo [1] y vende hamburguesas, un señor que le dicen “[No.328] ELIMINADO el número 40 [40]”, estaba [No.329] ELIMINADO el nombre completo [1], unos que son pintores.

Manifestando que a quien le dicen “[No.330] ELIMINADO el número 40 [40]” estaba a un metro y medio de [No.331] ELIMINADO el nombre completo [1], y estaba en las gradas, al igual que [No.332] ELIMINADO el nombre completo [1].

Órgano de prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos 259, 265, 359 y 360, es de **negarle** valor probatorio, en virtud que el mismo se considera un testigo de coartada y, existen contradicciones con

las demás pruebas que desfilaron en juicio Oral, como más adelante se analizará.

En lo concerniente a la declaración de
[No.333]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]
[No.334]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]
[No.335]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]
³⁰, quien adujo que el día en que ocurrieron los hechos

[No.336]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]
estaba en un evento de jaripeo que se realizó en un terreno de su propiedad, en el cual él tenía el control del acceso a vehículos y el control del acceso a la gente, toda la gente que pasaba por ahí tenía que pasar por donde él estaba, porque es la única entrada que tiene ese terreno entonces vio cuando el señor

[No.337]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]
llegó con sus niños y una persona más y el evento que se realizó terminó después de las 11:00 de la noche aproximadamente y a esa hora él dejó de estar controlando el acceso de los vehículos, abrió las trancas que puso para controlar el acceso y ya quedaron abiertas para que la gente saliera y se fuera.

Mencionando que
[No.338]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]
llegó a las ocho de la noche, con sus dos hijos y una persona más, al parecer un amigo de él y que aproximadamente se fue después de las 11:00 u

³⁰ *ÍBIDEM* de 03:20:13 a 03:37:20.

11:30 porque cuando él deja la entrada ya abierta, fue al jaripeo a ver si había toros todavía, y [No.339]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] estaba con su esposa y otras personas cerca de las gradas, que la última vez que vio a [No.340]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] fue después de las 11:00.

A preguntas de la fiscal, refirió que estuvo en la entrada desde las tres de la tarde hasta las once de la noche, que no se dio cuenta de nada de lo que pasaba en el jaripeo, que cuando estuvo en el control del acceso en algún momento dejó el control con su ex esposa [No.341]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] que ella vive ahí y tal vez fue al baño, a tomar agua, pero fue por poco tiempo.

Aseverando que por vehículo cobraba la cantidad de \$30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N.), desconociendo cuánto cobraban las personas que organizaron el jaripeo porque tenían el sistema de que en un lugar venden el boleto para la entrada al jaripeo y en otro filtro entras al jaripeo había otra reja, una segunda reja para entrar al jaripeo, pero que al parecer no cobraban mas de \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.) o \$30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

También dijo que en dicho evento llevaron toros, jinetes, tenían sonido de equipo técnico tenían creo que música de banda y el grupo estrella era como

[No.342]_ELIMINADO_el_número_40_[40] que es como una copia de los originales, pero lo promocionan como [No.343]_ELIMINADO_el_número_40_[40], que no sabe a qué hora tocó la banda pero que desde la tarde tenían música, pero que desde las 8 empezaron a tocar. Que cuando fue al jaripeo vio al [No.344]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y no lo vio sentado sino que estaba bailando al parecer con su esposa.

Órgano de prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos 259, 265, 359 y 360, es de **negarle** valor probatorio, en virtud que el mismo si bien trata de ubicar al acusado en lugar distinto al de los hechos materia de acusación, también lo es que, refiere que lo vio en pocas ocasiones, amén de que, también resulta contradictorio a lo declarado por los demás atestes por cuanto a la cronología de las actividades realizadas por el acusado.

Por cuanto hace al depositado de [No.345]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] [No.346]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]³¹, del que se desprende que el día veintiuno de abril de dos mil diecinueve, en [No.347]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] se celebra la feria de Semana Santa, realizan chinelos,

³¹ Desahogado en audiencia de debate y juicio oral de veintidós de diciembre de dos mil veintidós, del minuto **03:44** al minuto **35:50**.

procesión y jaripeo, pero que el ateste bajó a ver los chinelos entre 3:30 o 4:30, más o menos ese día, no traía reloj ni su celular.

Que al cuarto para las cuatro, o cuatro y media

[No.348]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

llegó a su domicilio, y el declarante estaba con unos amigos, lo saludó, se metió a su domicilio, tardándose de cinco a siete minutos, salió y le pidió lo acompañara porque tiene un invernadero por la 15 de septiembre, de la colonia [No.349]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], donde se iba a celebrar también el jaripeo.

Entonces el ateste le dijo que sí lo acompañaba, que después del invernadero se dirigieron a una tienda que está a un costado denominada

[No.350]_ELIMINADO_el_número_40_[40] se

tomaron unas cervezas, llegaron los hijos de ellos, estando en dicho lugar hasta las 07:00 o 07:15, adelantándose un poco antes el ateste a la entrada del jaripeo, que de la tienda al jaripeo son como cien metros o más, es decir, como dos, tres o cinco minutos.

Que al estar en la entrada del jaripeo se encontró con un amigo quien le preguntó por qué no pasaba al jaripeo y el respondió que no traía dinero, pero que esta persona lo dejó pasar, pero que

[No.351]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] si

pagó su entrada y la de sus hijos, que caminaron unos cinco pasos más o menos y se dirigieron a mano izquierda para ver el panorama y

[No.352]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

pidió una mesa.

Posterior llegaron unos amigos y

[No.353]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

pidió otra mesa, estando sentados

[No.354]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], el

ateste,

[No.355]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

[No.356]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] sin

recordar si así se llama,

[No.357]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

con su hija, una persona que conoce como

"[No.358]_ELIMINADO_el_número_40_[40]",

aduciendo que como entre 10:15 o 10:30 más o

menos le fueron a avisar, que estaba su esposa

ahí, en la en la entrada, por lo que

[No.359]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] fue

la entrada y él atrás porque iba al baño.

Relata el declarante que al cuarto para las

doce o las doce, él se despidió de

[No.360]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y

de los que estaban ahí.

A preguntas de la fiscal manifestó que

desconoce a qué hora terminó el jaripeo, que el

amigo que lo dejó entrar lo conoce como el súper

[No.361]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

que en lo que estuvo con

[No.362]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

estuvieron disfrutando de la música, platicando un rato, tomaron unas cervezas, que las personas que estaban sentadas en la mesa son conocidos de

[No.363]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

que en la mesa estaba sentado

[No.364]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

[No.365]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], al

que le dicen

“[No.366]_ELIMINADO_el_número_40_[40]”,

[No.367]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].

Que el grupo empezó a tocar cuando ellos entraron, siendo aproximadamente las “*siete y fracción*”, que a pesar de que no portaba reloj el ateste sabe la hora exacta en que llegó la esposa del acusado porque ella sale de trabajar como a las diez y lo sabe por su ex esposa y que quien compraba las cervezas ese día lo era el señor [No.368]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].

Órgano de prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos 259, 265, 359 y 360, es de **negarle** valor probatorio, en virtud que el mismo se considera un testigo de coartada y, existen contradicciones con las demás pruebas que desfilaron en juicio Oral, como más adelante se analizará.

Por cuanto hace a la declaración de

[No.369]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

³², quien manifestó ser esposa del acusado, con quien procreó tres hijos, siendo mesera en [No.370] ELIMINADO el número 40 [40] ubicado [No.371] ELIMINADO el número 40 [40], que el veintiuno de abril de dos mil diecinueve, fue a trabajar a las doce del día, pero que su esposo ese día iría a un jaripeo, marcándole él para decirle que la esperaría en la entrada, por lo que un compañero la llevó al jaripeo alrededor de 10:00-10:15 y ahí estaba su esposo esperándola, que únicamente pagó una parte del boleto porque ya iba a terminar, alcanzando a ver dos montas y un grupo tocando, entraron, en las mesas que rentó su esposo no había sillas, y entonces quitó de otra mesa una, pero se pusieron a bailar, después se sentaron para ver una monta, retirándose del lugar hasta la una de la mañana, porque se quedaron platicando con la gente, incluso converso con la señora a la que su esposo le quitó la silla, quien es vecina.

A preguntas de la fiscal, quedó demostrado en ejercicio para evidenciar contradicción que en ningún momento habló con [No.372] ELIMINADO el nombre completo [1] para referirle que iba para el jaripeo, que ocuparon dos mesas, y que en ellas había varias personas que ella no conoce, pero que estaba [No.373] ELIMINADO el nombre completo [1] con su hija, un señor que le dice “[No.374] ELIMINADO el número 40 [40]”, el

³² ÍDEM.

señor

[No.375]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],
los hijos de la atestes,
[No.376]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y
sus dos hijos, un tío de nombre
[No.377]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],
refiriendo que a quien le dicen
“[No.378]_ELIMINADO_el_número_40_[40]” bailó
con una chica.

También manifestó que el grupo terminó de
tocar a las once, que
[No.379]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] se
retiró a las doce y
[No.380]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]
como a las 10:30, que el tiempo que estuvieron ahí
ni ella ni su esposo fueron al baño, que cuando su
esposo salió por ella, había mucha gente alrededor
pero que salió solo.

Órgano de prueba que en términos de lo
dispuesto por el Código Nacional de
Procedimientos Penales vigente en sus artículos
259, 265, 359 y 360, es de **negarle** valor
probatorio, en virtud que la misma se considera un
testigo de coartada y, existen contradicciones con
las demás pruebas que desfilaron en juicio Oral,
como más adelante se analizará.

En lo que hace al depositado de
[No.381]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

³³, quien es hijo del acusado y manifestó ante el Tribunal de Enjuiciamiento que el día veintiuno de abril de dos mil diecinueve en el pueblo, hacen cada año fiestas de chinelo y que él y su hermano en la mañana le pidieron permiso a su papá si podían ir a los chinelos, saliendo entre 11 o 12 a casa de su amigo [No.382]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y [No.383]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], que entre 3:30 a 4:00 fueron a su casa donde dan comida a los chinelos, al poco rato llegó su papá y le preguntó que dónde estaba su hermana, manifestándole que se había quedado a jugar con el nieto de [No.384]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], estando entre cinco a quince minutos platicando con familiares que estaban.

También refirió se encontraba el señor [No.385]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] a quien su papá le dijo lo acompañara al invernadero, después él y su hermano [No.386]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] fueron al invernadero y vieron que su papá estaba en la tienda con unos amigos, [No.387]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], “[No.388]_ELIMINADO_el_número_40_[40]”, [No.389]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y [No.390]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], estando un rato y después escucharon el sonido

³³ ÍDEM de 01:07:02 a 01:29:57.

del jaripeo, que el señor [No.391]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] se adelantó con sus hijos, porque conocía al dueño y ver si lo podían dejar pasar , que después llegaron ellos y su papá pagó las entradas y rentaron una mesa, saludando a varios amigos y vio que [No.392]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] estaba arriba con su hija y su papá le dijo se bajara con ellos, que “[No.393]_ELIMINADO_el_número_40_[40]” llegó a los diez o quince minutos, quien los mandó a la tienda por unas cosas que ya había dejado pagadas, la cual se encuentra como a cien metros del lugar, tardándose de diez a quince minutos, que a los cuarenta minutos los volvieron a mandar a la tienda por más cosas.

En la mesa estaba el señor [No.394]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], “[No.395]_ELIMINADO_el_número_40_[40]” con su nieto, [No.396]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] con su hija, [No.397]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], su tío [No.398]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], que como a las 10:15 o 10:30 les hablaron porque estaban buscando a su papá porque ya había llegado su mamá, salieron los dos y su papá pagó el boleto, que [No.399]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] se fue como a las 11:30 o 12:00.

Mientras que a preguntas de la fiscalía refirió que, fue a la tienda por refrescos, que dentro del jaripeo vendían cerveza y en la mesa tomaron cervezas.

Órgano de prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos 259, 265, 359 y 360, es de **negarle** valor probatorio, en virtud que la misma se considera un testigo de coartada y, existen contradicciones con las demás pruebas que desfilaron en juicio Oral, como más adelante se analizará.

Lo mismo acontece con el atestado de **[No.400]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**³⁴, del que se desprende que es hijo del acusado y que, el veintiuno de abril de dos mil diecinueve, él y su hermano le pidieron permiso a su papá para ir a los chinelos, por lo que fueron a la casa de unos amigos llamados **[No.401]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]** y **[No.402]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, que como a las 04:30 los chinelos se paran a un lado de su casa con un vecino que le dicen **[No.403]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, estando en dicho lugar que después llegó su papá y le preguntaron por su hermana, diciendo que estaba con la nieta de un amigo. Que en dicho

³⁴ ÍDEM de 01:33:09 a 01:50:41.

lugar se encontraba
[No.404]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y
su papá le dijo lo acompañara al invernadero para
cambiar unos filtros.

Aproximadamente a las 06:30 fueron con su
papá quien se encontraba en la tienda de abarrotes
[No.405]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],
estaba con
[No.406]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],
[No.407]_ELIMINADO_el_número_40_[40],
[No.408]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],
como a las 8:30 se empezó a escuchar ruido donde
hacen los toros, que de adelanto
[No.409]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]
con sus hijos y a los quince minutos ellos fueron,
junto con
[No.410]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y
“[No.411]_ELIMINADO_el_número_40_[40]” dijo
que se iba a bañar de rápido, que entraron su papá
rentó unas mesas, que entre las 09:00-9:30, su
hermano y él fueron a la tienda por unas cosas, que
todo el tiempo estuvieron junto a su papá.

Posterior su mamá le marcó a su papá para
que salieran por ella, yendo su hermano también y
él se quedó cuidando a su hermana, que ellos se
salieron a la 1:30 y se encontraron a
[No.412]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y a
[No.413]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].

A preguntas de la fiscal refirió que su papá
llegó al domicilio por unas botas y una camisa, que

solo salieron una vez a la tienda por refrescos y papás, mencionando que en la mesa se encontraban

[No.414]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

[No.415]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

[No.416]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

con su hija,

“[No.417]_ELIMINADO_el_número_40_[40]”, su

nieto, su tío

[No.418]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

que el jaripeo terminó a las doce pero ellos se quedaron.

También manifestó que durante el jaripeo su papá estuvo sentado, platicando y conviviendo, que ellos llegaron aproximadamente entre las 8:00 U 8:30 y el grupo ya estaba tocando y que su mamá cuando llegó al jaripeo bailó.

Órgano de prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos 259, 265, 359 y 360, es de **negarle** valor probatorio, en virtud que la misma se considera un testigo de coartada y, existen contradicciones con las demás pruebas que desfilaron en juicio Oral, en seguida se pondera.

Así, a dichos testimonios a criterio de esta Alzada es de **negarles** valor probatorio, en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos 259, 265, 359 y

360, ya que entre los mismos existen las siguientes contradicciones:

En primer termino se tiene que

[No.419]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

, adujo lo siguiente:

- Que cuando llegó al jaripeo entre 8:20 a 8:30 el grupo ya estaba tocando.
- Se acomodó con su señora, en la primer fila de gradas.
- Alrededor de las 10:20-10:30, [No.420]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] se paró con algún amigo a la entrada a traer a su esposa.
- Por cuanto a [No.421]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] no recuerda cómo iba vestido porque quien les cobró fue su esposa, sin embargo, en ejercicio para evidenciar contradicción quedó demostrado que quien les cobró la entrada fue [No.422]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] [No.423]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], desconociendo cuánto les cobraba, solo alcanzaba a ver que le daban dinero.

- Que en la mesa del señor [No.424]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] estaban sentados [No.425]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], [No.426]_ELIMINADO_el_número_40_[40], [No.427]_ELIMINADO_el_número_40_[40], [No.428]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], los dos hijos del señor [No.429]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] que iban y se sentaban por momentos porque andaban corriendo con los dos hijos hombres de señor [No.430]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y que;
- El jaripeo terminó a las 11:00 u 11:30 que fue cuando ya se retiraron.

Circunstancias que, se contraponen a lo establecido por

[No.431]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

[No.432]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

quien dijo:

- Que el grupo que tocaba eran [No.433]_ELIMINADO_el_número_40_[40].
- Empezaron a tocar a las nueve y que, cuando se retiró del lugar siendo las 11:30 todavía seguían tocando.

- Desconoce a qué hora terminó el jaripeo
- Que a quien le dicen “[No.434]_ELIMINADO_el_número_40_[40]” estaba a un metro y medio de [No.435]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], y estaba en las gradas, al igual que [No.436]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].

En tanto

[No.437]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

[No.438]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

[No.439]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]:

- El jaripeo terminó después de las 11:00 de la noche aproximadamente y;
- Que vio a [No.440]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y no lo vio sentado, sino que estaba bailando con su esposa.

Mientras que,

[No.441]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

[No.442]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]:

- [No.443]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] pidió otra mesa, estando sentados [No.444]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], el ateste,

[No.445]_ELIMINADO_el_nombre_completo_
[1],

[No.446]_ELIMINADO_el_nombre_completo_

[1] sin recordar si así se llama,

[No.447]_ELIMINADO_el_nombre_completo_

[1] con su hija, una persona que conoce
como

“[No.448]_ELIMINADO_el_número_40_[40]”.

- Que a las 10:15 o 10:30 más o menos **le fueron a avisar a [No.449]_ELIMINADO_el_nombre_completo_o_[1], que estaba su esposa ahí**, en la en la entrada, por lo que [No.450]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] fue la entrada.
- Al cuarto para las doce o las doce, él se despidió de [No.451]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].
- Que el grupo empezó a tocar cuando ellos entraron, siendo aproximadamente las “*siete y fracción*”

En tanto

[No.452]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]:

- Arribó entre las 10:00-10:15, retirándose del lugar **hasta la una de la mañana.**

Página 90 de 495

- Habló por teléfono a [No.453]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] para decirle que ya iba al jaripeo.

- En la mesa estaba [No.454]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] con su hija, un señor que le dicen “[No.455]_ELIMINADO_el_número_40_[40]”, el señor [No.456]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], los hijos de la ateste, [No.457]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y sus dos hijos, un tío de nombre [No.458]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].

- Que el tiempo que estuvieron ahí ni ella ni su esposo fueron al baño.
- Que cuando su esposo salió por ella, había mucha gente alrededor pero que salió solo.

Por otro lado,

[No.459]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]:

- Él acompañó a su papá por su mamá

Finalmente,

[No.460]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]:

- Salieron a la 1:30 del jaripeo y se encontraron a

[No.461]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]
[1].

- Que solo salieron una vez a la tienda por refrescos y papás.

Contradicciones que, a criterio de este Tribunal de Alzada son **fundamentales** para determinar que un raciocinio lógico-jurídico es factible advertir la ineficacia jurídica del testimonio, tal como acontece en la causa, toda vez que los testigos de descargo rindieron entrevista por cuanto hace a [No.462]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] lo fue hasta el **ocho de junio de dos mil veintiuno,**

[No.463]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

y

[No.464]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

ambos de apellidos

[No.465]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

el **cuatro de marzo de dos mil veintidós,**

[No.466]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

[No.467]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

[No.468]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

[No.469]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

[No.470]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

y

[No.471]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

[No.472]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

[No.473]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

el **quince de enero de dos mil veintiuno,** es decir,

transcurrió un tiempo considerable desde la comisión del delito (21 de abril de 2019).

Por tanto, dicha circunstancia permite inferir que hubo un aleccionamiento por quien los presenta, ya que es imposible que una persona después de transcurrir aproximadamente más de dos años de ocurrido el evento delictivo materia de ponderación, recuerde con lujo de detalle la vestimenta del acusado, los zapatos, el color de cada uno de ellos, la hora precisa en la que abordó al jaripeo que describen, las personas que con él se encontraban, así como la ropa que portaban ese día, lo que constituyen datos altamente reveladores de que tales ateste fueron aleccionados en exceso para aludir a esos aspectos para exculpar al acusado de la participación delictiva por la que fue sentenciado.

Aspectos que lejos de beneficiarle, le irrogan perjuicio y son suficientes para negarles eficacia probatoria, por tanto ineficaces para corroborar el argumento exculpatorio emitido por [No.474]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y/o [No.475]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]³⁵ alias [No.476]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], quien ni siquiera fueron introducidos por el imputado a juicio, dado que en ningún momento declaró ante el tribunal de juicio oral a confesar en

³⁵ Rendida en audiencia de debate y juicio oral de data veintidós de diciembre de dos mil veintidós, de **01:59:24** a **02:18:48**.

forma expresa que el día y el momento en el que el menor fue privado de su vida, hubiere acudido al jaripeo que los testigos relatan en su testimonio, con el color de la vestimenta y las botas que indican los testigos, que al mismo hubiere llegado su esposa (también testigo) vestida con la ropa y el color de la misma como lo describen los atestes, que la hubiere recibido sólo a la entrada del lugar en donde tuvo lugar la convivencia indicada, ya que en éste sentido uno de los testigos sostiene que lo hizo en compañía de dicho testigo, es decir, su hijo, mientras que, diverso ateste sostiene que fue con un amigo, mientras que su propia esposa adujo que salió solo el acusado; que hubiere estado reunido con las personas que señalan los atestes, que hubiere estado grabando ese evento, ya que ni siquiera ofertaron el instrumento probatorio respectivo, esto es, que hubieren exhibido la grabación indicada en la que apareciere el acusado dentro del jaripeo, o, en su caso, que hubiere estado en compañía de los testigos referidos, más aún, que la información que éstos proporcionan corresponde -se insiste-a testigos de coartada.

Sin embargo, los testigos omiten indicar de momento a momento -dado que sólo exponen generalidades- la actividad desarrollada por el acusado el día de los hechos, es decir, tratándose de testigos de coartada, para que sean tomadas en cuenta sus declaraciones, deben de manifestar de momento a momento la conducta desplegada por el acusado, pues si no es así, pudiera darse el caso

de que aquél haya aprovechado el momento no cubierto por los testimonios para cometer el delito.

Así pues, se considera que las declaraciones de los testigos de cargo deben prevalecer sobre las de descargo, ya que éstos últimos las emitieron inmediatamente después de que acontecieron los hechos delictivos, lo cual hace más creíble su deposición, tanto más que ésta se encuentra corroborada con las pruebas ya analizadas a lo largo de la presente resolución.

Sustenta lo anterior, los siguientes criterios:

Registro digital: 201550

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Novena Época

Materias(s): Penal

Tesis: VI.2o.106 P

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo IV, Septiembre de 1996, página 758

Tipo: Aislada

“TESTIGOS DE COARTADA. CARECEN DE VALOR LEGAL, LOS TESTIMONIOS QUE NO SON COINCIDENTES CON LA DECLARACION DEL OFERENTE DE. Si el inculpado aduce que en la fecha y hora en que se cometió el ilícito que se le imputa, se encontraba en un lugar distinto, ofreciendo durante la instrucción la prueba testimonial para acreditar dicha circunstancia, es evidente que los testimonios rendidos

carecen de valor cuando son contradictorios con la versión expuesta por el oferente de la prueba.”

A mayor abundamiento nuestro más Alto Tribunal en desarrollos jurisprudenciales más recientes, se han venido precisando las condiciones en las que puede considerarse que existe prueba de cargo suficiente susceptible de enervar la presunción de inocencia en su vertiente de estándar de prueba.

En esta línea, en el amparo directo en revisión 4380/2013, se explicó que *"cuando existen tanto pruebas de cargo como de descargo, la hipótesis de la acusación sólo puede estar probada suficientemente si al momento de valorar el material probatorio se analizan conjuntamente los niveles de corroboración tanto de la hipótesis de culpabilidad propuesta por la acusación, como de la hipótesis de inocencia alegada por la defensa"*³⁶

De ahí que cuando en el material probatorio disponible existen pruebas de cargo y de descargo **la suficiencia de las pruebas de cargo sólo se puede establecer en confrontación con las pruebas de descargo**, de tal manera que estas últimas **en la presente hipótesis no generan duda razonable en este Cuerpo Colegiado, ya**

³⁶ Sobre el concepto de hipótesis en la teoría de la argumentación en materia de prueba, véase Gascón Abellán, "Los hechos en el Derecho. Bases argumentales de la prueba", 2a. Ed., Madrid, Marcial Pons, 2004, pp. 101-115.

que las mismas no lograron poner en duda la fiabilidad de las pruebas de cargo.

Así, una de las particularidades del estándar de prueba en materia penal, tiene que ver con que en muchas ocasiones las partes plantean al menos dos versiones total o parcialmente incompatibles sobre los hechos relevantes para el proceso, las cuales están recogidas respectivamente en la hipótesis de la acusación y en la hipótesis de la defensa, lo que significa que en el material probatorio pueden coexistir tanto pruebas de cargo como pruebas de descargo.

Por lo que, no sólo deben considerarse pruebas de descargo aquellas que apoyan directamente la hipótesis de la defensa, sino también cualquier medio probatorio que tenga como finalidad cuestionar la credibilidad de las pruebas de cargo o más ampliamente poner en duda algún aspecto de la hipótesis de la acusación, recordando que los jueces tienen la obligación de valorar todas las pruebas de descargo para no vulnerar la presunción de inocencia de la que goza todo imputado.

Sustenta lo anterior, el siguiente criterio:

Registro digital: 2013368

Instancia: Primera Sala

Décima Época

Materias(s): Constitucional, Penal

Tesis: 1a./J. 2/2017 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 38, Enero de 2017, Tomo I, página 161

Tipo: Jurisprudencia

“PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y DUDA RAZONABLE. FORMA EN LA QUE DEBE VALORARSE EL MATERIAL PROBATORIO PARA SATISFACER EL ESTÁNDAR DE PRUEBA PARA CONDENAR CUANDO COEXISTEN PRUEBAS DE CARGO Y DE DESCARGO. *Cuando en un proceso penal coexisten tanto pruebas de cargo como de descargo, la hipótesis de culpabilidad formulada por el Ministerio Público sólo puede estar probada suficientemente si al momento de valorar el material probatorio se analizan conjuntamente los niveles de corroboración tanto de la hipótesis de culpabilidad como de la hipótesis de inocencia alegada por la defensa. Así, no puede restarse valor probatorio a las pruebas de descargo simplemente con el argumento de que ya existen pruebas de cargo suficientes para condenar. En este sentido, la suficiencia de las pruebas de cargo sólo se puede establecer en confrontación con las pruebas de descargo. De esta manera, las pruebas de descargo pueden dar lugar a una duda razonable tanto cuando cuestionen la fiabilidad de las pruebas de cargo, como en el supuesto en que la hipótesis de inocencia efectivamente alegada por la defensa esté corroborada por esos elementos exculpativos. Así, la actualización de una duda razonable por cualquiera de estas dos razones impide considerar que las pruebas de cargo son suficientes para condenar.”*

Por todo lo anterior, deviene **FUNDADO** el motivo de disenso que formula la recurrente en el sentido que los jueces naturales no transcribieron en su totalidad las pruebas aportadas por la defensa, así como que, no refirieron cuáles eran las contradicciones que presentaron los testigos, ya que, si bien los jueces fueron parcialmente omisos en referir lo peticionado por la defensa, el mismo (por las razones señaladas) deviene **INOPERANTE**.

En lo que respecta al depositado del Ingeniero en Sistemas Computacionales **[No.477] ELIMINADO el nombre completo [1]**³⁷, quien en esencia refirió haber realizado un análisis en cuanto a un perfil de Facebook, para lo cual tuvo que identificar un perfil, mismo que se encuentra en la red social, un perfil denominado como **[No.478] ELIMINADO el número 40 [40]**, en el cual se encuentran secciones del perfil, fotografías, historial desde cuándo se creó la cuenta, tres capturas en cuanto a publicaciones realizadas el 21 de abril de 2019 y tres videos que corresponden a esas publicaciones.

Asimismo, narró que en la consulta del 21 de abril del 2019, las tres transmisiones o lives como se conocen en la red social Facebook se encuentran dentro de perfil de manera pública, al momento de poder realizar esa consulta, que dichos archivos no tienen edición alguna,

³⁷ Desahogado en audiencia de debate y juicio oral de catorce de diciembre de dos mil veintidós, de **01:36:15** a **01:57:42**.

procediendo a la reproducción de los mismos en audiencia.

Dando como conclusiones el perito que el perfil de Facebook [No.479] ELIMINADO el número 40 [40] es un perfil autentico, no es un perfil que haya sido creado de meses, es un perfil creado desde el 2013, cuenta con publicaciones realizadas ese año hasta 2020, cuenta con publicaciones de imágenes videos y, en cuanto a publicaciones hechas el 21 de abril cuenta con esas 3 trasmisiones en vivo, mismas que fueron extraídas en formato .MP4, mismos archivos que al ser analizados a través de software de análisis metadatos no cuenta con ningún tipo de edición, al ser extraídos del perfil de Facebook.com al ser auténtico por dominio de Facebook, en cuanto a la extracción, obtuvo 14 imágenes y los 3 videos de las trasmisiones en vivo.

Órgano de prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos 259, 265, 359 y 360, es de **negarle** valor probatorio, toda vez que, del mismo no se desprenden datos o circunstancias para desvirtuar el hecho materia de la acusación o, en su defecto las pruebas de cargo que obran contra el acusado.

Por tanto, es que deviene **INFUNDADA** la locución vía agravio que realiza el disconforme, atinente a que, se le debe negar valor probatorio a

los depositados de

[No.480] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]

y

[No.481] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]

ambos de apellidos

[No.482] ELIMINADO Nombre del Testigo [5],

ya que, en concepto del recurrente con el testimonio del Ingeniero en Sistemas Computacionales quedó demostrado que los mismos se encontraban drogados el día de los hechos.

Sin embargo, **contrario** a lo razonado por el apelante si bien, en los videos reproducidos en audiencia se puede observar a los testigos en una convivencia y probablemente inhalando alguna sustancia, también lo es, que dicha circunstancia **no demerita** las declaraciones rendidas por

[No.483] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]

y

[No.484] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]

ambos de apellidos

[No.485] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]

en Juicio Oral, ni tampoco la **imputación directa** y categórica que realizaron en contra del acusado ante el Tribunal Oral. Máxime si se toma en cuenta que, ambos atestes no cayeron en contradicción alguna al momento de que la defensa realizó el conainterrogatorio respectivo y tampoco se observa que los mismos hubieran falseado información ante el Agente del Ministerio Público, como de manera **errónea** lo plantea el apelante, de

ahí que resulte **INFUNDADO** el motivo de disenso que sobre tal particular realiza el disconforme.

En lo que respecta al testimonio rendido por el perito en criminalística

[No.486] **ELIMINADO el nombre completo [1]**

[No.487] **ELIMINADO el nombre completo [1]**

³⁸, quien adujo:

*“Fue requerida m intervención pro la defensa técnica del imputado a efecto de realizar una mecánica de hechos sobre la base de los antecedentes de la carpeta de investigación para lo cual me fue proporcionado por la defensa técnica del imputado copias de la carpeta de investigación, sobre las cuales realice una investigación documental en primer término, para este caso en particular una vez leída la carpeta decidí utilizar un enfoque global tanto cualitativo como cuantitativo, aplicando el método analítico, analógico y sintético en un proceso deductivo, también me apersoné del lugar de investigación, de intervención en donde tome imágenes fotográficas las cuales fueron captadas con una cámara de formato digital y diferentes datos, como aplicaciones, como clima, Google Maps para ubicar coordenadas, una vez con esta información procedí a realizar el dictamen solicitado por la defensa, esas fotografías que mencione ejemplifican el lugar de intervención, describen el lugar de intervención, pero también agregue algunas imágenes, 3 croquis de Google Maps, tomadas de Google Maps, y realice iconografías para poder explicar de una manera más objetiva a ustedes el desarrollo de mi intervención, para lo cual solicitaría se me permitiría mostrar estas imágenes, para hacer más dinámico en mi intervención, que están plasmadas dentro del documento y que fueron entregadas en una memoria USB al abogado defensor **¿Si le muestro esas imágenes usted las pudiera identificar?** Si*

[No.488] **ELIMINADO el color de piel [44]** que si (proceden a poner las fotos) bien, dentro de mi intervención se tiene que la fiscalía inicia una carpeta

³⁸ ÍDEM de 2:00:18 a 03:00:00.

de investigación por un hecho ocurrido en [No.489] ELIMINADO el domicilio [27] esquina [No.490] ELIMINADO el domicilio [27] en la colonia de [No.491] ELIMINADO el domicilio [27] del [No.492] ELIMINADO el domicilio [27], esta es la calle principal, es una arteria útil de circulación vehicular que podemos ver en pantalla y que entronca con la calle [No.493] ELIMINADO el domicilio [27], en este hecho la fiscalía solicito al perito en materia de criminalística realizara una investigación por lo cual a lo personal, el perito en materia de criminalística localiza algunos indicios en este lugar, esto es importante porque la criminalística como sabemos.. **¿De esa imagen cuales son las calles? Me permite acercarme [No.494] ELIMINADO el color de piel [44]** Bien como decía esta es [No.495] ELIMINADO el domicilio [27] esta calle es [No.496] ELIMINADO el domicilio [27], la fiscalía hace una investigación en esta calle, en donde el perito en materia de criminalística localiza indicios en este lugar, esos indicios consistentes en unos vasos de [No.497] ELIMINADO el número 40 [40], botellas de cerveza, e importante unas manchas de sangre las localiza sobre [No.498] ELIMINADO el domicilio [27] para lo cual el perito en su croquis grafica que aproximadamente se encuentra en esta ubicación, aquí también el perito en materia de criminalística reporta que localiza un solo casquillo de arma de fuego, casquillo que fue procesado por el departamento de balística y determino que corresponde a un calibre 380 auto, y ese casquillo lo encuentra sobre la calle de [No.499] ELIMINADO el domicilio [27], que más o menos se ubica en este punto, de esta imagen es importante señalar esos puntos, más un punto que manejare más adelante que es esta calle de aquí, esta pequeña cale es cerrada de aplicación jacarandas porque es importante, porque en esa entrada es donde vivía el menor hoy occiso, manejare esa parte más adelante, son los puntos que voy a recalcar más adelante que son localizado de indicios, casquillo y entrada al domicilio donde vivía el menor hoy occiso y bueno manejare esa parte más adelante, pero serían los 3 puntos importantes que voy a recalcar un poquito más adelante, que son localización de indicios, casquillo y entrada al domicilio donde vivía el hoy occiso; bien el perito médico legista realiza una

necropsia del cadáver en donde dice que el cuerpo presentó solamente una herida de entrada sin salida en la espalda, en la región lumbar a la derecha de la línea media posterior a 7 cm a la derecha importante a 96 cm del plano de sustentación y de esta lesión dice que es de forma óvalo que mide 9 por 8 mm, esto resulta importante sabemos que en un disparo por arma de fuego un ingenio mecánico que utiliza la acción de los gases producto de la deflagración para impulsar uno o varios proyectiles a la vez, es decir la pólvora se quema, al quemarse lentamente va a generar humo y estos humos van a empujar la bala, y la forma más fácil de salir es por el cañón del arma acompañado, cuando la bala sale de la boca de fuego del arma todavía salen gases, que lo van empujando y estos gases dejan características muy marcadas, primero a corta distancia, perdón de contacto sería la parte A), va a dejar un lo que se conoce como golpe de mina en la parte B) además del orificio de entrada va a dejar una quemadura porque estos gases sin con gustos al entrar en contacto con el oxígeno van a generar una pequeña flama por delante de la bala, después estos gases salen calientes y proyectados a gran velocidad y se impactan en el cuerpo, penetran en la piel dejando algo que se conoce como tatuaje, posteriormente estos gases empiezan a enfriarse empiezan a perder velocidad y va a dejar un pequeño ahumamiento que sería la parte E), este momento se va perdiendo hasta que desaparece, la distancia a la que se encuentran estos gases productores de la deflagración con estudios de química especializados como puede ser desde la antiquísima prueba de González, rodizonatos, Walker & Lund, dicen que es aproximadamente a 1 m de distancia por qué menciono esto, porque el perito oficial, el perito en medicina no reportó ninguno de estos datos, esto quiere decir que el disparo se produjo a una distancia mayor a 1 m, porque no tenemos estos datos, ya sabemos que la distancia se produce a más de 1 m, sí estoy de acuerdo con el perito oficial el cual dice que el disparo si está en espalda pues es de atrás hacia adelante el perito médico dice que es de arriba hacia abajo por lo tanto el perito oficial establece que el disparador se encontraba por detrás de la persona lesionada eso es más que obvio la pregunta aquí es qué tan atrás estaba esta persona y eso lo podemos calcular lo podemos deducir con cuestiones de física de preparatoria;

sabemos que por principio de correspondencia de características si la bala impacta completamente perpendicular la forma que va a dejar es forma circular, es un círculo mientras ésta bala impacta de forma lateral, va haciéndose hacia los lados esta imagen que va a dejar va a empezar a hacer un ovalo, de tal forma que teóricamente si la bala fuera completamente paralela lo que dejaría sería una raya, este óvalo se va a empezar a hacer más y más oblongo más y más y más largo hasta que hipotéticamente deje una raya, digo hipotéticamente porque hay estudios que dicen que la bala menos de 14° va a rebotar, pero bueno en medicina forense no soy médico, soy criminalista y aplico estos conocimientos para el apoyo la criminalística dice que una bala que golpea de esta forma es un rozón pareja una herida completamente larga, entonces tenemos que ir a que ponga este ejemplo a 90° va a dejar un círculo y conforme se va inclinando va a empezar a hacer un ovalo y este óvalo como una figura geométrica tiene un diámetro mayor y un diámetro menor, lo cual coincide con lo que nos dice el perito oficial diámetro mayor 9 mm diámetro menor 9 mm como podemos ver señorita en este caso lo que tenemos es que tengo esta inclinación aquí, entonces aplicamos métricas de tal forma que existe una fórmula para determinar el ángulo de incidencia sobre la base de los diámetro mayor y diámetro menor del orificio de entrada y esta fórmula es el ángulo de incidencia es igual al seno inverso, seno menos 1, del diámetro menor sobre el diámetro mayor, aplicando esta fórmula con la lesión que presentó el menor tendremos que el ángulo de incidencia es de 62° sobre la vertical lo cual nos dice que tenemos 62° aquí tendremos 28° sobre la vertical y entonces puedo determinar cuál es la incidencia de tiene la bala al momento de impactar, si trazo mi línea por este lado tengo 67 grados y 28 grados acá, entonces puedo trazar una línea de tiro y entonces puedo colocar el arma a diferentes distancias, sabemos que el arma se encontraba a más de 1 m porque no presentó las características propias de los residuos de disparo ni en la en la piel y no se hicieron estudios para determinarlo sobre las ropas entonces inferimos nuestra primera premisa es de que el disparo se realizó a más de 1 m, ahora a 132 cm esta tendría que estar a 1.6 m de altura, a 1.73 tendría que estar a 1.80 m de altura, podemos ser la que sigue por favor,

*suponiendo que el disparo se hace entre 1 m 50 y yo mido 170 entre 1 m 50 y 1 m 70 generalmente la gente no dispara de esta forma disparamos así, pero vamos a darle la altura máxima tendremos que la distancia de disparo se encontraría entre 1 m y 1 m con 32 centímetros, es cierto que las balas obedecen a algo que se llama tiro parabólico, por lo cual tendremos este impacto pero también es cierto que este tiro parabólico pudo haber sido disparado una bala perdida lo que conocemos que pudo haber sido dispararle más atrás, hacer esto y caer la bala pero la fórmula para eso es si mal no recuerdo la distancia sobre la horizontal es igual a la velocidad inicial al cuadrado por el seno de doble ángulo sobre la gravedad, eso aproximadamente me daría 700 m de distancia que si bien las 2 formas en las que estaba la pudo haber impactado en el cuerpo a 700 metros o cómo lo manejó en esta gráfica entre 1 m y 1.32 **¿entonces la persona que dispara esa arma y que impacta al menor a qué distancia se encontraba en relación con el menor?** el arma se encontraba entre 1 m y 1.30 cm bien entonces tenemos esta primera deducción que se hace en base a los índices **¿Ahora esta conclusión que usted me da cuál es el grado de certeza o sea porque es una hipótesis que usted está manejando obviamente matemáticamente pero nosotros como podemos saber que usted está diciendo la verdad o sea como qué tanta claridad puede usted tener, que grado de certeza tiene usted o que probabilidad matemática que eso ocurra así como usted dice?** Son matemáticas, las matemáticas son ciencias formales y las ciencias formales tienen verdades absolutas es decir que en matemáticas la probabilidad es de 100% que fue lo que se hizo en este caso **¿Vamos a el porcentaje de veracidad matemática que porcentaje es de que la persona se hubiese encontrado a metro y medio?** Mi margen de error, son los 32 cm que tenemos ese sería mi margen de error se encuentra entre 1 m y 1.32, no puede encontrarse antes por lo que ya mencionado y no puede encontrarse después por la explicación que he dado, sería irresponsable de mi parte y entonces sí tendríamos un margen de error más amplio y entonces sí podría yo hablar de una probabilidad del 90% 99% si yo les dijera se encontraba a 1 m 15 cm exactamente, pero estoy dando un margen de error ese margen entre 1 m y 1 m 32 cm sería*

nuestro margen de error, no puede ser después, ni puede ser antes matemáticamente; bien entonces esa sería mi primera exposición no donde se encontraba el arma; aplicando para poder ejemplificar aquí con ustedes, el programa Google Maps le puse la aplicación medir, tenemos 35.15 m ya mencionado entre la esquina Chapultepec y la entrada a lo que es [No.500] ELIMINADO el domicilio [27] existen 35 m de distancia y aquí he puesto en esta zona de aquí es donde el perito criminalista refiere encontró los indicios, en esta zona de aquí es donde el perito criminalista refiere encontró el casquillo y la zona azul que he manejado aquí, es donde se encuentra la entrada al domicilio del menor, bien con esta información que tenemos pues me apersoné en el lugar de intervención en donde podemos observar que en la esquina hay una tienda y esto resulta importante porque la hipótesis nula **¿Qué es una hipótesis nula? Es la primera hipótesis que se cuenta y la cual tenemos que contrastar ¿En este caso cual es la primera hipótesis?** La primera hipótesis es que el menor es lesionado al ingresar a la calle, 1 m antes de ingresar a la calle donde se encuentra su domicilio y que una persona les dispara desde la esquina de [No.501] ELIMINADO el domicilio [27] es decir aproximadamente a 35 m, la hipótesis alternativa es la que vamos a apoyar, es que los hechos ocurren no sobre la calle [No.502] ELIMINADO el domicilio [27] sino sobre la calle [No.503] ELIMINADO el domicilio [27] en donde y de acuerdo a lo que dice el mismo perito en materia de criminalística oficial, en ese lugar fue lesionada una persona en la [No.504] ELIMINADO el domicilio [27] a bueno y como ya he mencionado que esta persona le dispararon entre 1 m y 1 metro y medio, máximo, pero en ese lugar cómo sustentamos esta hipótesis alternativa primero porque como sabemos la criminalística es una ciencia que estudia hechos y estos hechos los estudia en base a la evidencia objetiva, es decir al material sensible significativo a todo aquello que podemos percibir por medio de nuestros sentidos a objetos reales, sobre eso estudia la criminalística los objetos reales la evidencia objetiva que se encontró en el lugar nos dice que estos indicios se encuentran sobre la [No.505] ELIMINADO el domicilio [27] por lo tanto en ese lugar fue donde se lesionó a una persona, no

pudo haber sido lesionada esta persona en la entrada A) [No.506]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], porque en ese lugar no tenemos ningún indicio, sabemos que es una herida por arma de fuego es una herida que va a generar un escurrimiento y que este escurrimiento debió haberse encontrado en esta ubicación, por lo tanto no hay indicios que demuestren no es que no sea posible, no hay indicios que demuestren objetivos que en ese lugar fue lesionado una persona **¿En palabras comunes que indicios son los que debería haber encontrado en esa imagen que estamos viendo, en esa zona fue donde supuestamente se lesiono al menor, que indicios, con palabras comunes, que indicios se debieron haber encontrado para poder asegurar que ahí se lesiono a la persona? Sangre ¿De las periciales oficiales hay sangre ahí? No, ninguna, si bien es cierto que el perito encuentra un casquillo en ese lugar ya he mencionado el sitio donde estaba, más o menos dónde está la M de 35.15 aproximadamente también es cierto señoría que el mismo perito en materia de criminalística refiere que cuando él arriba lugar aproximadamente a las 3:00 de la mañana, si mal no recuerdo el lugar, no se encontraba preservado esa es una observación que hace el perito por lo tanto no podemos tener certeza de si el lugar donde encontró este castillo es el lugar próximo inmediato al ocurrir el hecho, sabemos que las manchas sí estaban en el lugar porque las manchas no pueden moverse del lugar ,no pueden patearse como un castillo si pueden reproducirse la puedo pisar y puedo hacer más manchas pero no la puedo desplazar pero un casquillos y entonces no hay esa certeza si este castillo es la posición en la que se encontró tras haber ocurrido el hecho o fue desplazado porque el lugar no se encontró preservado tal y como lo dice el mismo perito en materia de criminalística, es por esta explicación que he dado, las demás imágenes son imágenes del lugar de intervención en donde sí las podemos pasar por favor, son del lugar intervenciones; son lugares que tomé en el lugar de la intervención al momento de haber arribado ahí, haber hecho una inspección del lugar para poder entender el hecho esta sería [No.507]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] de sur a norte, la calle donde se encuentra el segundo vehículo rojo el que está hacia la derecha es la entrada hacia [No.508]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]; en esquina se**

encuentra una tienda de abarrotes los indicios que dice el criminalista encontró no se encuentra aproximadamente donde se encuentra el último vehículo del lado derecho, aproximadamente en ese lugar es donde dice el perito criminalista que encontró las manchas de sangre, los vasos, las botellas de cerveza, esta es otra vista pero ahora de norte hacia el sur de la [No.509] ELIMINADO el domicilio [27] al lado izquierdo a dónde está el poste, es donde se encuentra la calle [No.510] ELIMINADO el domicilio [27] esta es una toma de la [No.511] ELIMINADO el domicilio [27], no sé qué tan importante, pero podemos ver que se ve iluminado, al igual que todas las imágenes solamente la zona que afecta el flash si podemos ver los últimos planos pues dada la hora que son las 9:30 cuando tome las imágenes ,9:30 de la noche donde no alcanza a llegar el flash pues la visibilidad es un poquito más limitada, la iluminación es escasa, la zona iluminada los primeros planos es debido al flash de la cámara para que ésta pueda enfocar, otra toma pero ahora de poniente a oriente en donde se observa la calle [No.512] ELIMINADO el domicilio [27] en donde nuevamente podemos ver al fondo que será la iluminación real, la iluminación que tenemos al de primer plano es por el flash, la que sigue por favor más o menos esta fotografía fue tomada a esta altura que es donde se encuentra la entrada a [No.513] ELIMINADO el domicilio [27] **¿En ese lugar es donde tuvo que haber existido la sangre?** Es correcto, en ese lugar es donde, pero no tenemos indicio de que haya ocurrido un hecho ahí indicio alguno el letrero de la nomenclatura [No.514] ELIMINADO el domicilio [27], la que sigue por favor, en la calle jacarandas vista hacia el otro extremo, la que sigue por favor, es nuevamente la calle [No.515] ELIMINADO el domicilio [27], ese tramito es [No.516] ELIMINADO el domicilio [27], tomada desde la [No.517] ELIMINADO el domicilio [27], ese tramitó sería [No.518] ELIMINADO el domicilio [27], y el nombre de la calle, prolongación jacarandás serían las imágenes que quiero mostrar; bueno con toda esta información que les he dado pues la conclusión lógica que viene es qué se acredita la hipótesis nula en donde en este caso ocurrió un hecho sobre la calle [No.519] ELIMINADO el domicilio [27] en donde es

lesionada una persona, y si esta persona resulta ser el menor que perdió la vida este menor fue lesionado entre 1 m y 1 m 32 cm, esa sería la conclusión en base a lo que tenemos que es toda la información **¿El disparo que le hicieron al menor refiere fue de 1 m a 1 m 30 máximo? Máximo así es por la espalda ¿Entre el menor y el arma? Y el cañón del arma es correcto ¿Y eso en qué calle sucedió? En la [No.520] ELIMINADO el domicilio [27] ¿Ahora hubo algún elemento objetivo, porque habla de evidencia objetiva dónde que demuestre que en esa zona el menor fue el agredido? No, no hay estudios de genética, sabemos que es sangre pero ni siquiera tenemos el grupo sanguíneo simplemente, bueno fiscalía utiliza las abacat, que son como pruebas de embarazo en donde coloca si son 2 dice que es positivo para sangre humana, es lo único que tenemos no hay huellas dactiloscópicas reportó negativo al rastreo dactilar, este no hay nada **¿No hay nada digo no hay una pericial en genética que nos diga que esa sangre fuera del menor, correcto? no ¿Sin embargo en la zona era las únicas manchas de sangre? es correcto ¿Ahora por el tipo de lesión que tenía el menor, el tipo de lesión que hizo la bala, tiene que haber un sangrado o no? sí [No.521] ELIMINADO el color de piel [44]** que sí, es un herido por arma de fuego del rango de los 9 mm que son 380, 380 es 9 mm, 380 milésimas de pulgada son 9 mm, es un impacto bastante penetrante que pues le entra en la espalda debió haber sangre; pues es cuanto a mi intervención este esa sería mi conclusión que el hecho ocurre sobre [No.522] ELIMINADO el domicilio [27] y no sobre [No.523] ELIMINADO el domicilio [27] **¿En base a su experticia a ver si me la puede contestar, no lo sé si la persona se encontraba obviamente en la esquina, aproximadamente le disparan a unos 10 o 12 metros de distancia que tipo de orificio tuvo que haber sido la herida para poder haber sido esa distancia, no sé si me dé a entender, que características, o que elementos deberíamos haber encontrado para poder establecer que fue de 10 a 12 metros? Tendríamos que hacer otra vez lo mismo, los ángulos de incidencia, las lesiones de entrada, tienen características muy generales, son lesiones penetrantes, es decir hay una solución de continuidad, los bordes son invertidos,****

presenta un aloe equimótica, porque una herida por arma de fuego es una contusión, es un golpe que debido a la velocidad penetra lo que cambiaría en este caso si tengo esta incidencia, y si tengo una incidencia una distancia mayor para tener la distancia disparo, me voy a permitir pararme y si yo disparo esta mesa, vamos a poner esta mesa; si yo disparo a esta distancia voy a tener un ángulo de incidencia estamos de acuerdo pero si yo me voy separando el ángulo de incidencia va a ir cambiando y ese ángulo de incidencia lo determinamos en base a las medidas del orificio, es decir si el orificio tuviera las mismas medidas de diámetro mayor por diámetro menor por decir algo 9 por 9 estaríamos hablando de que sería un círculo y entonces la lesión sería perpendicular esto va cambiando, sabemos que los peritos utilizan pues en barrial para tomar esas medidas precisamente para tener estas distancias, y poder que el perito en balística puede establecer el ángulo de incidencia y el perito de criminalística a su vez puede establecer la mecánica del hecho.

PREGUNTAS DE LA FISCAL.

Buenas tardes perito buenas tardes abogada ¿Usted nos mostró unas imágenes fotográficas en qué fecha tomó usted esas imágenes? Si no mal no recuerdo 10 de octubre del año 2021 ¿Es decir las circunstancias de iluminación corresponden a esa fecha y no a la fecha del año 2019 es correcto? Es correcto ¿Sabe usted si la iluminación era la misma? No, no lo sé ¿Usted nos hizo mucha referencia de que se encontró indicios de sangre sobre calle [No.524] ELIMINADO el domicilio [27] sabe usted si en esa calle hubo algún evento delictivo? No lo sé, en la carpeta de investigación que me dieron no habla de otro evento ¿Qué leyó usted de la carpeta de investigación? Todas las copias que me dieron ¿Qué diligencias toma en cuenta? El acto del auto de apertura al registro de carpeta de investigación, los dictámenes en medicina, los dictámenes en criminalística, el dictamen en balística y la declaración de la hermana ¿Leyó usted algún informe de la policía de investigación criminal? Debí haberlo leído, no recuerdo exactamente pero bueno leo toda la carpeta ¿Sabe usted si dentro de estos informes de investigación criminal policía informó de algún otro

evento delictivo? No, no lo sé ¿Usted recordará si dentro del dictamen del perito en criminalística de campo de manera oficial hay información sobre algún rastreo en la calle en donde vivía el menor solamente contéstame sí o no por favor perito? Es que no entiendo la pregunta, rastreo de qué tipo ¿Le reformula en el croquis que usted nos muestra nos enseña la privada en donde la menor víctima vivía es correcto? Es correcto ¿Dentro del dictamen oficial de criminalística de campo se hizo un rastreo en esa calle? Sí, de hecho, encontraron un casquillo ¿En la calle donde vivía el menor? a la cerrada así es no ¿En su dictamen perito usted nos hace una explicación de la distancia que debió haber entre el arma de fuego y la lesión del menor qué elementos tomó usted en consideración para establecer esta distancia? Primeramente, la ausencia de residuos de disparo en la lesión para determinar qué no fue a corta distancia o sea que no fue menor a 1 m nos detenemos tantito ahí perito ¿A partir de que distancia ya no hay ese tipo de residuos? Aproximadamente 1 m de distancia ¿Si las lesiones de 1 m con 10 cm ya no hay esa información? Es correcto ¿Lo mismo ocurriría si la lesión es a 35 m correcto? es correcto ¿Si la lesión es a menos de 1 m qué sucede con la ropa, en la lesión que marcas deja? bueno primeramente tiene que dejar un orificio si la lesión se encuentra aproximadamente a 3 cm va a haber quemadura de las ropas y lógicamente se van a impregnar de residuos de disparo ¿Esa información le serviría a usted para establecer un disparo, una distancia de un disparo? Sí, es correcto ¿Usted la toma en cuenta en este asunto? No había prueba de Walker en este asunto por lo menos en las copias que me fueron proporcionadas ¿Lo que usted nos establece en su dictamen es una posición víctima victimario es correcto? sí ¿Para establecer este tipo de conclusiones se debe tomar en consideración elementos como el clima? No ¿El viento? a corta distancia no a disparos de más de 100 m sí [No.525] ELIMINADO el color de piel [44] que sí ¿A disparos de 10 m? no ¿De 30 m? Más de 100 m estos disparos de francotiradores ¿El movimiento de los cuerpos, si se encontraba en movimiento o estático? De cuáles cuerpos ¿El objetivo al que iba disparada el arma de fuego influye sí estaba

estático o en movimiento? No influye ¿Es decir la huella, los residuos serían los mismos si fuera un disparo a una persona que está de pie a una persona que está caminando, la huella es la misma, las características de la lesión, es lo mismo perito? sí [No.526] ELIMINADO el color de piel [44] que sí, si tengo una distancia hacia abajo es lo mismo que tengo la distancia aquí o que si esta persona va disparada al final de cuentas estamos hablando de fracciones de segundos en lo que esta bala impacta el cuerpo aunque fuera corriendo estamos hablando de disparo no habría este un cambio significativo ¿Usted nos refirió dentro de su dictamen que también es referido por el perito oficial qué lugar del hecho no fue preservado es correcto? eso fue lo que mencionó el perito oficial ¿El hecho de que no fuera preservado el lugar puede afectar la recolección de indicios? Sí ¿En el área de criminalística que es la que usted maneja para poder establecer una conclusión apegada lo más posible a la realidad afecta el no contar con suficientes indicios? nada más contéstame sí o no sí.

PREGUNTAS DE LA ASESORA JURIDICA.

Perito todo su relato al final usted nos dijo que la sangre que fue localizada en la [No.527] ELIMINADO el domicilio [27] no existe la pericial correspondiente para determinar a quién corresponde ¿Entonces como usted determina que corresponde al menor? Yo no lo determinó, de hecho lo que hago mención es de que no hay certeza de quien corresponda esa sangre, lo cierto es que si esa sangre no correspondiera al menor entonces no hay algún indicio que nos diga que en ese lugar ocurrió un hecho en relación a esta carpeta, a esta causa que llevan aquí ¿Entonces tampoco es certera la conclusión que usted hizo de todo su estudio? Con evidencia que tengo sí es certera ¿De acuerdo a su conclusión donde usted establece que el occiso se encontraba sobre la calle Chapultepec y usted nos acaba de decir que su conclusión a certera dígame en base a que arriba a esa conclusión? A los indicios encontrados aquí en ese lugar de la mancha de sangre si tenemos a una persona lesionada y tenemos una mancha de sangre y sabemos que por deducción las

*heridas por arma de fuego dejan salir sangre y si tenemos una sangre y una mancha no hay lugar lo más probable es que haya sido lugar porque si no tendríamos lugar de hechos no habría indicio alguno que nos pudiera relacionar este sitio en general con el hecho que estamos se investigó **¿Entonces es probable?** la criminalística es una ciencia fáctica y de acuerdo Funcle, es probable **¿De acuerdo a su manifestación usted no tiene la certeza que esa sangre corresponda al menor verdad nada más sí o no?** Sí, no tengo la certeza.*

PREGUNTAS DE LA DEFENSA.

*Creo que a todos nos genera duda cuando nos habla de análisis de trayectoria de los disparos, obviamente para saber de la distancia porque le preguntaron que si una persona va en movimiento y esto el aire que si el viento **¿Esto impacta o afecta entonces mi pregunta de dónde saca usted esa información o sea cuál es su fuente bibliográfica porque también genera duda, si yo no conozco de esto y me dice es una persona está parada y otra va corriendo para mí las características deben ser diferentes del impacto para mí pero entonces explíquenos, una dónde saca esa informa bibliográficamente y porque?** Bueno bibliográficamente en lo personal a mí me gusta mucho el libro de Octavio Silban Vidrio balística técnica y forense es muy coloquial y 2 si ustedes leen cualquier manual de un arma de fuego el manual que viene acompañando al arma de fuego, hay una parte donde dice en las características del arma, dice tiro efectivo a 50 m qué significa esto que a 50 m a lo que ustedes apunten van a impactar, siempre y cuando están apuntando ahí, después de los 50 m la bala empieza a generar o a ser víctima de la gravedad, empieza a caer es por ello que si yo quiero apuntar a más de 50 m tengo que apuntar un poco más arriba para dar en el blanco en el blanco deseado, al menos de 50 m sí tiene que haber físicamente tiene que haber una ligera variación sí porque en cuanto la bala abandona la boca de fuego del arma empieza a caer gravedad pero esta variación es despreciable en 50 m que estamos hablando de fracciones de segundos puede ser que a 10, 20 m el efecto de la gravedad sobre esta bala impacte en que podríamos decir fracciones de*

*milímetros de diferencia, entonces es por ello que o sea como hablamos de fracciones de segundo si la persona va corriendo, el caso de que me preguntó la fiscal, dice que a grandes rasgos él da una posición victimario y es correcta si tenemos una persona en este caso un menor con un disparo en la espalda donde se encontraba el tirador pues detrás de él, es la conclusión más lógica solamente tenemos un solo impacto si tuviéramos una lámina y tengo un impacto aquí con este ángulo de trayectoria tras una línea de tiro este impacto vino de cualquiera de cualquier punto sobre esta línea pero si tengo 2 impactos uno aquí y uno aquí donde estas líneas convergen voy a tener la posición del disparador y más aún si tengo 3 impactos uno aquí uno acá y uno así puedo ubicar la posición del disparador tridimensionalmente a que distancia y a qué altura se encontraba, en este caso tenemos solamente un disparo en qué nos basamos entonces en el ángulo de incidencia basado en que tengo una línea de tiro establecemos la posición más probable en que este disparo haya sido es a unos 50 d de altura o 1 70 es muy poco común que una persona dispare desde esta forma no porque entonces ya estaríamos hablando más arriba que le dispararon de una terraza o de un segundo piso, pero en este caso no podemos establecer esa distancia y pues son matemáticas podemos hablar en el equipado o heridas por arma de fuego, a mí me gusta mucho este manual de Octavio Silban Vidrio, donde nos dice pero si ustedes revisan cualquier manual del arma verán que dice tiro efectivo a 50 m **¿Le preguntaron si su conclusión se afectaba porque no se preservó el lugar porque quiero entender que con la información que le dieron la pregunta es esa conclusión de la distancia que debió haber estado la persona que lesiona el menor y se ve afectada porque no se preservó el lugar con la poca información que le viene a la carpeta?** No, porque solamente estamos hablando de la lesión solamente de la lesión hubiera afectado si hubieran dicho que sobre esta herida se generó un corte sí sobre este vida fue estructurada fue cerrada y la metió el médico cerrada entonces afectaría pero el médico de tanto por tanto y la bala no se encontró **¿Nos queda [No.528] ELIMINADO el color de piel [44] que no usted no tiene la certeza de que sea el menor sin embargo usted dice que probablemente sea del***

menor porque refieren que fue lesionado en esa en esa zona sí objetivamente hablando de evidencia objetiva no subjetiva, de evidencia objetiva qué evidencia objetiva existe en la carpeta para decir que esa sangre es del menor? Objetivo, ninguna ¿Qué es la evidencia objetiva y subjetiva? Bueno la evidencia objetiva es aquella que podemos captar por nuestros sentidos la evidencia real, tangible y la evidencia subjetiva es todo aquello que viene del imaginario por ejemplo las declaraciones ¿Es un testimonio es una evidencia subjetiva? Así es que tendrá que corroborarse con la evidencia objetiva en este caso sería con las periciales es correcto.

PREGUNTA DE LA FISCAL.

Perito en base a lo que le acaba de decir al defensor y tomando en consideración lo que usted acaba de referirle también podemos concluir de la participación de usted que su conclusión de que el menor fue herido en calle Chapultepec la basa usted en la sangre que se encontró en dicha calle es correcto Es correcto ¿Entonces perito esto se basa en un elemento subjetivo es correcto? No ¿Se basa en lo que usted cree es correcto? No tampoco, me baso en la evidencia que hay pero no me queda clara esa parte al defensor usted le acaba de decir que no hay ningún elemento objetivo de que esa sangre sea del menor sí entonces usted lo toma como una creencia algo subjetivo es correcto No es correcto si me permite explicarle ¿Únicamente necesito que me apoye con esa situación es que usted solito se contradice a la defensa le dice que sí es algo subjetivo y a mí me dice que no es subjetiva su conclusión o no? No.”

Órgano de prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos 259, 265, 359 y 360, es de **negarle** valor probatorio, toda vez que, si bien, no está prohibido que los peritos puedan realizar sus dictámenes con base a constancias, también lo es que respecto de

la prueba pericial existen algunas de este tipo con el potencial de brindar un alto grado de fiabilidad a una hipótesis fáctica respectiva, lo que en la especie no ocurre, en virtud de que, en efecto, como lo destaca la fiscalía, el especialista indicado incide en contradicción al sostener simultáneamente que la sangre encontrada en la calle [\[No.529\]_ELIMINADO_el_domicilio_\[27\]](#) constituye un dato objetivo en el que sustenta sus conclusiones, y, que esa sangre no tiene la certeza de que corresponde al infante referido; así como que también señala que el no haber preservado la escena delictiva, afecta las conclusiones técnicas a las que arribó; y, que desconoce si en ese lugar no preservado por la autoridad, desconoce si hubo o no otro evento delictivo.

Respuestas que resultan la base toral en las que el especialista mencionado funda su opinión, por lo que al ser contradictorias tales afirmaciones, no generan fiabilidad, ni certeza para los integrantes de este órgano colegiado tripartito, considerando que la función primordial de las opiniones técnicas emitidas por los especialistas en determinada materia, deben encontrarse debidamente sustentadas para orientar el criterio de los órganos jurisdiccionales, finalidad que en la especie no se cumple ante las contradicciones puntualizadas.

Por ejemplo, la prueba de criminalística, el juzgador debe verificar que ese elemento de juicio

se realizó en las mejores condiciones y, sobre todo, controlar racionalmente lo que asevera el experto en la audiencia de juicio oral sobre los hechos relevantes del proceso; además, a pesar de que es indispensable que el decisor obtenga el conocimiento técnico que pueda proporcionarle un experto, a manera de testigo, sobre esos sucesos, la adquisición de dicha información no debe darse en automático, esto es, sin justificación alguna, o bien, sólo por la circunstancia de que dicho experto cuenta con ciertas credenciales o reconocimientos.

Así, el juzgador debe emprender un examen racional acerca de la actividad desarrollada por el perito, especialmente, en torno a las inferencias en que se sustente su informe pericial; en concreto, al valorar esa prueba deberá verificar si de la opinión experta verbalizada en juicio oral, detonada a partir de los respectivos interrogatorio y conainterrogatorio, se obtiene, entre otros elementos:

I) La referencia a la aplicación previa de las técnicas o teorías que utilizó el perito para extraer los datos o conclusiones plasmadas en el informe correspondiente, su relevancia, así como su aceptación por la comunidad científica internacional (o nacional);

II) La descripción pormenorizada del procedimiento de análisis que llevó a cabo el perito, así como de los instrumentos especializados que ocupó para esa finalidad;

III) La explicación relativa al porqué las técnicas utilizadas fueron aplicadas según los estándares y normas de calidad vigentes;

IV) La precisión sobre el grado de error, así como el de nivel de variabilidad o incertidumbre de los datos obtenidos a través del empleo de la respectiva técnica o teoría utilizada;

V) El respaldo de las conclusiones relativas, en específico, en datos empíricos adecuados, esto es, que la recogida de muestras o evidencias fue realizada adecuadamente, lo cual puede sustentar a través de fotografías, estudios o diagramas, es decir, con ayuda de pruebas materiales; además de que, en este punto, deberá informar el experto el tiempo en que fueron desarrollados los exámenes correspondientes, quiénes intervinieron, el tiempo que medió entre el evento y la práctica del estudio relativo; aunado a que también deberá dar noticia precisa acerca de la información que le fue proporcionada para esa finalidad; esto último, con el objetivo de que se examine si el experto incurrió o no en un sesgo cognoscitivo;

VI) La congruencia interna de la exposición del experto, así como su razonabilidad;

VII) El contraste entre los dictámenes explicados en juicio; y,

VIII) Finalmente, el operador jurídico debe someter a un ejercicio de confrontación el resultado

de las opiniones periciales con otras pruebas que le sirvan de precedente.

En la inteligencia de que dichos criterios son de carácter enunciativo, mas no limitativo, dado que lo relevante es que el resolutor no traslade la motivación de los hechos al perito, esto es, que no acepte acríticamente sus conclusiones por la aureola de cientificidad con que ese experto verbaliza su opinión, sino que, en cambio, escudriñe racionalmente las inferencias sustentadas por éste, a fin de determinar el grado de confirmación que debe asignarle a ese elemento de prueba en función de las hipótesis fácticas en conflicto.

Sustenta lo anterior el siguiente criterio:

Registro digital: 201059

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Novena Época

Materias(s): Penal

Tesis: II.2o.P.A. J/3

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo IV, Octubre de 1996, página 441

Tipo: Jurisprudencia

“PRUEBAS, SU CORRECTA APRECIACION NO IMPLICA EL QUE SE LES OTORGUE LA EFICACIA PRETENDIDA POR LOS OFERENTES. Si la autoridad responsable no hizo alusión específica a alguna de las pruebas consideradas por la defensa como de descargo, pero que en realidad son irrelevantes por no desvirtuar a aquellas que sirvieron para la configuración del hecho típico y de la culpabilidad del agente, tal

omisión no representa una violación de garantías, pues los medios de prueba aportados al proceso pueden ser analizados ya sea en forma individualizada o en su conjunto; razonando en cada caso los motivos que justifiquen el otorgamiento del valor convictivo que les corresponda, no obstante que ese estudio sólo incida sobre aquellas constancias esenciales o fundamentales en función de su irrefutabilidad, ya que si el juzgador no asigna a determinadas pruebas el valor demostrativo pretendido por su oferente, esto no significa que se dejen de tomar en cuenta por parte de la autoridad al momento de emitir su juicio.”

En lo concerniente al motivo de disenso, consistente en que los jueces primarios no debieron conceder valor probatorio al dicho de [No.530]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_me nor_[15], ya que -en su concepto- actuó de manera mendaz, porque en su primera declaración no dio mayores características del acusado, por lo tanto, la misma no es consistente. Agravio que, a criterio de los que resuelven, resulta **INFUNDADO**.

Lo anterior es así, ya que, **contrario** a lo establecido por el apelante, dentro de Juicio Oral, la testigo fue clara en referir que, desde su declaración de veintiséis de abril de dos mil diecinueve, sí proporcionó ante la Representación Social las características del acusado, asimismo fue enfática al narrar ante el Tribunal Oral, que el fallecimiento de su hermano le provocó mucho dolor y que, con posterioridad fue recordando mayores detalles del acusado.

Así en la parte que interesa adujo ante el Tribunal de Enjuiciamiento, lo siguiente:

“(...) Interrogatorio de Defensa (...) ¿Describes a las 4 personas, es decir al que dispara, al que lo acompaña y a los 2 que trataban de lesionar? Describí a la persona que mató a mi hermano y con el que estaba al lado. (...) ¿No había algo que te impidiera ver a ti a las personas verdad? Lo vi perfectamente. (...)”

FISCAL: (...) Tú le referiste al defensor sobre los hermanos, pero la información de ellos no la diste en tu declaración del 25 de abril ¿Por qué? Porque en ese momento no tenía cabeza por todo lo que había pasado, habían pasado 4 días de la muerte de mi hermano pero después en mi segunda declaración platicando con mis papás, tuve flashazos de todo lo ocurrido, me acorde de las caras, todo y fui cuando fui a hacer mi segunda declaración el 29 de octubre de 2019. (...) primera declaración referiste que no habías visto sus caras, de acuerdo a eso ¿Cómo es que refieres que la persona que está aquí es la que les disparó, porque lo dices? Porque cuando hice mi primera declaración, al paso del tiempo fui recordando los pequeños detalles que me hicieron falta decir en mi primera declaración, hablándolo con mis papás de todo lo que había pasado, recordando las caras, todo, fui a hacer mi declaración el día 29 de octubre de 2019 donde dije lo que me fui a acordando, un oficial me puso 3 fotografías, una de ellas era la persona que mató a mi hermano y ahí fue cuando lo señale, en esa declaración que tu refieres del 29 de octubre ¿Cómo te refieres a esta persona que le disparo a tu hermano? Ya lo había descrito, que era de complexión gordo, altura de 1.70, como iba vestido y me fui a acordando de esos pequeños detalles. (...)”

Lo anterior se encuentra robustecido con la prueba anticipada rendida por la Representación Social, referente a

[No.531] ELIMINADO el nombre completo [1]

³⁹, en la cual refirió:

(...) 25 de abril de 2019, ante el Agente del Ministerio Público

Licenciado

[No.532] ELIMINADO el nombre completo [1], en la que manifiesta se encuentra presente en esta oficina la adolescente

[No.533] ELIMINADO el nombre completo [1]

[No.534] ELIMINADO el nombre completo [1], quien dice tener [No.535] ELIMINADA la edad [38], fecha de nacimiento

nacimiento

[No.536] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36]2,

soltera con domicilio en

[No.537] ELIMINADO el domicilio [27]

[No.538] ELIMINADO el domicilio [27],

[No.539] ELIMINADO el domicilio [27], empleada, en uso de la voz manifiesta el progenitor comparezco en relación al citatorio que me fuera librada por esta autoridad el 22 de abril del año en curso por la Licenciada

[No.540] ELIMINADO el nombre completo [1], pero no pude acudir a la cita el día y hora señalada por tener otras ocupaciones y me presento en esta fecha de manera voluntaria para que rinda testimonio mi menor hija que me acompaña, dando mi consentimiento, exhibiendo constancia de la clave única del registro de población de mi hija ya que no tengo de momento su acta de nacimiento, pero la misma tiene [No.541] ELIMINADA la edad [38] los cuales acaba de cumplir. En uso de la voz el compareciente refiere que quiere hacer la aclaración de que hace

³⁹ Incorporada mediante lectura dentro de audiencia de uno de septiembre de dos mil veintidós, del minuto 41:41 al minuto 59:30.

aproximadamente un año de que pusieron en las esquinas de las calles letreros de los nombres de las calles.

Se exhorta a la menor para que se conduzca con verdad. En uso de la voz la menor manifiesta. Yo vivo en el domicilio dado en mis generales con mis papás y es el caso que el día 21 de abril del año 2019, antes de las 9:30 de la noche, me encontraba en la tienda que está ubicada en la [No.542]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] Colonia [No.543]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], el [No.544]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] y la tienda se llama abarrotes, la cual está abierta y la tienda el señor [No.545]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], en eso tengo trabajando 3 años, solo trabajo los días viernes, sábado y domingo de las 20:00 a las 23:00. Mi trabajo consiste en la ayuda del pasar a los clientes, es por eso que el día domingo 21 de abril del año, aproximadamente a las 9:30 de la noche llegó a la tienda mi hermano [No.546]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15], de [No.547]_ELIMINADA_la_edad_[38] de edad, ya que a mi hermano le dieron permiso de ir a la procesión con una vecina de nombre [No.548]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y él a su vez le pidió a una amiga de ella de la cual desconozco su nombre, solo lo conozco de vista, pero ella fue quien ese día llevó a mi hermano [No.549]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15] a la tienda para entregármelo a mí y mi hermano me dijo que ya se quería ir a la casa, por lo que le dije que me esperara porque estaba atendiendo en la tienda, por lo que me desocupé.

Por lo que una vez que me desocupé le pedí permiso al encargado para ir a dejar a mi hermano a la casa y que no me tardaría ya que la casa está en la calle que está a la vuelta de la tienda sobre un callejón. Antes de salir, el encargado de nombre [No.550]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] me mandó por algunas cosas atrás de la tienda, donde hay una bodega, al regresar con los productos se los entregó a [No.551]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y le digo que enseguida regresaría, ya que acudí a dejar a mi hermano a la casa. Saliendo de la tienda por uno de los accesos, doblamos en la esquina y caminamos rumbo a la casa.

Recuerdo que había estacionados carros de ambos lados de la calle y casi al llegar a la privada donde vivimos, la cual se llama [No.552]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], colonia [No.553]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], a unos cuantos pasos para llegar a la privada y en ese momento escuchó la voz de un hombre que gritó hijos de su puta madre, los vamos a matar, mi reacción fue voltear y pude ver que en la esquina, había 2 hombres, uno de ellos era robusto como de 1.70 aproximadamente, alcancé a ver que traía una playera azul, pantalón de mezclilla, él era el que traía la pistola y el que estaba con él era otro sujeto un poco más bajo y [No.554]_ELIMINADA_la_complexión_[48] que el otro, vi que en la parte de arriba iba de blanco, ya que no le puse más atención a su ropa y asustada porque cuando escuché lo que gritaron y de inmediato escuché los disparos, lo que hice fue voltear, me salió a mi hermano [No.555]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_

[15] y lo puse delante de mí, yo me apuré para poder llegar a la casa.

Fueron varios disparos, por lo menos 3 los que disparó el más robusto, uno de esos disparos me rozó la pierna derecha y ya no me dio tiempo de reaccionar porque el otro disparo fue el que hirió a mi hermano.

[No.556]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_

[15] me percaté que le habían dado un disparo a él porque mi hermano se agarró la espalda y se dobló y de inmediato seguí corriendo para la casa, yo lo alcancé y lo cargué y ya estaba sangrando y sentí en mi mano izquierda algo caliente, pero no me pasó nada, yo creo que fue el tercer disparo que escuché y que también nos pasó cerca, cuando vi lo que había pasado a mi hermano le decía a mis vecinos para que me ayudaran y solicitaron una ambulancia y le hablaron a mi mamá mientras yo veía que mi hermano sangraba por la espalda.

Traté de cubrir su herida para que no sangrara tanto en lo que llegaba en lo que llegaba la ayuda, pero la ambulancia no llegó y nos llevamos a mi hermano en un taxi al Seguro Social de Plan de Ayala en donde falleció.

Referente a que si había más personas en la tienda y en la calle cuando sucedieron los hechos en los que murió mi hermanito si había más, ya que habían terminado la procesión y además en la tienda de abarrotes en la que trabajo, como está en una calle principal, va mucha gente a comprar, había hombres y mujeres y gente que pasaba por la calle y algunos que habían ido a comprar a la tienda.

Esto es lo que recuerdo en este momento, me siento muy triste por lo que pasó con mi hermano y de pronto trato de recordar más y hay cosas que se me vienen de recuerdo de lo que pasó. Es todo lo que deseo manifestar. (...)

La siguiente comparecencia es de fecha 29 de octubre del año 2019. En la que de igual forma se encuentra presente su menor hija, [No.557]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]o, de [No.558]_ELIMINADA_la_edad_[38]. Y el compareciente refiere el motivo de la comparecencia ante esta representación social, lo es, para efecto, de continuar con las investigaciones dentro de la carpeta de investigación que nos ocupa y presentó de manera voluntaria a mi menor hija, para efecto de ampliar su comparecencia en relación a los hechos investigados, autorizando en este momento mi consentimiento para que ella manifieste lo conducente en mi presencia, ello por ser menor de edad.

El día de hoy me encuentro en el Ministerio Público porque platicando con mis papás, después de todo el duelo que pasamos con la muerte de mi hermano, que fue muy doloroso para todos, pero poco a poco platicamos de pequeños detalles que en el momento no los manifesté, porque tenía mucho dolor, mucho miedo y sobre todo mucho coraje de lo que le hayan quitado la vida a mi hermanito, él era un ser indefenso que no le debía nada a nadie ni le hacía daño a nadie, y desafortunadamente, desafortunadamente el día 21 de abril del año 2019, después de que mi hermanito fuera una procesión, quien lo llevaría a la casa es una vecina conocida de la familia, pero justamente ese día no sé por qué ella no lo pudo llevar,

sino que lo dejó encargado con una conocida de ella, quien a su vez me lo dejó en la tienda y él se quería ir solo a la casa, pero yo no lo permití, porque en lo que yo podía trataba de cuidarlo mucho porque era más pequeño que yo.

Entonces le dije que me esperara, le avisé al señor [No.559]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] que saldría rápido a dejar a mi hermanito a la casa, ya que vivimos cerca, es menos de una cuadra pero desafortunadamente en el trayecto quien ahora sé, le dicen [No.560]_ELIMINADO_el_número_40_[40], nunca voy a olvidar sus características, ya que es un sujeto robusto de aproximadamente [No.561]_ELIMINADA_la_estatura_[47], de tez [No.562]_ELIMINADO_el_color_de_piel_[44] [No.563]_ELIMINADO_el_color_de_piel_[44], y tenía en ese momento pantalón de mezclilla azul, playera azul, pero sobre todo una característica que nunca voy a olvidar es una [No.564]_ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_P_articular_[10] que tiene de [No.565]_ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_P_articular_[10] que al parecer le abarca casi la mayor parte d[No.566]_ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular_[10], es quien sacó de entre su pantalón una pistola, después de haber gritado hijos de su puta madre, los vamos a matar, me percató que eso le gritaron a unos vecinos a quienes conozco como [No.567]_ELIMINADO_el_número_40_[40] y su hermano, a quienes conozco de vista por ser vecinos del lugar donde vivo, ellos estaban entre en medio del sujeto del arma que estaba acompañado de otro sujeto

más un poco más bajo de estatura y un poco [No.568] ELIMINADA la complexión [48] que vestía playera blanca, entonces le dije a mi hermanito que nos echáramos a correr, pero fue muy tarde ya que cuando disparó el arma por lo menos recuerdo haber escuchado 3 disparos, una de esas balas fue la que le pasó a mi hermanito, ni un rozón a quienes iban realmente dirigidas esas balas que es al [No.569] ELIMINADO el número 40 [40] y a su hermano a ellos no les pasó nada, no les tocó ni una sola bala de lo que ya he manifestado, quiero referir que si vuelvo a ver al sujeto que le disparó a mi hermanito, sin temor a equivocarme, lo puedo reconocer, sobre todo por la [No.570] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico P articular [10] en [No.571] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico P articular [10].(...)"

Como se ve, este Tribunal de Alzada **contrario** a lo argüido por el disconforme, no observa que la entonces adolescente hubiere declarado con mendacidad ante los jueces *A quo*, ni mucho menos que lo hubiera hecho ante la Representación Social. Amén de que, este Cuerpo Colegiado atiende al momento emocional en que se encontraba la testigo por el fallecimiento de su hermano.

Por tanto es que, también deviene **INFUNDADA** la locución referente a que, la situación de la afectación por la cual pasaba la declarante, la tuvo que haber demostrado la Fiscalía, ya que, contrario a ello, si el defensor

consideraba que existía algún medio probatorio con el cual acreditar la mendacidad de la ateste y que con dicha prueba se desvirtuaban los elementos de cargo que obran en contra del acusado, en términos de lo que dispone el Código Nacional de Procedimientos Penales en sus numerales 356 y 358, contaba con la libertad probatoria para así haberlo demostrado, esto es, el de haber incorporado alguna prueba para demostrar la mendacidad que menciona en sus motivos de inconformidad para demostrar su teoría del caso; por lo que si no lo hizo así, tal deficiencia sólo es imputable al promovente y conforme a la máxima jurídica de que *nemo auditur propriam turpitudinem allegans*⁴⁰, y ante la ausencia de elementos probatorios que actualicen alguna excluyente de responsabilidad penal y, por el contrario, el cúmulo de instrumentos de convicción ponderados demuestran fuera de toda duda razonable la plena participación del acusado en la perpetración del antijurídico por el que fue acusado, debe colegirse que tal alegato de agravio también resulta **INFUNDADO**.

SÉPTIMO. En este apartado se procede analizar la individualización de la sanción por lo que este cuerpo colegiado, estima que el considerando “**SEXO** del fallo dictado por los jueces integrantes

⁴⁰ "nadie puede ser oído a invocar su propia torpeza", "nadie puede alegar su propia torpeza" o "nadie podrá ser escuchado, el que invoca su propia culpa".

del Tribunal Oral, **contrario** a lo estimado por el fiscal se encuentra apegado conforme a lo dispuesto por el Código Penal vigente en el estado en la época en que se perpetraron los hechos ilícitos analizados en su artículo 58, puesto que en uso del arbitrio que les concede la ley, impusieron una pena que corresponde con el grado de **culpabilidad mínimo**, dado que los jueces *A quo* justipreciaron cómo es que influían en su ánimo cada una de las circunstancias de ejecución del delito de homicidio doloso y las personales del inodado, para colegir como **mínimo** el grado de culpabilidad en el que ubicaron al imputado.

Por tanto, es que deviene **INFUNDADO** el motivo de disenso que formula la Representación Social atinente a que los jueces deben de imponer la sanción máxima, ya que la víctima era un niño, además que el Tribunal Oral no atendió al interés superior del menor.

Lo anterior es así, ya que, si bien la naturaleza de esta etapa de individualización de la pena no converge solamente con la cuestión intrínseca a las consecuencias o vivencias que han tenido las víctimas respecto del hecho vivenciado, y no es que no se ponderen los derechos fundamentales que le corresponde, sino que es otra etapa la que tiene esta naturaleza, de poder resarcir o de poder llegar a una reparación integral total de este daño sufrido y del cual ellos no decidieron ser parte.

Pero no se debe perder de vista que la naturaleza de la individuación de la pena, si bien es cierto, tiene que ver con una proporción del delito, el cual se tiene por plenamente acreditado, más allá de toda duda razonable, y que efectivamente fue el acusado quien cometió el mismo, también convergen otras cuestiones relacionadas propiamente con la persona acusada, es decir, se castiga al individuo por lo que hizo o por lo que no hizo y debería haber hecho; se le castiga por la opción que aceptó de hacer el mal pudiendo no hacerlo.

Abundando, sobre dicho tópico, para el derecho penal del acto, uno de los criterios básicos de imposición de la pena es el grado de culpabilidad, de tal manera que a su autor se le impone una sanción, mayor o menor, atendiendo a la entidad del juicio de exigibilidad, es decir, la pena debe ser proporcional al grado de culpabilidad.

El mencionado derecho, implica, por una parte, que el acontecimiento objeto de punición no puede estar constituido ni por un hecho interno de la persona, ni por su carácter, sino por una exterioridad y, por ende, el derecho represivo sólo puede castigar a los hombres por lo efectivamente realizado y no por lo pensado, propuesto o deseado, como tampoco puede sancionar a los individuos por su temperamento o por sus sentimientos. En síntesis, desde esta concepción, sólo se permite castigar al hombre por lo que hace,

por su conducta social, y no por lo que es, ni por lo que desea, piensa o siente.

Esta clase de derecho, se encuentra inspirado por la filosofía liberal y fundado en la dignidad humana, ha sido acogido por los regímenes políticos democráticos como el nuestro y encuentra fundamento en varios preceptos de la Constitución, como son:

“Artículo 1o.

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."

Resulta imprescindible incluir al numeral primero constitucional como parte del fundamento constitucional del paradigma del derecho penal del acto. Esto, en virtud de que como ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la dignidad humana protegida por dicha disposición es la condición y base de todos los derechos humanos.

Esta disposición constitucional es la que quizás revela, del modo más [No.572] ELIMINADO el color de piel [44] y literal posible, que la materia susceptible de ser prohibida por el derecho penal se refiere exclusivamente al delito, previamente establecido en ley. Como es ampliamente sabido, la definición del delito como conducta típica, antijurídica y culpable, conduce a la conclusión de que nuestro orden constitucional prohíbe que algo distinto a ello,

una actitud o una personalidad, pueda ser motivo de punición.

La protección constitucional del principio de legalidad confirma la convicción de que los órganos del estado mexicano se hallan vinculados a escindir los juicios jurídicos de deber ser, de los juicios morales de deber ser. Sólo aquel acto que se encuentra prohibido por una norma penal, clara y explícita, puede dar lugar a una sanción.

Encontrar el principal fundamento del derecho penal del acto en el principio de legalidad no es un ejercicio novedoso. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha llegado a la conclusión de la que la Convención Americana de Derechos Humanos, al proteger el principio de legalidad, acoge el paradigma del derecho penal del acto.

En el caso Fermín Ramírez vs. Guatemala, dicha Corte determinó que el Estado de Guatemala debía abstenerse de aplicar el artículo 132 del Código Penal de Guatemala y suprimir la referencia que contemplaba sobre la peligrosidad del agente. El penúltimo párrafo de ese precepto permitía que el juez condenara al imputado por el delito de homicidio, con base en el juicio de peligrosidad del agente, al indicar que la pena de muerte sería revelare un mayor particular peligrosidad del agente", determinable ésta según "las circunstancias del hecho y de la ocasión, la manera de realizarlo y los móviles determinantes".

En suma, la Corte Interamericana determinó que la introducción en el texto penal de la peligrosidad del agente, como criterio para la calificación típica de los hechos y la aplicación de ciertas sanciones, era incompatible con el principio de legalidad criminal y, por ende, contrario a la Convención Americana de Derechos Humanos, específicamente, a lo dispuesto por su artículo 9 (que protege el principio de legalidad).

Como se ve, el abandono de ciertos términos tiene un impacto que trasciende a la mera nomenclatura. La reinserción, como fin de la pena, no acepta la idea de que el culpable se caracteriza por ser desadaptado, enfermo, o peligroso. Bajo el nuevo modelo, lo que importa es que el Estado (a través de sus órganos) se ve obligado a ofrecer al sentenciado, oportunidades educativas, laborales, de salud y deporte; pero nunca a coaccionarlo haciéndolo acreedor de castigos con motivo de su rechazo a tales ofertas. El poder punitivo no puede operar con base en categorías que generen la estigmatización de la persona sentenciada. Esta conclusión se enlaza con la prohibición contenida en el artículo 22, primer párrafo, del Pacto Federal.

La prohibición de penas inusitadas claramente reafirma la convicción de que nuestro ordenamiento constitucional prohíbe cualquier clase de estigmatización contra la persona que ha cometido un delito y, por supuesto, la generación

de consecuencias punitivas en razón de una etiqueta a la personalidad.

Cualquier pena que basa su justificación en la personalidad del sujeto, es inusitada porque va más allá de aquello que el mismo artículo 14, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos dice que es posible penar, a saber: hechos concretos, subsumibles en normas penales definidas previamente por un legislador. De este modo, un ejemplo de pena inusitada es aquella que penaliza al sujeto por quien es, no por lo que ha hecho -cuestión claramente contraria a la lógica del derecho penal del acto.

Amen de que, el fiscal inconforme de acuerdo al auto de apertura a juicio oral de data veinticinco de mayo de dos mil veintidós, en el apartado “SEXTO” se estableció “*Que para los efectos de la audiencia de individualización de sanciones NO SE OFERTARON PRUEBAS*”, por lo que, ante la deficiencia en la que incurrió la fiscal, este Tribunal de Alzada no puede, por el simple hecho que el pasivo del delito se trate de un niño [No.573]_ELIMINADA_la_edad_[38], imponer una penalidad mayor a la establecida por los jueces, ya que, no se cuentan con datos objetivos y suficientes para incrementar dicha sanción, de ahí que, resulte **INFUNDADO**, el agravio que sobre tal particular realiza la inconforme.

Por lo que, precisado lo anterior, este Cuerpo Colegiado, considera que los jueces *A quo*,

analizaron todas las directrices que para ello prevé el Código Sustantivo de la materia en su numeral 58, y las previstas por el Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor en su artículo 410; así se toma en cuenta cada uno de los requisitos establecidos en los numerales invocados para la individualización de la sanción, dado que, por cuanto a la naturaleza y características del hecho punible, se estima que se trata de un delito grave que protege la vida de las personas, lo que fue directamente violentado por el acusado al observar la conducta antisocial que se le reprocha por parte de la Fiscalía; la intervención directa y material del acusado en el delito en cuestión, también se estima grave, toda vez que sin ningún respeto a la ley, privó de la vida al niño de iniciales [No.574]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]; la lesión del bien jurídico objeto de la tutela penal, que en este caso se trata de la vida de las personas; la gravedad de la lesión jurídica en comento, por lo que se considera que los actos desplegados por [No.575]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y/o [No.576]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] alias [No.577]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], recayó y atentó contra la vida de la víctima.

También se refieren las circunstancias especiales de tiempo, lugar y modo de ejecución del delito, conforme a las que debe establecerse

que del conjunto de medios convicción ya reseñados, se acredita plenamente que el día veintiuno de abril de dos mil diecinueve, siendo entre las 09:30 y 10:00 de la noche, al ir caminando el niño de iniciales [No.578]_ELIMINADO Nombre o iniciales de menor_[15] de [No.579]_ELIMINADA la edad_[38] de edad, en compañía de la entonces adolescente de iniciales [No.580]_ELIMINADO Nombre o iniciales de menor_[15] -hermana-, sobre la [No.581]_ELIMINADO el domicilio_[27] también conocida como [No.582]_ELIMINADO el domicilio_[27] del [No.583]_ELIMINADO el domicilio_[27], [No.584]_ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado_[4] y/o [No.585]_ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado_[4] alias [No.586]_ELIMINADO el nombre completo_[1] en compañía de otro más, accionó un arma de fuego en contra de dos personas, sin lograr privarlos de la vida o lesionarlos, en virtud de que corren resguardándose en su domicilio. Sin embargo, como el niño de iniciales [No.587]_ELIMINADO Nombre o iniciales de menor_[15] caminaba sobre la misma calle en compañía de su hermana [No.588]_ELIMINADO Nombre o iniciales de menor_[15], es que un disparo de los que detonó [No.589]_ELIMINADO Nombre del Imputado acu

sado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y/o
[No.590]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acu
sado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] alias
[No.591]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] fue
el que ocasionó una herida en el niño de iniciales
[No.592]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_me
nor_[15], ocasionando que perdiera la vida a causa
de un choque hipovolémico.

Sin que se observe que le ampare alguna
causa excluyente de incriminación que contempla
el artículo 23 de la Ley Penal vigente, toda vez que
se encuentran plenamente acreditados con todos
los medios de prueba desahogados en las
audiencia de debate y juicio oral los elementos
estructurales que integran el delito de HOMICIDIO
DOLOSO, previsto y sancionado por el Código
Penal vigente en su numeral 106, por el que ejerció
acción penal el Órgano Acusador.

Asimismo no se encuentra extinta la potestad
ejecutiva conforme a alguna de las reglas
generales contenidas en el Código Penal en vigor
en el estado de Morelos en su arábigo 81; tampoco
se advierte que el acusado haya actuado bajo un
error vencible o invencible, de hecho o de
prohibición, en relación con los elementos fácticos y
respecto de la ilicitud de su conducta delictiva, por
lo que le era exigible proceder diverso, ya que
estuvo en posibilidad de no colocarse en las
normas jurídico penales que sancionan la conducta
delictiva estudiada, de tal manera, que como el

imputado ejecutó las acciones delictivas durante la perpetración del suceso delictivo, es inexorable colegir que concurrieron en la ejecución del hecho punible y, por tanto, es responsable de los actos ilícitos que realizó; de ahí que una aportación segmentada, adecuada y esencial al hecho puede bastar para ser considerada y penada como autor material.

Ahora bien se toma en consideración las condiciones sociales, culturales y económicas del acusado, para ello se recurre a los generales proporcionadas en las que refirió llamarse [No.593]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y/o [No.594]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] alias [No.595]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], contar con la edad de cuarenta y cinco años, dato que permite establecer que dicho imputado tenía la edad suficiente para comprender lo ilícito de su conducta antijurídica por la que fue acusado y le exigía haber reflexionado sobre las consecuencias de sus actos, por lo que dicho dato personal se traduce en una circunstancia que le perjudica; con instrucción hasta preparatoria, lo que la ubica en una situación cultural media, por la que debió haber comprendido lo ilícito e indebido de la conducta por la que fue acusado, por lo que dicho dato personal también se traduce en una circunstancia que le perjudica; quien se dedicaba a ser [No.596]_ELIMINADO_el_número_40_[40];

circunstancias todas ellas que permiten establecer en la persona de [No.597]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y/o [No.598]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] alias [No.599]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], una culpabilidad **mínima**; por lo que se considera justo y ecuánime imponer al mismo por la comisión del delito de homicidio doloso en agravio de quien en vida respondiera al nombre con iniciales [No.600]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15], contemplado en el Código Penal para el estado de Morelos en su artículo 106, que es de QUINCE AÑOS –mínima- a TREINTA AÑOS –máxima-, por lo que se impone **QUINCE AÑOS DE PRISIÓN y MULTA de QUINIENTOS UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, esto conforme a los artículos tercero y cuarto transitorio⁴¹ del

⁴¹ **ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO.-** A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, **estatales**, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, **se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.**

ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo transitorio anterior, el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las Administraciones Públicas Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia, según sea el caso, en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, **a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización.**

decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación, que en la fecha en que acaecieron los hechos (2019) lo era de **\$84.49 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.)**, que es el equivalente a **\$42,245.00 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**; pena que por su carácter de **mínima**, se encuentra comprendida dentro de los límites establecidos por el Código Penal vigente en el estado de Morelos, en su numeral 106 y es acorde al parámetro de culpabilidad del mínimo en que se ubicó al acusado, debiéndose -en suplencia de la deficiencia de la queja- **MODIFICAR** en dicho aspecto el punto resolutivo “tercero” del fallo materia de la alzada.

En apoyo de lo anterior y en lo substancial se invocan los siguientes criterios jurisprudenciales.

Sexta Época
Registro: 1005893
Instancia: Primera Sala
Jurisprudencias
Fuente: Apéndice 1917-Septiembre 2011
Tomo III. Penal Primera Parte - SCJN Sección - Adjetivo
Materia(s): Penal

Tesis: 515
Página: 474

“PENA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS. El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido.”

Octava Época
Registro: 210776
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Jurisprudencias
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Núm. 80, Agosto de 1994
Materia(s): Penal
Tesis: VI.2o. J/315
Página: 82

“PENA MINIMA QUE NO VIOLA GARANTIAS. El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido.”

La sanción corporal impuesta a [No.601]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y/o [No.602]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] alias [No.603]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], la debe compurgar en el lugar que decida **el Juez de Ejecución** que por turno le corresponda conocer de dicho asunto, ya que, es a él a quien corresponde única y exclusivamente designar el **lugar** donde compurgarán la pena el sentenciado, habiendo transcurrido hasta el dictado de la presente

sentencia, **TRES AÑOS, DIEZ MESES y DOS DÍAS**, toda vez que de acuerdo a las constancias elevadas a este Tribunal de Alzada, se aprecia que el acusado se encuentra sujeto a medida cautelar de prisión preventiva desde el veinticinco de junio de dos mil diecinueve, es por ello que a la pena corporal total de **QUINCE AÑOS DE PRISIÓN** impuesta al acusado, debe descontarse **TRES AÑOS, DIEZ MESES y OCHO DÍAS**.

En apoyo de lo anterior y en lo substancial se invocan los siguientes criterios:

Época: Novena Época
Registro: 165942
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XXX, Noviembre de 2009
Materia(s): Constitucional, Penal
Tesis: 1a./J. 91/2009
Página: 325

“PRISIÓN PREVENTIVA. CORRESPONDE AL JUZGADOR, AL DICTAR LA SENTENCIA, COMPUTAR EL TIEMPO DE AQUÉLLA PARA QUE SE DESCUENTE DE LA PENA IMPUESTA. Conforme al artículo 20, apartado A, fracción X, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008), el inculpado tiene la garantía de que en toda pena de prisión impuesta en una sentencia deberá computarse el tiempo de la detención, esto es, de la prisión preventiva. En este sentido, y tomando en cuenta que el artículo 21 constitucional dispone que la imposición de las penas es facultad exclusiva de los órganos jurisdiccionales, se concluye que corresponde al juzgador, al dictar la sentencia, computar el tiempo

que el reo estuvo sujeto a prisión preventiva para que se le descuente de la pena de prisión impuesta. Esto es, la autoridad jurisdiccional deberá señalar en la sentencia el lapso que aquél estuvo recluido en prisión preventiva, es decir, desde que se le dictó auto de formal prisión o que fue aprehendido, hasta el día del dictado de la sentencia, a fin de que la autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia, aplique el descuento respectivo.”

Época: Décima Época

Registro: 201treinta69

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 36, Noviembre de 2016, Tomo II

Materia(s): Constitucional

Tesis: 1a./J. 59/2016 (10a.)

Página: 871

“PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD. LA DESIGNACIÓN DEL LUGAR EN EL QUE HABRÁ DE COMPURGARSE, CONSTITUYE UNA RESOLUCIÓN QUE FORMA PARTE DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS PENAS Y, POR LO TANTO, SU DEFINICIÓN ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL PODER JUDICIAL. *La designación del lugar en el que el sentenciado deberá purgar la pena privativa de libertad que se le ha impuesto, constituye un acto que forma parte de la ejecución de las penas y, en consecuencia, de conformidad con lo sostenido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis de jurisprudencia P./J. 17/2012 (10a.), (1) su definición es competencia exclusiva del Poder Judicial. Lo anterior, porque la posibilidad del sentenciado de purgar su pena en el centro de reclusión más cercano a su domicilio constituye un derecho humano que se encamina a propiciar su reintegración a la comunidad; de ahí que esta determinación sea un acto susceptible de vulnerar los derechos humanos del*

sentenciado, por lo que acorde con el enfoque proteccionista expuesto por el Constituyente Permanente en la reforma de 18 de junio de 2008, resulta idóneo que sea el Poder Judicial, en su papel de garante, el que se pronuncie sobre tal aspecto, a efecto de evitar actuaciones arbitrarias por parte de la autoridad. Esta conclusión resulta armónica con la distribución de competencias establecida por el Constituyente en relación con el sistema penitenciario, pues debe decirse que esta designación resulta ajena a las facultades de administración reservadas al Poder Ejecutivo, toda vez que dicho acto no se encamina a la organización interna de los centros penitenciarios, sino que atañe a la esfera de derechos de los condenados a cumplir una pena privativa de libertad, de ahí que deba considerarse dentro de las facultades exclusivas de la autoridad judicial.”

Ahora bien, respecto de la multa impuesta, de acuerdo a lo preceptuado por el Código Penal del estado de Morelos en su artículo 35, que la sanción pecuniaria de que se trata puede ser sustituible en los casos autorizados por la propia ley, así como que considerando las características del caso, se pueden fijar plazos razonables para su pago en exhibiciones parciales; en consecuencia, se debe conminar al sentenciado al pago de la multa impuesta, y en caso de que se acredite que no puede pagar la multa o solamente puede cubrir parte de ella, por carecer de ingresos suficientes, la autoridad judicial, podrá sustituirla, total o parcialmente, por prestación de trabajo en favor de la comunidad, en términos de lo exigido por el artículo 35 de la citada codificación legal, lo anterior es así, porque son los jueces de Ejecución, quienes deberán resolver los planteamientos que se les

realicen en relación con la modificación y duración de las penas en términos del numeral 21 del Pacto Federal, apoyándose para ello en las leyes ordinarias.

En apoyo de lo anterior y en lo substancial se invoca el siguiente criterio:

Época: Décima Época
Registro: 2001988
Instancia: Pleno
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Libro XIII, Octubre de 2012, Tomo 1
Materia(s): Constitucional, Penal
Tesis: P./J. 17/2012 (10a.)
Página: 18

“PENAS. SU EJECUCIÓN ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL PODER JUDICIAL, A PARTIR DEL 19 DE JUNIO DE 2011. Con la entrada en vigor el 19 de junio de 2011 de la reforma a los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se introdujo el modelo penitenciario de reinserción social y judicialización del régimen de modificación y duración de las penas, al ponerse de manifiesto que no sería posible transformar el sistema penitenciario del país si la ejecución de las penas seguía bajo el control absoluto del Poder Ejecutivo; de ahí que para lograr esa transformación se decidió reestructurar el sistema, circunscribiendo la facultad de administrar las prisiones al Poder Ejecutivo y confiriendo exclusivamente al Poder Judicial la de ejecutar lo juzgado, para lo cual se creó la figura de los "Jueces de ejecución de sentencias", que dependen del correspondiente Poder Judicial. Lo anterior pretende, por un lado, evitar el rompimiento de una secuencia derivada de la propia sentencia, pues será en definitiva el Poder Judicial, de donde emanó dicha resolución, el que vigile el estricto cumplimiento de la pena en la forma en que fue pronunciada en la ejecutoria y, por otro, acabar con la

discrecionalidad de las autoridades administrativas en torno a la ejecución de dichas sanciones, de manera que todos los eventos de trascendencia jurídica que durante la ejecución de la pena puedan surgir a partir de la reforma constitucional, quedan bajo la supervisión de la autoridad judicial en materia penal, tales como la aplicación de penas alternativas a la de prisión, los problemas relacionados con el trato que reciben cotidianamente los sentenciados, la concesión o cancelación de beneficios, la determinación de los lugares donde debe cumplirse la pena y situaciones conexas.”

OCTAVO. En este apartado se procede analizar el tópico de reparación de daño moral y material al que fue condenado el acusado, por lo que, este Tribunal de Alzada si bien, estima correcto el actuar de los jueces *A quo*, al condenar al pago de reparación de daño material por la cantidad de **\$2,342,381.50 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)** así como **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** por reparación de daño moral.

Lo anterior, ya que de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 20, inciso C), fracción IV, el cual literalmente prevé:

“Artículo 20.- *El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.*

De los derechos de la víctima o del ofendido:

IV.- Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público

*estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y **el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.***

La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño;”

Así como lo preceptuado por el Código Penal vigente en la época de comisión del antijurídico de referencia en su numeral 36 Bis, el cual dice:

“Artículo 36 Bis.- Tienen derecho a la reparación de daño, en el orden siguiente:

- I. La víctima o el ofendido; y*
- II. En caso de fallecimiento de la víctima, las personas que dependan económicamente de la misma al momento del fallecimiento o sus derecho-habientes”*

Tal como lo establece nuestra Carta Magna y la Ley Penal, se debe condenar al encausado al pago de reparación de daño moral y material en virtud de que se emitió una sentencia condenatoria, por lo que el sentenciado tendrá que realizar en favor de los ofendidos el pago de la reparación de daño moral, por lo que fue correcto imponer al sentenciado como reparación de daño moral el pago por la cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** a favor de la parte ofendida.

Ahora bien, respecto a la cantidad de **\$2,342,381.50 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)**, se estima incorrecto, que los jueces hubieran tomado en cuenta para su cuantificación el salario mínimo vigente, ya que, conforme a los artículos tercero y cuarto transitorio⁴² del decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación, que en la fecha en que acaecieron los hechos (**2019**) lo era de **\$84.49 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.)**

Por lo que, este Tribunal *Ad quem* procede a realizar la cuantificación con base en la Unidad de

⁴² **ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO.-** A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, **estatales**, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, **se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.**

ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo transitorio anterior, el Congreso de la Unión, **las Legislaturas de los Estados**, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las Administraciones Públicas Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia, según sea el caso, en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, **a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización.**

Medida y Actualización, tomando en consideración que el niño de iniciales [No.604]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15] al momento de su fallecimiento contaba con la edad [No.605]_ELIMINADA_la_edad_[38].

Por lo que, de conformidad con el Código Penal en vigor, en su numeral 37⁴³ establece que para cuantificar los daños y perjuicios se estará a lo previsto en la legislación Civil del estado; por lo que, el numeral 1347 de dicha Codificación⁴⁴ establece que si el daño origina la muerte de la víctima, la pensión mensual será equivalente al

⁴³ **Artículo 37.-** Para determinar el alcance de los daños y perjuicios, las personas que tengan derecho al resarcimiento o deber de reparación, y las causas por las que se extingue esta obligación, se estará a lo previsto en la legislación civil del Estado. Cuando el delito hubiere sido cometido por varias personas, la obligación de reparar el daño tendrá carácter solidario entre ellas.

⁴⁴ **Artículo 1347.- CUANTIFICACION DE LA REPARACION DEL DAÑO.** La reparación del daño debe consistir en el restablecimiento de la situación anterior a él, y cuando ello sea imposible, en el pago total de los daños y perjuicios de orden patrimonial y moral. La valorización de tales daños y perjuicios se hará por el Juez, condenando al pago de una reparación total en los casos de daño a las cosas. Cuando el daño se cause a las personas y produzcan la muerte o incapacidad total, parcial o temporal para el trabajo, la indemnización de orden patrimonial consistirá en el pago de una pensión mensual, que se calculará en los siguientes términos: I.- Si el daño origina la muerte de la víctima, la pensión mensual será equivalente al sueldo o utilidad que estaba percibiendo en el último año, conforme al promedio que resulte. Tendrán derecho a esta pensión los herederos de la víctima, excepto el Estado; a falta de ellos, quienes hubieren dependido económicamente de la víctima; en su defecto aquéllos de quienes ésta dependía económicamente, o con quienes convivía familiarmente; II.- Si no fuere posible determinar dicho sueldo o utilidad, éste se calculará por perito tomando en cuenta las capacidades y aptitudes de la víctima en relación con su profesión, oficio, trabajo o índole de la actividad a la que normalmente se había dedicado. Si los peritos carecen de bases suficientes para fundar su opinión, lo mismo que en el caso de que la víctima no disfrutara sueldo, salario o desarrollara actividad alguna, la pensión **se calculará sobre la base del salario mínimo legal;**

suelo o utilidad que la víctima percibía en el último año, si no fuere posible determinar dicho sueldo o utilidad, éste se calculará por perito tomando en cuenta las capacidades y aptitudes de la víctima en relación con su profesión, oficio, trabajo o índole de la actividad a la que normalmente se había dedicado; si los peritos carecen de bases suficientes para fundar su opinión, la pensión **se calculará sobre la base del salario mínimo legal, ahora Unidad de Medida y Actualización.**

En este orden, la esperanza de vida para el 2019, fecha en que ocurrió el evento delictivo, era de **72 años 6 meses**; según el programa de información del INEGI, sobre la esperanza de vida al nacimiento por entidad federativa según sexo, serie anual de 2010 a 2022⁴⁵

De lo anterior se sigue que, al niño **[No.606] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]** le restaban por vivir **62 años seis meses**; por lo que al hacer la operación aritmética con base al salario mínimo vigente en la época de comisión de la conducta delictiva que era de **\$84.49 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.)**, por el tiempo de vida que le restaba al pasivo del delito, se tiene la cantidad de **\$1,901,020.80 (UN MILLÓN NOVECIENTOS UN MIL VEINTE PESOS 80/100 M.N.)** debiéndose en consecuencia -en suplencia

⁴⁵https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Mortalidad_Mortalidad_09_61312f04-e039-4659-8095-0ce2cd284415.

de la deficiencia de la queja- **MODIFICAR** en ese otro sentido el fallo matrería de esta Alzada.

En apoyo de lo anterior y en lo substancial se invocan los siguientes criterios:

Registro digital: 2024760

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Undécima Época

Materias(s): Penal

Tesis: I.6o.P.2 P (11a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 14, Junio de 2022, Tomo VII, página 6376

Tipo: Aislada

“REPARACIÓN DEL DAÑO. SU MONTO DEBE CUANTIFICARSE CONFORME A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) Y NO CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO).

Hechos: Se dictó sentencia en un proceso acusatorio y oral por el delito de homicidio culposo, en la que se condenó a la reparación del daño; al resolverse el recurso de apelación, el Tribunal de Alzada determinó que para su cuantificación debía tomarse en cuenta la Unidad de Medida y Actualización y no el salario mínimo. En contra de esa resolución, las víctimas indirectas promovieron juicio de amparo directo y adujeron que la reparación del daño debía cuantificarse considerando el importe más alto de la tabla de salarios mínimos al momento de los hechos.

Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado de Circuito establece que el monto de la reparación del daño debe cuantificarse con base en el valor de la

Unidad de Medida y Actualización (UMA) y no en el salario mínimo.

Justificación: En la acción de inconstitucionalidad 92/2016, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que la reforma constitucional de 27 de enero de 2016, en materia de desindexación del salario mínimo, centró su interés en desvincularlo como índice, unidad, base o medida de referencia para determinar la cuantía de multas, créditos, derechos, contribuciones y otros conceptos administrativos y financieros, toda vez que su indexación no permitía cumplir con su fin último, que constitucionalmente es cubrir las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer la educación obligatoria de los hijos. Asimismo, en la citada acción de inconstitucionalidad se señaló que la desindexación del salario mínimo genera una mayor equidad y crecimiento en el ingreso de los trabajadores, al dejar de funcionar como unidad de cuenta, base o medida de referencia para determinar contribuciones, sanciones y penas; en tanto que aquél únicamente cumple con el fin de ser una referencia de la remuneración mínima que una persona puede obtener por el trabajo realizado, sin afectar los precios ni generar una mayor inflación, motivo por el cual se creó la Unidad de Medida y Actualización que lo sustituyó, pues sería utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. Con base en ello, si los artículos tercero y noveno transitorios del "Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo", disponen que todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización, ordenándose la abrogación de todas las disposiciones que se opongan a dicho decreto; entonces, debe entenderse que desde su

entrada en vigor el monto previsto en los artículos 500 y 502 de la Ley Federal del Trabajo, a los que remite el artículo 47 del Código Penal para el Distrito Federal, aplicable para la Ciudad de México, para efectos de la reparación del daño, debe cuantificarse en Unidades de Medida y Actualización y no con el salario mínimo.”

Época: Décima Época
Registro: 2012442
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 34, Septiembre de 2016, Tomo I
Materia(s): Constitucional
Tesis: 1a. CCXIX/2016 (10a.)
Página: 510

“REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADA DE UN DELITO. PARÁMETROS QUE DEBEN OBSERVARSE PARA CUMPLIR CON SU FINALIDAD CONSTITUCIONAL. *Para cumplir con la finalidad constitucional de la reparación del daño derivada de un delito, como protección y garantía de un derecho humano en favor de la víctima u ofendido, deben observarse los parámetros siguientes: a) el derecho a la reparación del daño deberá cubrirse en forma expedita, proporcional y justa, como resultado de la conclusión del proceso penal, en el que el Ministerio Público tiene la obligación de solicitar la condena y el juzgador está obligado a imponerla siempre que dicte sentencia condenatoria; b) la reparación debe ser oportuna, plena, integral y efectiva, en relación con el daño ocasionado como consecuencia del delito, lo cual comprende el establecimiento de medidas de restitución, rehabilitación, compensación y satisfacción; c) la reparación integral tiene como objetivo que con la restitución se devuelva a la víctima u ofendido a la situación anterior a la comisión del delito, aspecto que comprende*

cualquier tipo de afectación generada: económica, moral, física, psicológica, etcétera; d) la restitución material comprende la devolución de bienes afectados con la comisión del delito y, sólo en caso de que no sea posible, el pago de su valor; y, e) la efectividad de la reparación del daño depende de la condición de resarcimiento que se otorgue a la víctima u ofendido del delito, que deberá ser proporcional, justa, plena e integral; de lo contrario, no se permitiría una satisfacción del resarcimiento de la afectación.”

Época: Décima Época
Registro: 2010816
Instancia: Plenos de Circuito
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 26, Enero de 2016, Tomo III
Materia(s): Penal
Tesis: PC.XX. J/4 P (10a.)
Página: 2541

“REPARACIÓN DEL DAÑO. EL TRIBUNAL DE ALZADA NO ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR UN ANÁLISIS EX OFFICIO SOBRE SU CONDENA SI EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PARTE OFENDIDA, AUN CUANDO SEA MENOR DE EDAD, NO INTERPUSO EL RECURSO DE APELACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS). *De la interpretación de los artículos 382, 384 a 386 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Chiapas, se deduce que el legislador previó una serie de obligaciones para la víctima u ofendido, en el sentido de que deben hacer valer el medio de impugnación relativo cuando se trate de reparación del daño; por tanto, no es dable soslayar dicha obligación, en aras de cumplir con el principio de interpretación más favorable a la persona, o incluso, de salvaguardar los derechos de los menores ofendidos o víctimas, puesto que de aceptar dicha postura, se*

contravendría el orden público establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, haciendo procedente lo que no fue atacado o debatido en su oportunidad, en franca oposición a los principios de cosa juzgada y non reformatio in peius; motivo por el cual, no es factible que el tribunal de alzada analice oficiosamente la condena a la reparación del daño cuando, en relación con ese tema, el Ministerio Público o la parte ofendida, aun cuando sea menor de edad, no haya interpuesto el recurso de apelación.”

NOVENO. Los jueces de Primera Instancia, correctamente determinaron suspender en sus derechos o prerrogativas al sentenciado

[No.607] ELIMINADO Nombre del Imputado a
cusado sentenciado procesado inculcado [4]

y/o

[No.608] ELIMINADO Nombre del Imputado a
cusado sentenciado procesado inculcado [4]

alias

[No.609] ELIMINADO el nombre completo [1],

por el mismo tiempo de la pena impuesta conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 38, fracción VI⁴⁶, lo preceptuado por el Código Nacional de Instituciones y Procedimientos Electorales en su ordinal, 154; y, lo establecido por el Código Penal vigente en el estado en la época de comisión de dicho antisocial en sus arábigos

⁴⁶ **Artículo 38.** Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden: (...)VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión. (...).

49⁴⁷ y 50⁴⁸, numerales que dan sustento jurídico a la sanción de la suspensión en los derechos y prerrogativas políticas que corresponden a un ciudadano.

También se advierte que los jueces primarios determinaron amonestar al sentenciado para que no reincida, en términos de lo dispuesto por el Código Penal en vigor en sus artículos 47⁴⁹, lo que no irroga agravio alguno al sentenciado, pues se ajusta a lo que en dicho tópico prevé dicho numeral.

En apoyo de lo anterior se invoca el siguiente criterio:

Décima Época

Registro: 2003917

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Libro XXII, Julio de 2013, Tomo 2

Materia(s): Constitucional, Penal

⁴⁷ ARTÍCULO 49.- La suspensión implica la privación temporal de derechos, cargos o funciones políticos, civiles, laborales o familiares de los que sea titular el sentenciado. La privación significa la pérdida de aquéllos. La inhabilitación consiste en la incapacidad, temporal o definitiva, para el desempeño de las actividades previstas en la ley o en la condena.

⁴⁸ ARTÍCULO 50.- La suspensión, la privación y la inhabilitación resultan del mandato de la ley o de la sentencia judicial. La suspensión durará el tiempo que la ley ordene, y en todo caso el que dure la sanción principal impuesta al sujeto, a no ser que en la sentencia se resuelva que comenzará o proseguirá al terminar la principal, cuando así lo disponga este Código.

⁴⁹ ARTÍCULO 47.- La amonestación puede ser pública o privada, y consiste en el señalamiento que el tribunal hace al acusado sobre las consecuencias individuales y sociales del delito que cometió.

“AMONESTACIÓN EN UNA SENTENCIA PENAL. AL NO SER UNA PENA SINO UNA MEDIDA DE SEGURIDAD QUE EN SÍ MISMA NO ES INDIGNANTE, NO PUEDE CUESTIONARSE ACORDE A LOS PARÁMETROS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y, POR TANTO, NO TRASTOCA DERECHOS HUMANOS. Según lo sostenido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la amonestación no es una pena, sino una medida de seguridad, esto es, un medida preventiva, una advertencia que se realiza a quien en sentencia definitiva resultó responsable por la comisión de un delito, donde se le hacen ver las consecuencias de su actuar, se le exhorta a la enmienda y se le conmina con que se le impondrá una pena mayor si reincidiera. Por tanto, al no ser una pena, no puede cuestionarse acorde con los parámetros previstos en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que dicho dispositivo sólo limita a las penas; aunado a que en sí misma, no es indignante, pues es una simple advertencia para que no se vuelva a cometer un delito, por tanto, no trastoca derechos humanos.”

En lo que concierne a la substitución de la pena corporal impuesta a [No.610]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y/o [No.611]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] alias [No.612]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], este Tribunal Colegiado estima debe negarse por no actualizarse ninguna de los requisitos de

legalidad que para ello exige el numeral 73 de la ley sustantiva de la materia.

Esto es así porque dicho dispositivo legal literalmente se lee:

“ARTICULO 73.- *La sustitución de la sanción privativa de libertad se hará en los siguientes términos:*

I. Por multa o suspensión condicional de la ejecución de la condena, si la sanción privativa de la libertad no excede de un año seis meses, tratándose de delito doloso, o de dos años seis meses, si se trata de delito culposo. La multa sustitutiva es independiente de la señalada, en su caso, como sanción directamente aplicable por el delito cometido; II. Por semilibertad, si la prisión es superior a la mencionada en la fracción precedente, pero no excede de dos años seis meses, tratándose de delito doloso, o de tres años seis meses, si se trata de delito culposo. La duración de la semilibertad no podrá exceder de la correspondiente a la prisión sustituida; y III. Por tratamiento en libertad o trabajo en favor de la comunidad, si la prisión es mayor que la prevista en la fracción anterior, pero no excede de tres años, tratándose de delito doloso, o de cuatro, si se trata de delito culposo. El tratamiento no podrá exceder de la duración prevista para la pena privativa de libertad. Cada jornada de trabajo en favor de la comunidad sustituirá a un día de prisión.

El juez manifestará las razones que tenga para imponer la sanción sustitutiva en el caso concreto.”

Del contenido de dicho numeral se obtiene que para conceder el beneficio substitutivo de la sanción corporal por multa, por suspensión

condicional, por semilibertad, por tratamiento en libertad o por jornadas de trabajo en favor de la comunidad, se requiere como *conditio sine qua non* que la pena corporal impuesta no rebase ninguna de las contempladas en dicho numeral y fracciones; de tal suerte que si la pena privativa de libertad con la que se sancionó al inculcado, rebasa de las contempladas en el dispositivo legal citado, ello torna en improcedente la concesión de cualquiera de los beneficios substitutivos que contempla dicho ordinal.

Por tanto, como en la presente hipótesis la pena privativa de libertad impuesta al acusado, rebasa las contempladas en el numeral referido, dado que el encausado fue sancionado con QUINCE AÑOS de prisión, lo que procede es no conceder dicho beneficio de la substitución de la pena corporal la forma y términos señalados.

Con relación a los beneficios preliberacionales a que pueda tener derecho el acusado, en virtud de las Reformas Constitucionales, en donde se erige la figura del Juez de Ejecución, por tal circunstancia, este *Ad quem*, considera correcto que tales tópicos deben ser tratados y considerados con mayor amplitud, por la citada autoridad judicial, acorde a la normativa contenida en la Ley de Ejecución aplicable al caso.

DÉCIMO. En otro aspecto, respecto de la adhesión que realiza la ofendida al recurso de

apelación interpuesto por la agente del ministerio público, en el que incluso formula conceptos de agravios atinentes a la individualización de la sanción; el mismo es **IMPROCEDENTE** tomando en cuenta en primer término que si bien el Código Nacional de Procedimientos Penales en su artículo 473, establece que quien se adhiera al recurso de apelación interpuesto podrá formular agravios, siendo que en el caso particular el representante legal de la víctima, sino que sólo se limita a referir que hace suyos los agravios expresados por la Representación Social.

Es con base en esto último que la adhesión interpuesta por el representante legal de la víctima resulta **IMPROCEDENTE** en el presente asunto, ya que si bien el Código Nacional de Procedimientos Penales no establece expresamente cual es el contenido que deben tener los agravios adhesivos, estos necesariamente tienen una naturaleza accesoria, como su nombre lo dice, por adherirse al recurso de apelación interpuesto por alguna de las partes, en el caso, de la Representación Social, en ese sentido los agravios en la adhesión solo pueden ser argumentos que fortalezcan la resolución de primera instancia o que hagan valer violaciones procesales que pudieran afectar al adherente, **pero no es eficaz para impugnar las consideraciones de la determinación apelada que le perjudiquen al adherente**, como sucede en el presente asunto, pues al formular motivos de disenso con el tópico de individualización de

sanción, **esto implica que está impugnando las consideraciones de la determinación apelada, lo que no se ajusta a derecho**, ya que de aceptarlo, se estaría rompiendo con los principios de equilibrio procesal entre las partes y de igualdad, ya que al expresar agravios respecto aspectos que no le favorecen a la parte ofendida, se le estaría dando una ventaja injustificada de tiempo, esto es, un mayor tiempo para recurrir la resolución que en su caso le genere agravio, pues el término para recurrirla comienza a correr a partir de que se le notifica dicha resolución, mientras que la adhesión comienza a correr a partir de que se le notifica la apelación interpuesta por diversa parte, por lo que de permitirse que exprese agravios impugnando la individualización de sanción de la sentencia condenatoria, se le estaría concediendo un término mayor respecto del que estipula la ley.

Al respecto esta Sala hace suyo el criterio que se deriva de tesis que se transcribe a continuación:

Registro digital: 2019921

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Décima Época

Materias(s): Penal

Tesis: III.1o.P.7 P (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 66, Mayo de 2019, Tomo III, página 2724

Tipo: Aislada

“RECURSO DE APELACIÓN ADHESIVA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 473 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. EL INTERPUESTO CONTRA LAS CONSIDERACIONES DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA QUE CAUSEN PERJUICIO AL ADHERENTE ES IMPROCEDENTE. La procedencia de la apelación adhesiva regulada por el precepto mencionado depende de la interposición del recurso ordinario de apelación, como se advierte de su redacción, en cuanto dispone que quien tenga derecho a recurrir podrá adherirse al recurso de apelación interpuesto por cualquiera de las otras partes; y si bien el Código Nacional de Procedimientos Penales no establece expresamente cuál es el contenido que deben tener los agravios adhesivos, por su naturaleza accesoria, sólo pueden ser argumentos que fortalezcan la resolución de primera instancia o que hagan valer violaciones procesales que pudieran afectar al adherente, en caso de que ésta no sea confirmada, pero no impugnar las consideraciones de la determinación apelada que le perjudiquen. Esta limitante obedece a los principios de equilibrio procesal entre las partes y de igualdad, que deben respetarse en el procedimiento, ya que de expresarse agravios contra los aspectos de la resolución que no le favorezcan, el apelante adhesivo tendría una ventaja injustificada de tiempo sobre el apelante que interpuso el recurso ordinario, pues mientras este último tiene un término para apelar, que inicia en el momento en que surte efectos la notificación de la resolución recurrida, la adhesión a la apelación puede verificarse hasta tres días después de recibido el traslado. Así, de admitir que por medio de la apelación adhesiva pueden impugnarse las consideraciones de un auto o sentencia que causen perjuicio al apelante, de las que tiene conocimiento desde el momento de la notificación de la resolución de que se trate, se extendería indebidamente su oportunidad para combatirlas, ya que contaría, para tal efecto, no sólo con el plazo para interponer el recurso de apelación ordinario, sino que, de no hacerlo, dispondría adicionalmente del lapso comprendido

desde su admisión hasta que transcurran los tres días que el artículo 473 invocado concede para adherirse a ese recurso; situación que, desde luego, implica una injustificada desigualdad procesal. Por tanto, la apelación adhesiva no tiene el mismo alcance que la apelación ordinaria, ni procede contra la parte de la resolución recurrida que perjudica al adherente; sin que este criterio implique una transgresión al derecho humano de acceso efectivo a la justicia, tutelado por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues en diversas ejecutorias, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que ese derecho no es absoluto, por lo que las restricciones en cuanto al contenido de los agravios adhesivos, que impiden impugnar las consideraciones de la resolución recurrida que sean desfavorables al apelante, no lo dejan en estado de indefensión, porque tuvo oportunidad de interponer el recurso ordinario, de estimarlo conveniente a sus intereses.”

En cuyas condiciones, de acuerdo con el estudio y análisis realizado por esté órgano colegiado tripartita, lo procedente -en suplencia de la deficiencia de la queja- es **MODIFICAR** los puntos resolutivos “TERCEROS” de la determinación condenatoria materia de la alzada, para quedar de la siguiente manera:

“(..)
TERCERO.
[No.613] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y/o [No.614] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], alias [No.615] ELIMINADO el nombre completo [1] de generales anotados al inicio de esta resolución, es PENALMENTE RESPONSABLES del delito de HOMICIDIO DOLOSO previsto en el artículo 106 del Código Penal del Estado de Morelos, por lo tanto, se considera justo y equitativo imponerles una pena

privativa de la libertad de **QUINCE AÑOS DE PRISIÓN**, acorde al grado de culpabilidad en que fue ubicado, con deducción de **tres años siete meses**; salvo error aritmético, que es el tiempo que el sentenciado ha permanecido privado de su libertad personal, contados a partir del **25 de junio de 2019**, fecha en que fue detenido materialmente hasta el día de hoy **20 de enero de 2023**, en que se dicta la sentencia; lo anterior vía el órgano jurisdiccional correspondiente.

De igual manera, se les impone el pago de una multa de **500 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, esto conforme a los artículos tercero y cuarto transitorio del decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación, que en la fecha en que acaecieron los hechos (2019) lo era de **\$84.49 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.)**, que es el equivalente a **\$42,245.00 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** los cuales deben ser exhibidos por el sentenciado al Fondo Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una vez que cause ejecutoria la sentencia.

Así mismo se conmina al sentenciado al pago de la multa impuesta, y en caso de que se acredite que no puede pagar la multa o solamente puede cubrir parte de ella, por carecer de ingresos suficientes, la autoridad judicial, podrá sustituirla, total o parcialmente, por prestación de trabajo en favor de la comunidad, en términos de lo exigido por el artículo 35 de la citada codificación legal, lo anterior es así, porque son los Jueces Penales de Primera Instancia quienes deberán resolver los planteamientos que se les realicen en relación con la modificación y duración de las penas en términos del numeral 21 del Pacto Federal, apoyándose para ello en las leyes ordinarias.

Con relación a los beneficios preliberacionales a que pueda tener derecho el acusado, en virtud de las Reformas Constitucionales, en donde se erige la figura del Juez de Ejecución, tales tópicos deben ser

tratados y considerados con mayor amplitud, por la citada autoridad judicial, acorde a la normativa contenida en la Ley de Ejecución aplicable al caso. (...)”

“TERCERO BIS. HA LUGAR A CONDENAR a
[No.616] ELIMINADO Nombre del Imputado a
cusado sentenciado procesado inculcado [4]
y/o
[No.617] ELIMINADO Nombre del Imputado a
cusado sentenciado procesado inculcado [4],
alias

[No.618] ELIMINADO el nombre completo [1]
al pago de la reparación del **daño material** por el delito de **HOMICIDIO DOLOSO** a favor de la parte ofendida conforme a los artículos tercero y cuarto transitorio del decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación, que en la fecha en que acaecieron los hechos (2019) lo era de **\$84.49**.

De lo anterior se sigue que, al niño **[No.619] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]** le restaban por vivir **62 años seis meses**; por lo que al hacer la operación aritmética con base al salario mínimo vigente en la época de comisión de la conducta delictiva que era de **\$84.49 pesos**, por el tiempo de vida que le restaba al pasivo del delito, se tiene la cantidad de **\$1,901,020.80 (UN MILLÓN NOVECIENTOS UN MIL VEINTE PESOS 80/100 M.N.)**

Asimismo, por concepto de **daño moral**, se le condena al pago de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** a través de este Tribunal.

En la inteligencia de que dicho concepto debe ser pagado por el sentenciado al momento en que cause ejecutoria la presente sentencia, de manera proporcional.”

Sin que pase desapercibido el error en que incurrió el Tribunal Oral, al momento de emitir la

Página 168 de 495

sentencia escrita, en la que, se observa que, duplicaron el punto resolutivo TERCERO, debiendo ser lo correcto CUARTO, por tanto, con la presente aclaración técnica se **CONFIRMAN** los demás puntos resolutivos materia de la Alzada.

Por lo expuesto, con fundamento en lo preceptuado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 1, 14, 16, 17, 20 inciso B) fracción I, inciso C) fracción IV; el Código Nacional de Procedimientos Penales en sus numerales 468, 471, 476, 479 y 480; y demás relativos y aplicables, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. Por las argumentaciones vertidas en la presente resolución -en suplencia de la deficiencia de la queja- se **MODIFICA** la sentencia condenatoria de fecha **diecinueve de enero de dos mil veintitrés**, dictada por los jueces Especializados de Juicio Oral del Distrito Judicial Único en materia penal oral del estado de Morelos, **ADOLFO GONZÁLEZ LÓPEZ, JOEL ALEJANDRO LINARES VILLALBA y LETICIA DAMIÁN AVILÉS**, en la causa penal número **JO/075/2022**, única y exclusivamente en su punto resolutivo "TERCERO" para quedar de la siguiente manera:

"(...)
TERCERO.
[No.620] ELIMINADO Nombre del Imputado o acusado sentenciado procesado inculcado [4] y/o

[No.621] **ELIMINADO Nombre del Imputado o acusado sentenciado procesado inculcado [4],** **alias**

[No.622] **ELIMINADO el nombre completo [1]** de generales anotados al inicio de esta resolución, es **PENALMENTE RESPONSABLES** del delito de **HOMICIDIO DOLOSO** previsto en el artículo 106 del Código Penal del Estado de Morelos, por lo tanto, se considera justo y equitativo imponerles una pena privativa de la libertad de **QUINCE AÑOS DE PRISIÓN**, acorde al grado de culpabilidad en que fue ubicado, con deducción de **tres años siete meses**; salvo error aritmético, que es el tiempo que el sentenciado ha permanecido privado de su libertad personal, contados a partir del **25 de junio de 2019**, fecha en que fue detenido materialmente hasta el día de hoy **20 de enero de 2023**, en que se dicta la sentencia; lo anterior vía el órgano jurisdiccional correspondiente.

De igual manera, se les impone el pago de una multa de **500 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, esto conforme a los artículos tercero y cuarto transitorio del decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación, que en la fecha en que acaecieron los hechos (2019) lo era de **\$84.49 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.)**, que es el equivalente a **\$42,245.00 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** los cuales deben ser exhibidos por el sentenciado al Fondo Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una vez que cause ejecutoria la sentencia.

Así mismo se conmina al sentenciado al pago de la multa impuesta, y en caso de que se acredite que no puede pagar la multa o solamente puede cubrir parte de ella, por carecer de ingresos suficientes, la autoridad judicial, podrá sustituirla, total o parcialmente, por prestación de trabajo en favor de la

comunidad, en términos de lo exigido por el artículo 35 de la citada codificación legal, lo anterior es así, porque son los Jueces Penales de Primera Instancia quienes deberán resolver los planteamientos que se les realicen en relación con la modificación y duración de las penas en términos del numeral 21 del Pacto Federal, apoyándose para ello en las leyes ordinarias.

Con relación a los beneficios preliberacionales a que pueda tener derecho el acusado, en virtud de las Reformas Constitucionales, en donde se erige la figura del Juez de Ejecución, tales tópicos deben ser tratados y considerados con mayor amplitud, por la citada autoridad judicial, acorde a la normativa contenida en la Ley de Ejecución aplicable al caso. (...)"

“TERCERO BIS. HA LUGAR A CONDENAR

a
[No.623] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]** y/o

[No.624] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]**, **alias**

[No.625] **ELIMINADO el nombre completo [1]** al pago de la reparación del **daño**

material por el delito de **HOMICIDIO DOLOSO** a favor de la parte ofendida conforme a los artículos tercero y cuarto transitorio del decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación, que en la fecha en que acaecieron los hechos (2019) lo era de **\$84.49**.

De lo anterior se sigue que, al niño [No.626] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]** le restaban por vivir **62 años seis meses**; por lo que al hacer la

*operación aritmética con base al salario mínimo vigente en la época de comisión de la conducta delictiva que era de **\$84.49 pesos**, por el tiempo de vida que le restaba al pasivo del delito, se tiene la cantidad de **\$1,901,020.80 (UN MILLÓN NOVECIENTOS UN MIL VEINTE PESOS 80/100 M.N.)***

*Asímismo, por concepto de **daño moral**, se le condena al pago de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** a través de este Tribunal.*

En la inteligencia de que dicho concepto debe ser pagado por el sentenciado al momento en que cause ejecutoria la presente sentencia, de manera proporcional.”

SEGUNDO. Por las razones vertidas en la presente resolución y con la aclaración técnica, se **CONFIRMAN** los demás puntos resolutivos, de la sentencia condenatoria de **diecinueve de enero de dos mil veintitrés**, dictada por los jueces Especializados de Juicio Oral del Distrito Judicial Único en materia penal oral del estado de Morelos, **ADOLFO GONZÁLEZ LÓPEZ, JOEL ALEJANDRO LINARES VILLALBA y LETICIA DAMIÁN AVILÉS**, mediante la cual dictaron **SENTENCIA CONDENATORIA** en contra **[No.627]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a_cusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]** y/o **[No.628]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a_cusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]** alias **[No.629]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, por el delito de **HOMICIDIO DOLOSO**, en agravio

de quien en vida respondiera al niño de iniciales
[No.630] **ELIMINADO Nombre o iniciales de**
menor [15] dentro de la causa penal **JO/075/2022**.

TERCERO. Por las razones señaladas en el considerando **DÉCIMO** deviene **IMPROCEDENTE** el recurso de apelación adhesivo que realiza la ofendida, quien se adhirió al diverso recurso de apelación interpuesto por el agente del ministerio público, en el que realiza agravios sobre el tópico de individualización de sanción.

CUARTO. Comuníquese inmediatamente esta resolución a los jueces Especializados de Juicio Oral del Distrito Judicial Único en materia penal oral del estado de Morelos, **ADOLFO GONZÁLEZ LÓPEZ, JOEL ALEJANDRO LINARES VILLALBA** y **LETICIA DAMIÁN AVILÉS**, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. La sanción corporal impuesta a
[No.631] **ELIMINADO Nombre del Imputado a**
cusado sentenciado procesado inculpado [4]
y/o

[No.632] **ELIMINADO Nombre del Imputado a**
cusado sentenciado procesado inculpado [4]
alias

[No.633] **ELIMINADO el nombre completo [1]**,
la debe compurgar en el **lugar** que decida el **Juez de Ejecución** que por turno le corresponda conocer de dicho asunto, habiendo transcurrido hasta el dictado de la presente sentencia, **TRES AÑOS, DIEZ MESES y OCHO DÍAS**, toda vez que

de acuerdo a las constancias elevadas a este Tribunal de Alzada, se aprecia que el acusado se encuentra sujeto a medida cautelar de prisión preventiva desde el veinticinco de junio de dos mil diecinueve, es por ello que a la pena corporal total de **QUINCE AÑOS DE PRISIÓN** impuesta al acusado, debe descontarse **TRES AÑOS, DIEZ MESES y OCHO DÍAS**.

SEXTO. Hágase del conocimiento de esta determinación al Centro de Reinserción Social Cuernavaca, Morelos, remitiendo copia autorizada de lo resuelto, para que le sirva de notificación en forma respecto de la nueva situación jurídica del sentenciado

[No.634]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a
cusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]

y/o

[No.635]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a
cusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]

alias

[No.636]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1];

quien de acuerdo a las constancias enviadas a este Tribunal de Alzada, se encuentra sujeto a medida cautelar de prisión preventiva.

SÉPTIMO. Oportunamente archívese el toca como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el libro de gobierno de este Tribunal.

OCTAVO. De conformidad con lo preceptuado por el Código Nacional de

TOCA PENAL: 79/2023-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/075/2022.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO DOLOSO.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.

Página 174 de 495

Procedimientos Penales en vigor en su artículo 82, fracción I, inciso a), las partes intervinientes quedan notificadas en este acto.

A S I por unanimidad resuelven y firman los Magistrados de la Tercera Sala del Primer Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del estado de Morelos, con sede en Cuernavaca, Morelos, **MARTA SÁNCHEZ OSORIO** presidente de la sala, **RAFAEL BRITO MIRANDA** integrante y **JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA** ponente en el presente asunto.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA RESOLUCIÓN EMITIDA CON MOTIVO DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR LA DEFENSA Y LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, AL QUE SE ADHIRIO LA OFENDIDA, CONTRA LA SENTENCIA CONDENATORIA DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL TOCA PENAL ORAL 79/2023-18-OP, DERIVADO DE LA CAUSA PENAL NÚMERO JO/075/2022. JEEF/ I.A.R.H.

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s
entenciado_procesado_inculpado en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.2

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s
entenciado_procesado_inculpado en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información**

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s entenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s entenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s
entenciado_procesado_inculcado en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.12

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s
entenciado_procesado_inculcado en 1**

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s entenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s
entenciado_procesado_inculpado en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.15 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.16 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17

ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado_Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30

ELIMINADO_Dato_Acta_del_Registro_Civil en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADA_la_complexión en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADA_la_estatura en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_el_color_de_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55

ELIMINADO_el_color_y/o_tipo_de_cabello en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADA_la_estatura en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57

ELIMINADO_el_color_y/o_tipo_de_cabello en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO_el_color_de_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60

ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADO_el_color_de_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO_el_color_de_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73 ELIMINADO_el_color_de_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s entenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.84

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s
entenciado_procesado_inculpado en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.85 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.86

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87 ELIMINADO_el_nombre_completo

en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91

ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92

ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99 ELIMINADA_la_complexión en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.100 ELIMINADA_la_estatura en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.101 ELIMINADO_el_color_de_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102

ELIMINADO_el_color_y/o_tipo_de_cabello en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.103 ELIMINADA_la_estatura en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104

ELIMINADO_el_color_y/o_tipo_de_cabello en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.105 ELIMINADO_el_color_de_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.106 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.107

ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.108 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.109

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s entenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.110

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s
entenciado_procesado_inculpado en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.111 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo
en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.112 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.113 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.114 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.115 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.116 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.117 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.118 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.119 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.120 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.121 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.122 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.123 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.124 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.125 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.126 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.127 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.128 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.129 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.130 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.131 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.132 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.133 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.134 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.135 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.136 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.137 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.138 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.139 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.140 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.141 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.142 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.143 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.144 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.145 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.146

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s
entenciado_procesado_inculpado en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.147 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.148 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.149 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.150 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.151 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.152 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.153 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.154 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.155 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.156 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.157 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.158 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.159 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.160 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.161 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.162 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.163 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.164 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.165 ELIMINADO_el_color_de_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.166 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.167

ELIMINADO_el_color_y/o_tipo_de_cabello en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.168 ELIMINADA_la_estatura en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.169

ELIMINADO_el_color_y/o_tipo_de_cabello en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.170 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.171 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.172 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.173

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.174

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.175

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.176 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.177 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.178 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.179 ELIMINADO_el_color_de_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.180 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.181 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.182 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.183 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.184 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.185 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.186 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.187 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.188 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.189 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.190 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.191 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.192 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.193 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.194 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.195 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.196 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.197 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.198 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.199 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.200 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.201 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.202 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.203 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.204 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.205 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.206 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.207 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.208 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.209 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.210 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.211 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.212 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.213 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.214 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.215 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.216 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.217 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.218 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.219 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.220 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.221 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.222 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.223 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.224 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.225 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.226 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.227 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.228 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.229 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.230

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s
entenciado_procesado_inculpado en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.231 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.232 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.233 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.234 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.235 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.236

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.237 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.238 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.239

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.240

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.241 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.242

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.243 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.244 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.245

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.246 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.247 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.248

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s
entenciado_procesado_inculpado en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.249

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s
entenciado_procesado_inculpado en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.250 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.251
ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.252

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.253 ELIMINADA_la_edad en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.254

ELIMINADO_nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.255 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.256 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.257 ELIMINADO_el_domicilio en 2
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.258

**ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.259

**ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con**

los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.260 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.261 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.262 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.263 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.264 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.265 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.266 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.267 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.268 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.269 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.270 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.271 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.272 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.273 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.274 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.275 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.276 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.277 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.278 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.279 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.280 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.281 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.282 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.283 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.284 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.285 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.286 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.287 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.288 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo párrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.289 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo párrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.290 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.291 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.292 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo párrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.293 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo párrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.294 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.295 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.296 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.297 ELIMINADA_la_edad en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.298 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.299 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.300 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo párrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.301 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo párrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.302 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.303 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.304 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo párrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.305 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo párrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.306 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.307 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.308 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.309 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.310 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.311 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.312 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.313 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.314 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.315 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.316 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.317 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.318 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.319 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.320 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.321 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.322 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.323 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.324 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.325 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.326 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.327 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.328 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.329 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.330 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.331 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.332 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.333 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.334 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.335 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.336 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.337 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.338 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.339 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.340 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.341 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.342 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.343 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.344 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.345 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.346 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.347 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.348 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.349 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.350 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.351 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.352 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.353 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.354 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.355 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.356 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.357 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.358 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.359 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.360 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.361 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.362 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.363 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.364 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo párrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.365 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo párrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.366 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.367 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.368 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo párrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.369 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo párrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.370 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.371 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.372 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.373 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.374 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.375 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.376 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.377 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.378 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.379 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.380 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo párrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.381 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo párrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.382 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.383 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.384 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.385 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.386 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.387 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.388 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.389 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.390 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.391 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.392 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.393 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.394 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.395 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.396 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.397 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.398 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.399 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.400 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.401 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.402 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.403 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.404 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.405 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.406 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.407 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.408 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.409 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.410 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.411 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.412 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.413 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.414 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.415 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.416 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.417 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.418 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.419 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.420 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.421 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.422 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.423 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.424 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.425 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.426 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.427 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.428 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.429 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.430 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.431 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.432 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.433 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.434 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.435 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.436 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.437 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.438 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.439 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.440 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.441 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.442 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.443 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.444 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.445 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.446 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.447 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.448 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.449 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.450 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.451 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.452 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.453 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.454 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.455 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.456 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.457 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.458 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.459 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.460 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.461 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.462 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.463 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.464 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.465 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.466 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.467 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.468 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.469 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.470 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.471 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.472 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.473 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.474

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s
entenciado_procesado_inculpado en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.475

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s
entenciado_procesado_inculpado en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de**

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.476 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.477 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.478 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.479 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con

los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.480 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.481 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.482 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.483 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.484 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.485 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.486 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.487 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.488 ELIMINADO_el_color_de_piel en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.489 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.490 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.491 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.492 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.493 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.494 ELIMINADO_el_color_de_piel en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.495 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.496 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.497 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.498 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.499 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.500 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.501 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.502 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.503 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.504 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.505 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.506 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.507 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.508 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.509 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.510 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.511 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.512 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.513 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.514 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.515 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.516 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.517 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.518 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.519 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.520 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.521 ELIMINADO_el_color_de_piel en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.522 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.523 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.524 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.525 ELIMINADO_el_color_de_piel en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.526 ELIMINADO_el_color_de_piel en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.527 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.528 ELIMINADO_el_color_de_piel en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.529 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.530

**ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.531 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.532 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo párrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.533 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo párrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.534 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.535 ELIMINADA_la_edad en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.536

**ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.537 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.538 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.539 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.540 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.541 ELIMINADA_la_edad en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.542 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.543 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.544 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.545 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.546

**ELIMINADO Nombre_o_iniciales_de_menor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.547 ELIMINADA la edad en 1

**renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.548 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.549
ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.550 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.551 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.552 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.553 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.554 ELIMINADA_la_complexión en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.555

**ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.556

**ELIMINADO_nombre_o_iniciales_de_menor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.557 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.558 ELIMINADA_la_edad en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.559 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.560 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.561 ELIMINADA_la_estatura en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.562 ELIMINADO_el_color_de_piel en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.563 ELIMINADO_el_color_de_piel en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.564

ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.565

ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con

los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.566

ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.567 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con

los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.568 ELIMINADA_la_complexión en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.569 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.570

ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.571

ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con

los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.572 ELIMINADO_el_color_de_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.573 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.574

**ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.575

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s
entenciado_procesado_inculcado en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información**

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.576

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s entenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.577 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.578

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.579 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.580

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.581 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.582 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.583 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.584

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s
entenciado_procesado_inculpado en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.585

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s
entenciado_procesado_inculpado en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución**

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.586 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.587

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.588

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.589

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s entenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.590

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s entenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.591 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A

fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.592

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.593

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s
entenciado_procesado_inculcado en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.594

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s entenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.595 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.596 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.597

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s
entenciado_procesado_inculpado en 1
 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
 conformidad con los artículos 6 inciso A
 fracción II 16 segundo parrafo de la
 Constitución Política de los Estados Unidos
 Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
 Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
 Transparencia y Acceso a la Información
 Pública del Estado de Morelos en relación con
 los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
 Protección de Datos Personales en Posesión de
 Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.598

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s
entenciado_procesado_inculpado en 1
 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
 conformidad con los artículos 6 inciso A
 fracción II 16 segundo parrafo de la
 Constitución Política de los Estados Unidos
 Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
 Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
 Transparencia y Acceso a la Información
 Pública del Estado de Morelos en relación con
 los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.599 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.600

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.601

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s
entenciado_procesado_inculpado en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.602

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s
entenciado_procesado_inculpado en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de**

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.603 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.604

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.605 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.606 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.607

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s entenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.608

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s entenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.609 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.610

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s entenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.611

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s entenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.612 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A

fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.613

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s
entenciado_procesado_inculcado en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo párrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.614

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s

entenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.615 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.616

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s
entenciado_procesado_inculpado en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.617

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s
entenciado_procesado_inculpado en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.618 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.619
ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

**Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.620

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s
entenciado_procesado_inculpado en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.621

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s
entenciado_procesado_inculpado en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de**

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.622 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.623

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s entenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.624

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s entenciado_procesado_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.625 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.626

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.627

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s entenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.628

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s entenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.629 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A

fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.630

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.631

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s
entenciado_procesado_inculcado en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.632

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s entenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.633 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.634

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s entenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.635

**ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_s
entenciado_procesado_inculpado en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

**No.636 ELIMINADO_el_nombre_completo
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo
de conformidad con los artículos 6 inciso A
fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con
los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.**

No.637 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.